



Honorable Ayuntamiento de Chihuahua

Presidente Municipal.- Ing. Javier Alonso Garfio Pacheco.

Secretario del Ayuntamiento.- Lic. Fernando Mendoza Ruiz.

Regidor.- Alán Jesús Falomir Sáenz.

Regidora.- Lic. Ana Luisa Herrera Laso.

Regidora.- Brenda Alejandra Acosta López

Regidor.- Lic. Carlos Alberto Rivas Martínez

Regidora.- C. Carmen Rocío González Alonso

Regidor.- Lic. Daniel Alberto Manjarrez Gómez

Regidor.- C.P. Jacobo Mesta Fitmaurice

Regidor.- Lic. Jorge Arturo Arizpe Cepeda

Regidor.- Profr. José Ramón Álvarez Valdez

Regidor.- Lic. Leonardo González Montes De Oca

Regidor.- Lic. Leonardo González Montes De Oca

Regidor.- C. Luis Fernando Yáñez Mata

Regidora.- C. Manuela Flores Trevizo

Regidora.- C. Martha Elena Ramírez Batista

Regidora.- C. Olivia Ruiz Solís

Regidora.- M.A.R.H. Patricia Hernández Anchondo

Regidora.- Lic. Rosa Carmona Carmona

Regidor.- Lic. Andrés Alfredo Pérez Howlet



INTRODUCCIÓN

En la presente Sindicatura tenemos como objetivo fundamental que la sociedad Chihuahuense esté enterada de la forma en que se aplican los recursos que tiene bajo su responsabilidad la Administración Municipal 2013-2016, conforme a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo las necesidades de los diversos sectores de acuerdo a la normativa del gasto público. Buscando que las acciones de Gobierno se transformen en obras y servicios que cumplan con los parámetros de calidad, tiempo y eficacia para los chihuahuenses; y que en todo momento se vele por la preservación del Patrimonio Municipal, siempre al servicio de la comunidad. Como Administración Municipal, tenemos la obligación de realizar una administración eficiente y honesta de los recursos públicos, que atienda los parámetros de legalidad y transparencia requerida. Contamos con áreas de Auditoría de Obra, Contable, Jurídica y Contraloría Social, los cuales refleja el fruto de un trabajo integral de éstos primeros tres meses.

Por lo anterior expuesto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, esta Sindicatura rinde su Primer Informe de Actividades ante éste Honorable Ayuntamiento.

L.A.E. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ

SÍNDICO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



INDICE

1 CONTRALORÍA SOCIAL.....	11
1.1 INFORME DE PROMOCIÓN.....	11
1.2 INFORME DE CAPTACIÓN.....	13
1.2.1 ASUNTOS CAPTADOS POR COLONIA.....	13
1.2.2 CAPTACIÓN POR CANAL DE RECEPCIÓN.....	15
1.2.3 PORCENTAJE DE ASUNTOS CAPTADOS POR DEPENDENCIA.....	15
1.2.4 ASUNTOS CAPTADOS POR DEPENDENCIA, PROGRAMA Y AVANCE DE ATENCIÓN.....	16
2 AUDITORÍAS REALIZADAS AL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS DE Y AL INSTITUTO DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.....	42
3 COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA.....	82
3.1 SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA.....	82
3.2 OBSERVACIONES AL INTERIOR DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA.....	94
4. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.....	95
4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.....	95
4.2. LICITACIONES PÚBLICAS.....	114
5. COMITÉ DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.....	115
5.1. COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.....	115
5.2. CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.....	116
5.3. COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y JUVENTUD.....	116
5.4. CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y JUVENTUD.....	117
5.5. COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.....	118
6. COMITES DE LA ADMINISTRACIÓN 2010-2013 EN LOS QUE PARTICIPA LA SINDICATURA.....	119
7. DICTAMENES DE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.....	120
8 COMPRA SINDICATURA EQUIPO DE TRABAJO CON RECURSOS PROPIOS.....	124
9 INSPECCIONES DE OBRAS.....	126
9.1 CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL SOCCER EN VIALIDAD LOS NOGALES Y CALLE IGNACIO RODRÍGUEZ, COLONIA NUEVO TRIUNFO.....	127

9.2 CONSTRUCCIÓN DE SUB COMANDANCIA DE VISTAS CERRO GRANDE.....	128
9.3 REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS NO. 1, EN CALLE 4ª Y CALLA OCHOA, COL. SANTA ROSA.....	131
9.4 CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO ADAPTADO I ETAPA EN EL PARQUE EL PALOMAR.....	136
9.5 REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y C. CALIFORNIA EN COL. HDA. DE LA FLOR.	141
9.6 AMPLIACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL POLICIAL (CEDIPOL) II ETAPA.	142
9.7 REMODELACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO COL. ARTURO GAMIZ.	143
9.8 REMODELACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO COL. VILLA JUÁREZ.....	143
9.9 AMPLIACIÓN DE CAMINO RURAL AL POBLADO DEL SAUZ, TRAMO: KM 0+000 (ENTRONQUE CON CARR. PANAMERICANA) AL KM 7+000, AL NIVEL DE BASE HIDRÁULICA IMPREGNADA. ...	145
9.10 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO DOMO EN LA ESCUELA PRIMARIA PEDRO DE LILLIE AIZPURU EN COLONIA JARDINES DE ORIENTE.	146
9.11 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 12.40 X 19.58 EN LA PRIMARIA CALI ROSACAME.....	147
9.12 CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE LOTERÍA EN CALLE 4TA Y LIBERTAD, Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE REVISTAS EN CALLE 4TA Y LIBERTAD.	152
9.13 REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN COL. CLARA CÓRDOVA.....	158
9.14 PARQUE UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA Y AMÉRICA LATINA COLONIA VILLA.	159
9.15 REMODELACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE MINA MONTERDE Y VESUBIO, COL. ANTORCHA POPULAR.....	160
9.16 REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COLONIA NOMBRE DE DIOS	161
9.17 REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COLONIA ROBINSON.....	162
9.18 REHABILITACIÓN EN ESCUELA PRIMARIA “BENITO JUÁREZ”, EN EJIDO EL SAUZ.	163
9.19 AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA COLONIA NUEVAS DELICIAS	164
9.20 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE MALLA SOMBRA 19.00 m X 28.00 (532 m²) EN LA PRIMARIA IGNACIO RODRÍGUEZ TERRAZAS.....	165
9.21 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17 X 28 (476.00M2) EN LA ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA.....	166
9.22 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN JARDÍN DE NIÑOS PAULO FREIRE, COL. PRADERAS DEL SUR IV ETAPA.	167
9.23 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN JARDÍN DE NIÑOS MARÍA LAVALLE URBINA, FRACC. LOS OLIVOS.	168

9.24 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN JARDÍN DE NIÑOS GISELA CHILTON, COLONIA REAL CAROLINAS.	169
9.25 REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CON MICRO CARPETA ASFÁLTICA DE 1.5 CM DE ESPESOR EN VIALIDADES DE LA CIUDAD, VIALIDADES CONSIDERADAS; AV. DOSTOYEVSKY; SACRAMENTO; CH-P Y C. MARTÍN AVITIA.	170
9.26 REHABILITACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO EN LAS CALLES SANTA MARÍA Y FERNANDO CALDERÓN, COL. PONCE DE LEÓN.	171
9.27 REHABILITACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO EN LAS CALLES JOSÉ ESCANDA Y ENRIQUE DIEZ DE CAÑEDO, COL. PONCE DE LEÓN.	172
9.28 CONSTRUCCION DE PARQUE EN CALLE PRIV. DE ENSENADA ENTRE CALLE 4TA Y CALLE 31 COL. 11 DE FEBRERO.	173
9.29 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. CHIHUAHUA 2000.	174
9.30 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. INSURGENTES.	175
9.31 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. JARDINES DE ORIENTE.	176
9.32 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. JUAN GÜERCA.	177
9.33 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. MINERAL II.	178
9.34 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. RIBERAS DE SACRAMENTO.	179
9.35 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. SIERRA AZUL.	180
9.36 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. SOLIDARIDAD.	181
9.37 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. TIERRA Y LIBERTAD.	182
9.38 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. UNIDAD PROLETARIA	183
9.39 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. VIDA DIGNA.	184
9.40 REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COLONIA AVÍCOLA UBICADO ENTRE CALLE HEREFORD Y AV. RELIZ EN EL FRACCIONAMIENTO AVÍCOLA.	185

9.41 REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE SIERRA MADRE Y C. SANTA ROSA, COL. JARDINES DEL SAUCITO.....	186
9.42 REMODELACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO COL. INSURGENTES.....	187
9.43 REHABILITACIÓN DE GIMNASIO DE BOX EN COL. AVALOS EN LA CD. DE CHIHUAHUA.....	194
9.44 REHABILITACIÓN DE PARQUE COL. LOS PINOS.....	195
9.45 TECHUMBRE DE CANCHA DEPORTIVA DEL C.R.E.I. EN COLONIA NUEVAS DELICIAS.	201
9.46 PARQUE UBICADO ENTRE LAS CALLES CORONADO Y PASO DEL NORTE EN LA COL. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.	207
9.47 REMODELACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO COLONIA VILLA VIEJA.....	214
9.49 MONUMENTO A BENITO JUÁREZ.....	224
9.50 CAPILLA DE FRANCISCO VILLA.....	225
9.51 MONUMENTO A ABRAHAM GONZÁLEZ.....	226
9.52 MONUMENTO A FRANCISCO VILLA.....	227
9.53 MONUMENTO JOSÉ MARÍA MORELOS.	228
9.54 MONUMENTO A MANUEL BERNARDO AGUIRRE.....	230
9.55 MONUMENTO PASCUAL OROZCO.	231
9.56 MONUMENTO EMILIANO ZAPATA.....	232
10. FESTIVAL AERO SHOW 2013.....	233

1 CONTRALORÍA SOCIAL

1.1 INFORME DE PROMOCIÓN



En este trimestre de actividades, la Contraloría Social ha realizado numerosas actividades impactando en más de **97 Colonias del Municipio de Chihuahua**, teniendo como resultado la Opinión directa de los ciudadanos, que se traduce en **253 asuntos captados** en la presente Administración. De esta forma, la Sindicatura reafirma su compromiso de ser un Órgano cercano a la comunidad.



Es por ello que la Contraloría Social activó de forma continua la **Oficina Móvil** para con ello, tener una cercanía eficiente y productiva, escuchando de voz directa del ciudadano y las inquietudes que éste pudiera manifestar en relación con la Administración Pública Municipal. Por semana se programaron colonias de diferentes puntos cardinales, entablado en cada una de ellas, una comunicación directa con ciudadanos de diferentes estratos sociales.

Cabe destacar que del total de la **promoción distribuida** logramos obtener una **eficiencia del 53.6%**, es decir, que por cada 2 ciudadanos que contactamos, cuando menos 1 nos comunico alguna una inquietud o sugerencia, misma que fue canalizada hacia la

Dependencia u Organismo descentralizado, para la debida resolución, que la normatividad lo señala.

Además, la Sindicatura Municipal a través de la Contraloría social, tomo con seriedad el llamado de la Presidencia Municipal para asistir a las **Audiencias Públicas**, dado que éstas representan un medio eficaz para propiciar el entendimiento entre las instancias gubernamentales y comunidad chihuahuense. Con lo anterior, Contraloría social realizó actividades de promoción, difusión y captación en las colonias donde se llevaron a cabo éstos eventos.



1.2 INFORME DE CAPTACIÓN

En los primeros tres meses de Administración contemplados del 10 de octubre de 2013 al 10 de enero de 2014, Contraloría Social, a través de diversos canales ha entablado una comunicación directa con la comunidad chihuahuense. En este tenor hemos escuchado los problemas más sentidos por la ciudadanía, así como las áreas de oportunidad para emprender nuevos proyectos en beneficio de la sociedad.

Contraloría Social representa retos, no sólo para la Sindicatura Municipal al momento de realizar revisiones donde el fundamento es la voz de la ciudadanía, sino para toda la Administración, pues esta herramienta se vuelve una plataforma eficaz para ofrecer respuestas de calidad y un trato directo con los habitantes del Municipio, buscando siempre la mejora continua.

1.2.1 ASUNTOS CAPTADOS POR COLONIA

Al 10 de octubre del presente año, Contraloría Social ha logrado captar un total de **253** asuntos reflejados en **97** Colonias del Municipio de Chihuahua, a continuación se detalla el nombre de las colonias, así como el número de asuntos de cada una:

COLONIA	No. ASUNTOS	COLONIA	No. ASUNTOS
Cerro de la Cruz	34	Mármol III	1
Riberas de Sacramento	25	Diego Lucero	1
Villa Juárez	22	Centro bajo	1
Centro	13	Villas del Real	1
Santa Rosa	8	FOVISSSTE	1
Revolución	6	Cerro Prieto	1
Granjas	6	Fracc. Granjas del Valle	1
Jardines de Oriente	5	Sicomoro	1
Francisco R. Almada	4	Fracc. Leones	1
Guadalupe	4	Valle de la Madrid	1
Unidad Vallarta	3	Pablo Gómez	1
San Felipe	3	Estación Horcasitas	1
Rosario	3	Pacífico	1
Obrera	3	Los Arroyos	1
Villa Nueva	3	Panamericana	1
Colinas del Sol	2	Jardines de Sacramento	1
Atenas	2	Fracc. Robinson	1

COLONIA	No. ASUNTOS	COLONIA	No. ASUNTOS
Felipe Ángeles	2	Los llanos	1
Camino Real	2	Parralense	1
Quintas Balboa	2	Juan Güereca	1
Industrial	2	Ponce de León	1
Romanza	2	Secretaria Marina	1
Lealtad II	2	Puertas del Sol	1
Francisco Domínguez	2	Sol de Oriente	1
Campesina	2	Punta Naranja	1
Panorámico	2	Dale	1
Vista Cerro Grande	2	Quinta Versailles	1
Chihuahua 2000	2	Arquitectos	1
3 de Mayo	2	Chihuahua	1
Rigoberto Quiroz	2	Divisadero	1
Los Llanos	2	Residencial Bahías	1
Desarrollo Urbano	2	Luis Fuentes Mares	1
Mármol II	2	Francisco Dumas	1
San Fernando	2	María Elena Hernández	1
11 de febrero	2	Barrio de Londres	1
Saucito	2	Punta Oriente	1
Minerales	2	Campo Bello	1
Cafetales	2	San Rafael	1
Aeropuerto	2	Roma	1
Lomas del Santuario	2	San José	1
Zootecnia	2	Granjas Ch. 6	1
Londres	2	Fraccionamiento Río del Valle	1
Los Álamos	2	Crucero	1
Melchor Ocampo	2	Villa Vieja	1
Tiradores	1	Cumbres del Sur	1
Loma Dorada	1	Madera 65	1
Bellavista	1	INFONAVIT Mezquites	1
Alianza Popular	1	México 91	1
Lealtad I	1		
TOTAL 253 ASUNTOS			

La colonia que presenta mayor demanda es la Colonia Cerro de la Cruz con 34 asuntos y la Colonia Riberas de Sacramento con 25 asuntos.

1.2.2 CAPTACIÓN POR CANAL DE RECEPCIÓN

Se han captado **253** asuntos, a través de los siguientes canales de recepción:

CANAL DE RECEPCIÓN	No. ASUNTOS	PORCENTAJE
Campo	213	84.19%
Vía telefónica	17	6.72%
Oficina	10	3.95%
Medios de difusión	7	2.77%
Teléfono	5	1.98%
Observación directa	1	0.40%
Total general	253	100%

Para más información consultar Anexo 1.2.2

1.2.3 PORCENTAJE DE ASUNTOS CAPTADOS POR DEPENDENCIA

Los **253** asuntos captados por Contraloría Social en esta Administración, han sido analizados y clasificados de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	NO. ASUNTOS	PORCENTAJE
Dirección de Mantenimiento Urbano	127	50.20%
Dirección de Servicios Públicos Municipales	38	15.02%
Dirección de Seguridad Pública Municipal	33	13.04%
Consejo de Urbanización Municipal	25	9.88%
Dirección de Obras Públicas Municipales	10	3.95%
Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social	7	2.77%
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	6	2.37%
Tesorería Municipal	4	1.58%
Instituto municipal de la cultura física, deporte y juventud	2	0.79%
Secretaría del H. Ayuntamiento	1	0.40%
Total general	253	100%

Para más información consultar Anexo 1.2.3

Dirección de Mantenimiento Urbano encabeza la captación de demandas, denuncias y/o quejas, con **127** asuntos, equivalentes al **50.20%** de la recepción total de la Coordinación de Contraloría Social.

En segunda posición se ubica la Dirección de Servicios Públicos Municipales cuenta con un total de **38** asuntos, mismos que fueron turnados en tiempo y forma para su atención. Estos asuntos representan el **15.02%** en relación al total de la captación de todas las dependencias.

En tercer lugar se encuentra la Dirección de Seguridad Pública Municipal con una captación de **33** asuntos, equivalentes al **13.04%** en relación al total.

1.2.4 ASUNTOS CAPTADOS POR DEPENDENCIA, PROGRAMA Y AVANCE DE ATENCIÓN

1.2.4.1 Dirección de Mantenimiento Urbano

En este Primer Informe de actividades, se captaron **127** asuntos relacionados con esta dependencia, dichos asuntos presentan un porcentaje de avance en su atención del **44.88%** equivalentes a **57** demandas, denuncias y/o quejas cerradas, tal como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	ABIERTOS	CERRADOS	TOTALES	PORCENTAJE DE AVANCE (CERRADOS)
Alumbrado público	56	37	93	39.78%
Bacheo y mantenimiento de calles	12	13	25	52.00%
Mantenimiento de áreas verdes	1	6	7	85.71%
Notificación de limpieza a propietarios	0	1	1	100.00%
Guardián ecológico	1	0	1	0.00%
TOTALES	70	57	127	44.88%

Consultar Anexo 1.2.4.1

El concepto más demandado por la ciudadanía es el alumbrado público con un total de **93** casos, seguido por bacheo y mantenimiento de calles con **25** asuntos.

1.2.4.2 Dirección de Servicios Públicos Municipales

En este Primer Informe de actividades, se captaron **38** asuntos relacionados con esta dependencia, dichos asuntos presentan un porcentaje de avance en su atención del **76.32%** equivalentes a **29** demandas, denuncias y/o quejas cerradas, tal como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	ABIERTOS	CERRADOS	TOTALES	PORCENTAJE DE AVANCE (CERRADOS)
Recolección de basura	2	20	22	90.91%
Notificación de limpieza a propietarios	4	5	9	55.56%
Limpieza de arroyos	1	2	3	66.67%
Limpieza de calles	1	1	2	50%
Casas abandonadas	1	0	1	0%
Vehículos chatarra	0	1	1	100%
TOTALES	9	29	38	76.32%

Consultar Anexo 1.2.4.2

El concepto más demandado por la ciudadanía es el Servicio de recolección de basura con **22** asuntos, seguido por Notificación de limpieza a propietarios, esto por concepto de lotes baldíos.

1.2.4.3 Dirección de Seguridad Pública Municipal

En este Primer Informe de actividades, se captaron **33** asuntos relacionados con esta dependencia, dichos asuntos presentan un porcentaje de avance en su atención del **51.52%** equivalentes a **17** demandas, denuncias y/o quejas cerradas, tal como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	ABIERTOS	CERRADOS	TOTALES	PORCENTAJE DE AVANCE (CERRADOS)
Rondines de seguridad	16	17	33	51.52%
TOTALES	16	17	33	51.52%

Consultar Anexo 1.2.4.3

1.2.4.4 Consejo de Urbanización Municipal

En este Primer Informe de actividades, se captaron **25** asuntos relacionados con este Organismo descentralizado, dichos asuntos presentan un porcentaje de avance en su atención de **56%** equivalentes a **14** demandas, denuncias y/o quejas cerradas, tal como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	ABIERTOS	CERRADOS	TOTALES	PORCENTAJE DE AVANCE (CERRADOS)
Solicitud de pavimentación	9	14	23	60.87%
Bacheo y mantenimiento de calles	2	0	2	0%
TOTALES	11	14	25	56%

Consultar Anexo 1.2.4.4

1.2.4.5 Dirección de Obras Públicas Municipales

En este Primer Informe de actividades, se captaron **10** asuntos relacionados con esta dependencia, dichos asuntos presentan un porcentaje de avance en su atención de **60%** equivalentes a **6** demandas, denuncias y/o quejas cerradas, tal como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	ABIERTOS	CERRADOS	TOTALES	PORCENTAJE DE AVANCE (CERRADOS)
Limpieza de arroyos	0	5	5	100%
Construcción/ Mantenimiento a Obra pública	4	1	5	20%
TOTALES	4	6	10	60%

Consultar Anexo 1.2.4.5

1.2.4.6 Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social

En este Primer Informe de actividades, se captaron **7** asuntos relacionados con esta dependencia, dichos asuntos presentan un porcentaje de avance en su atención de **71.43%** equivalentes a **5** demandas, denuncias y/o quejas cerradas, tal como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	ABIERTOS	CERRADOS	TOTALES	PORCENTAJE DE AVANCE (CERRADOS)
Programas de desarrollo social	0	2	2	100%
Empleo Temporal	0	2	2	100%
Becas alimentarias	1	0	1	0%
proyectos de desarrollo social	1	0	1	0%
Despensas	0	1	1	100%
TOTALES	2	5	7	71.43%

Consultar Anexo 1.2.4.6

El concepto más demandado por la ciudadanía es Programas de Desarrollo social y Becas de empleo temporal con **2** asuntos cada uno.

1.2.4.7 Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

En este Primer Informe de actividades, se captaron **6** asuntos relacionados con esta dependencia, dichos asuntos fueron solventados en su totalidad, generando un **100%** de avance en su atención, tal como se detalla:

DEPENDENCIA	ABIERTOS	CERRADOS	TOTALES	PORCENTAJE DE AVANCE (CERRADOS)
Uso de suelo	0	2	2	100%
Animales en zona urbana	0	2	2	100%
Guardián ecológico	0	1	1	100%
Casas abandonadas	0	1	1	100%
TOTALES	0	6	6	100%

Consultar Anexo 1.2.4.7

1.2.4.8 Tesorería Municipal

En este Primer Informe de actividades, se captaron **4** asuntos relacionados con esta dependencia, dichos asuntos presentan un porcentaje de avance en su atención de **25%** equivalente a **1** demandas, denuncias y/o quejas cerrada, tal como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	ABIERTOS	CERRADOS	TOTALES	PORCENTAJE DE AVANCE (CERRADOS)
Predial	3	1	4	25%
TOTALES	3	1	4	25%

Consultar Anexo 1.2.4.8

1.2.4.9 Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud

En este Primer Informe de actividades, se captaron **2** asuntos relacionados con este Organismo descentralizado, dichos asuntos fueron solventados en su totalidad, generando un **100%** de avance en su atención, tal como se detalla:

DEPENDENCIA	ABIERTOS	CERRADOS	TOTALES	PORCENTAJE DE AVANCE (CERRADOS)
Programas de Apoyo al Deporte	0	2	2	100%
TOTALES	0	2	2	100%

Consultar Anexo 1.2.4.9

1.2.4.10 Secretaría del H. Ayuntamiento

En este Primer Informe de actividades, se captó **1** asunto relacionado con esta dependencia, dicho asunto fue solventado, generando un **100%** de avance en su atención, tal como se detalla:

DEPENDENCIA	ABIERTOS	CERRADOS	TOTALES	PORCENTAJE DE AVANCE (CERRADOS)
Asesoría Jurídica	0	1	1	100%
TOTALES	0	1	1	100%

Consultar Anexo 1.2.4.10

1.2.5 PROGRAMAS DEMANDADOS POR COLONIA

Con el objetivo de extender y ser más precisos en la información, se hace una segmentación de las demandas, denuncias y/o quejas captadas por colonia. La siguiente tabla muestra las colonias con mayor incidencia en demandas de servicios públicos, con lo cual la Sindicatura contribuye con una recomendación para una adecuada toma de decisiones por parte de la Administración Pública Municipal:

No.	COLONIA/ PROGRAMA	No. ASUNTOS
1	Cerro de la Cruz	34 asuntos
	Alumbrado público	14
	Bacheo y mantenimiento de calles	2
	Casas abandonadas	1
	Construcción/ Mantenimiento a Obra pública	2
	Limpieza de arroyos	2
	Limpieza de calles	1
	Notificación de limpieza a propietarios	1
	Predial	1
	Recolección de basura	3
	Rondines de seguridad	4
	Solicitud de pavimentación	3
2	Riberas de Sacramento	25 asuntos
	Alumbrado público	11
	Animales en zona urbana	2
	Bacheo y mantenimiento de calles	1
	Becas alimentarias	1

No.	COLONIA/ PROGRAMA	No. ASUNTOS
	Casas abandonadas	1
	Notificación de limpieza a propietarios	3
	proyectos de desarrollo social	1
	Recolección de basura	5
3	Villa Juárez	22 asuntos
	Alumbrado público	9
	Bacheo y mantenimiento de calles	2
	Construcción/ Mantenimiento a Obra pública	1
	Limpieza de arroyos	1
	Otros	1
	Recolección de basura	2
	Rondines de seguridad	2
	Solicitud de pavimentación	3
	Vehículos chatarra	1
4	Centro	13 asuntos
	Alumbrado público	3
	Bacheo y mantenimiento de calles	2
	Predial	1
	Empleo temporal	2
	Rondines de seguridad	3
	Uso de suelo	2
5	Santa Rosa	8 asuntos
	Alumbrado público	2
	Bacheo y mantenimiento de calles	2
	Notificación de limpieza a propietarios	2
	Predial	1
	Rondines de seguridad	1
6	Revolución	6 asuntos
	Alumbrado público	1
	Solicitud de pavimentación	3
	Despensas	1
	Programas de desarrollo social	1
7	Granjas	6 asuntos
	Alumbrado público	1
	Bacheo y mantenimiento de calles	2
	Rondines de seguridad	3
8	Jardines de Oriente	5 asuntos

No.	COLONIA/ PROGRAMA	No. ASUNTOS
	Alumbrado público	2
	Bacheo y mantenimiento de calles	2
	Rondines de seguridad	1
9	Francisco R. Almada	4 asuntos
	Alumbrado público	1
	Guardián ecológico	1
	Limpieza de arroyos	1
	Mantenimiento de áreas verdes	1
10	Guadalupe	4 asuntos
	Construcción/ Mantenimiento a Obra pública	1
	Limpieza de arroyos	1
	Rondines de seguridad	1
	Solicitud de pavimentación	1
11	Unidad Vallarta	3 asuntos
	Alumbrado público	1
	Bacheo y mantenimiento de calles	1
	Limpieza de arroyos	1
12	San Felipe	3 asuntos
	Alumbrado público	2
	Rondines de seguridad	1
13	Rosario	3 asuntos
	Alumbrado público	1
	Bacheo y mantenimiento de calles	1
	Limpieza de arroyos	1
14	Obrera	3 asuntos
	Alumbrado público	2
	Rondines de seguridad	1
15	Villa Nueva	3 asuntos
	Alumbrado público	1
	Bacheo y mantenimiento de calles	2
16	Colinas del Sol	2 asuntos
	Alumbrado público	2
17	Atenas	2 asuntos
	Alumbrado público	1
	Mantenimiento de áreas verdes	1
18	Felipe Ángeles	2 asuntos
	Alumbrado público	1

No.	COLONIA/ PROGRAMA	No. ASUNTOS
	Rondines de seguridad	1
19	Camino Real	2 asuntos
	Recolección de basura	1
	Rondines de seguridad	1
20	Quintas Balboa	2 asuntos
	Alumbrado público	1
	Recolección de basura	1
21	Industrial	2 asuntos
	Alumbrado público	1
	Rondines de seguridad	1
22	Romanza	2 asuntos
	Alumbrado público	1
	Mantenimiento de áreas verdes	1
23	Lealtad II	2 asuntos
	Alumbrado público	1
	Rondines de seguridad	1
24	Francisco Domínguez	2 asuntos
	Alumbrado público	1
	Bacheo y mantenimiento de calles	1
25	Campesina	2 asuntos
	Construcción/ Mantenimiento a Obra pública	1
	Recolección de basura	1
26	Panorámico	2 asuntos
	Alumbrado público	1
	Guardián ecológico	1
27	Vista Cerro Grande	2 asuntos
	Alumbrado público	1
	Notificación de limpieza a propietarios	1
28	Chihuahua 2000	2 asuntos
	Alumbrado público	2
29	3 de Mayo	2 asuntos
	Alumbrado público	1
	Rondines de seguridad	1
30	Rigoberto Quiroz	2 asuntos
	Rondines de seguridad	1
	Solicitud de pavimentación	1
31	Los Llanos	2 asuntos

No.	COLONIA/ PROGRAMA	No. ASUNTOS
	Alumbrado público	1
	Rondines de seguridad	1
32	Desarrollo Urbano	2 asuntos
	Mantenimiento de áreas verdes	1
	Solicitud de pavimentación	1
33	Mármol II	2 asuntos
	Alumbrado público	2
34	San Fernando	2 asuntos
	Alumbrado público	1
	Mantenimiento de áreas verdes	1
35	11 de febrero	2 asuntos
	Recolección de basura	1
	Rondines de seguridad	1
36	Saucito	2 asuntos
	Alumbrado público	1
	Bacheo y mantenimiento de calles	1
37	Minerales	2 asuntos
	Bacheo y mantenimiento de calles	1
	Mantenimiento de áreas verdes	1
38	Cafetales	2 asuntos
	Alumbrado público	2
39	Aeropuerto	2 asuntos
	Recolección de basura	1
	Solicitud de pavimentación	1
40	Lomas del Santuario	2 asuntos
	Alumbrado público	1
	Bacheo y mantenimiento de calles	1
41	Zootecnia	2 asuntos
	Rondines de seguridad	2
42	Londres	2 asuntos
	Rondines de seguridad	1
	Solicitud de pavimentación	1
43	Los Álamos	2 asuntos
	Recolección de basura	1
	Rondines de seguridad	1
44	Melchor Ocampo	2 asuntos
	Alumbrado público	1

No.	COLONIA/ PROGRAMA	No. ASUNTOS
	Bacheo y mantenimiento de calles	1
45	Tiradores	1 asuntos
	Rondines de seguridad	1
46	Loma Dorada	1 asunto
	Alumbrado público	1
47	Bellavista	1 asunto
	Limpieza de arroyos	1
48	Alianza Popular	1 asunto
	Solicitud de pavimentación	1
49	Lealtad I	1 asunto
	Recolección de basura	1
50	Mármol III	1 asunto
	Recolección de basura	1
51	Diego Lucero	1 asunto
	Solicitud de pavimentación	1
52	Centro bajo	1 asunto
	Programas de desarrollo social	1
53	Villas del Real	1 asunto
	Recolección de basura	1
54	FOVISSSTE	1 asunto
	Alumbrado público	1
55	Villa Vieja	1 asunto
	Alumbrado público	1
56	Fracc. Granjas del Valle	1 asunto
	Alumbrado público	1
57	Sicomoro	1 asunto
	Alumbrado público	1
58	Fracc. Leones	1 asunto
	Alumbrado público	1
59	Valle de la Madrid	1 asunto
	Bacheo y mantenimiento de calles	1
60	Pablo Gómez	1 asunto
	Alumbrado público	1
61	Estación Horcasitas	1 asunto
	Bacheo y mantenimiento de calles	1
62	Pacífico	1 asunto
	Solicitud de pavimentación	1

No.	COLONIA/ PROGRAMA	No. ASUNTOS
63	Los Arroyos	1 asunto
	Bacheo y mantenimiento de calles	1
64	Panamericana	1 asunto
	Predial	1
65	Jardines de Sacramento	1 asunto
	Solicitud de pavimentación	1
66	Fracc. Robinson	1 asunto
	Alumbrado público	1
67	Fraccionamiento Río del Valle	1 asunto
	Programas de Apoyo al Deporte	1
68	Parralense	1 asunto
	Alumbrado público	1
69	Juan Güereca	1 asunto
	Solicitud de pavimentación	1
70	Ponce de León	1 asunto
	Rondines de seguridad	1
71	Secretaria Marina	1 asunto
	Notificación de limpieza a propietarios	1
72	Puertas del Sol	1 asunto
	Alumbrado público	1
73	Sol de Oriente	1 asunto
	Rondines de seguridad	1
74	Punta Naranja	1 asunto
	Bacheo y mantenimiento de calles	1
75	Dale	1 asunto
	Alumbrado público	1
76	Quinta Versalles	1 asunto
	Alumbrado público	1
77	Arquitectos	1 asunto
	Alumbrado público	1
78	Chihuahua	1 asunto
	Mantenimiento de áreas verdes	1
79	Divisadero	1 asunto
	Notificación de limpieza a propietarios	1
80	Residencial Bahías	1 asunto
	Alumbrado público	1
81	Luis Fuentes Mares	1 asunto

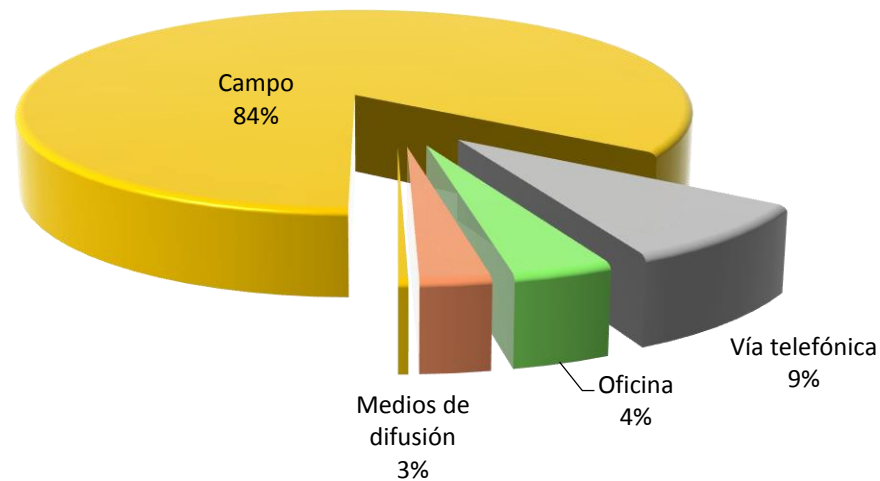
No.	COLONIA/ PROGRAMA	No. ASUNTOS
	Solicitud de pavimentación	1
82	Francisco Dumas	1 asunto
	Alumbrado público	1
83	María Elena Hernández	1 asunto
	Limpieza de calles	1
84	Barrio de Londres	1 asunto
	Bacheo y mantenimiento de calles	1
85	Punta Oriente	1 asunto
	Rondines de seguridad	1
86	Campo Bello	1 asunto
	Alumbrado público	1
87	San Rafael	1 asunto
	Recolección de basura	1
88	Roma	1 asunto
	Recolección de basura	1
89	San José	1 asunto
	Alumbrado público	1
90	Granjas Ch. 6	1 asunto
	Notificación de limpieza a propietarios	1
91	Crucero	1 asunto
	Recolección de basura	1
92	Los llanos	1 asunto
	Solicitud de pavimentación	1
93	Cumbres del Sur	1 asunto
	Solicitud de pavimentación	1
94	Madera 65	1 asunto
	Alumbrado público	1
95	INFONAVIT Mezquites	1 asunto
	Solicitud de pavimentación	1
96	México 91	1 asunto
	Alumbrado público	1
Total general		249 asuntos

Las colonias más recurrentes en demandas, denuncias y/o quejas son:

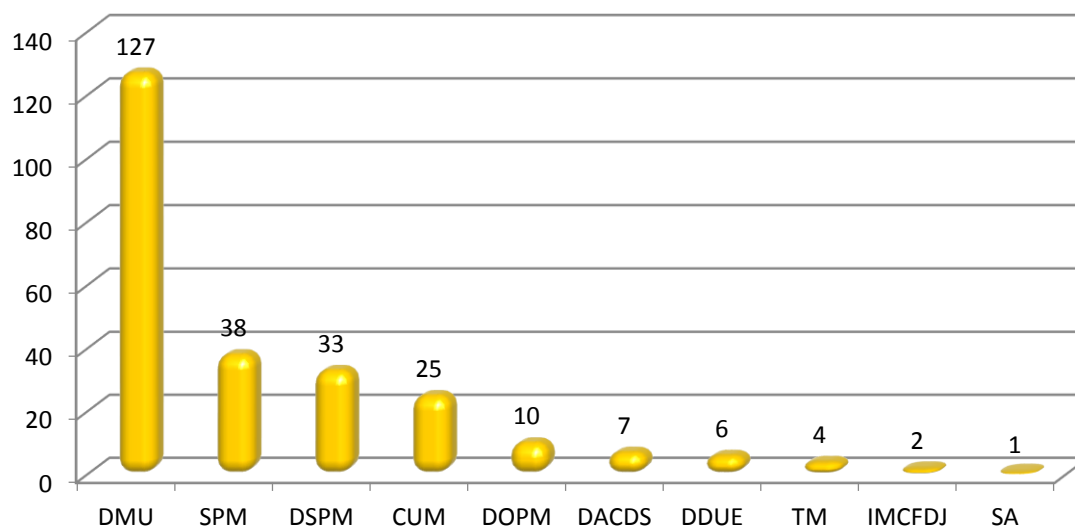
Colonia Cerro de la Cruz con **34** asuntos, le siguen la colonia Riberas de Sacramento con **25** asuntos, Villa Juárez con **22**, Colonia Centro **13**, Santa Rosa **8**, Revolución y Granjas con **6**

asuntos cada uno, Jardines de Oriente con **5** asuntos y, Francisco R. Almada y la Colonia Guadalupe con **4** asuntos cada uno.

ANEXO 1.2.2 CAPTACIÓN POR CANAL DE RECEPCIÓN



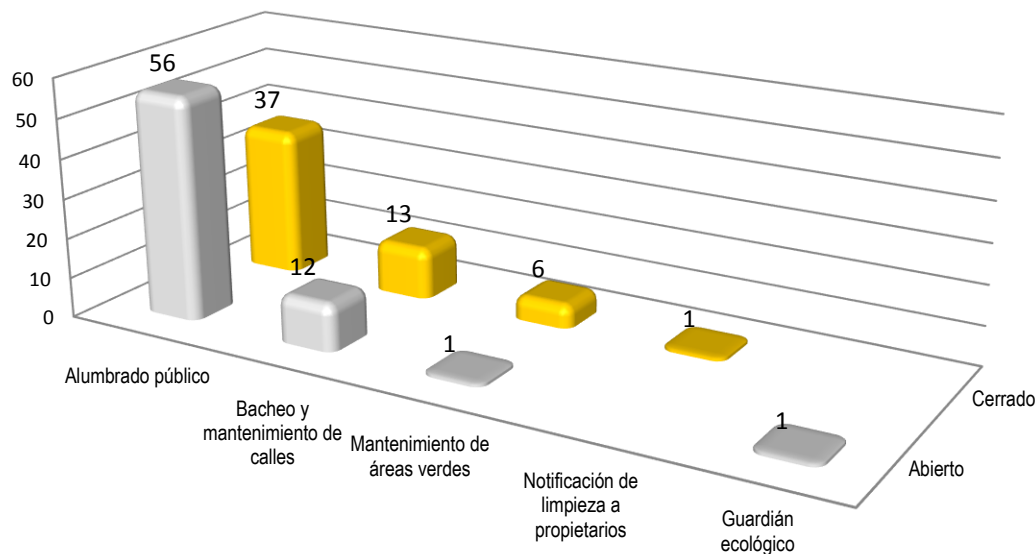
De un total de **253** asuntos atendidos por el Departamento de Contraloría Social, **213** se atendieron en campo (**84%**), **22** por vía telefónica (**9%**), por oficina **10** asuntos (**4%**), **7** casos en medios de difusión (**3%**) y **1** asunto por Observación directa.

ANEXO 1.2.3 ASUNTOS CAPTADOS POR DEPENDENCIA

De un total de **253** asuntos captados, **127** pertenecen a la Dirección de Mantenimiento Urbano, representando el **50.2%** del total de asuntos, seguido de **38** asuntos correspondientes a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, equivalente al **15.02%**, Dirección de Seguridad Pública **33** asuntos (**13.04%**), Consejo de Urbanización Municipal con **25** asuntos (**9.88%**), Obras Públicas Municipales **10** representando el **3.95%**, Atención Ciudadana con **7** asuntos (**2.77%**), Desarrollo Urbano y Ecología **6** asuntos (**2.37%**), Tesorería Municipal con **4** asuntos (**1.58%**), Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte con **2** asuntos (**0.79%**), y Secretaría del Ayuntamiento con **1** asunto (**0.4%**).

ANEXO 1.2.4 ASUNTOS CAPTADOS POR DEPENDENCIA, PROGRAMA Y ESTATUS

1.2.4.1 Dirección de Mantenimiento Urbano



En el periodo comprendido del 10 de octubre de 2013 al 10 de enero de 2014, Contraloría Social recibió un total de **127** asuntos de competencia para esta dirección.

Dichos asuntos corresponden a:

Alumbrado público (56 abiertos, 37 cerrados).

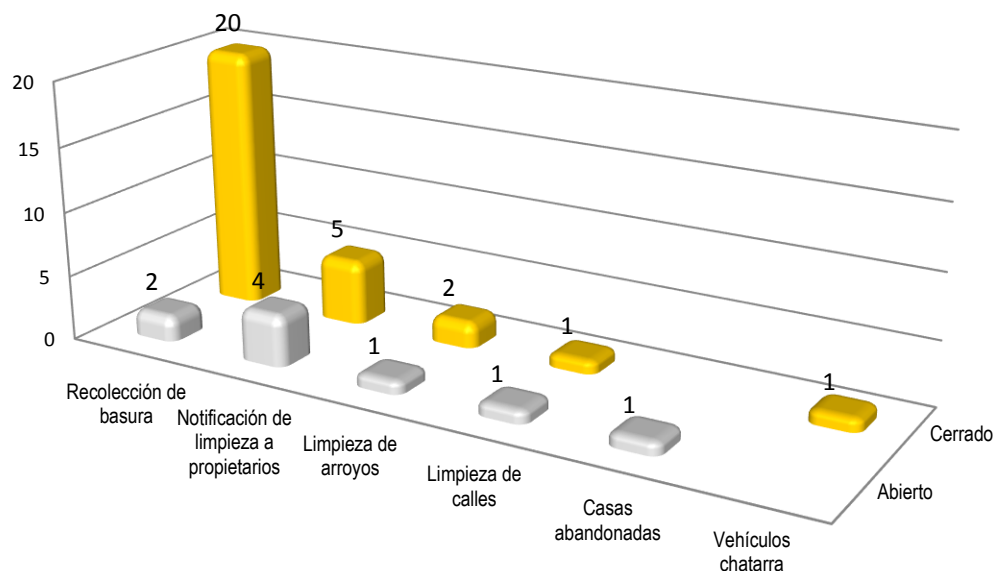
Bacheo y mantenimiento de calles (12 abiertos, 13 cerrados).

Mantenimiento de áreas verdes (1 abierto, 6 cerrados).

Notificación de limpieza a propietarios (1 cerrado).

Guardián ecológico (1 abierto).

1.2.4.2 Dirección de Servicios Públicos Municipales



En el periodo comprendido del 10 de octubre de 2013 al 10 de enero de 2014, Contraloría Social recibió un total de **38** asuntos de competencia para esta dirección.

Dichos asuntos corresponden a:

Recolección de basura (2 abiertos, 20 cerrados).

Notificación de limpieza a propietarios (4 abiertos, 5 cerrados).

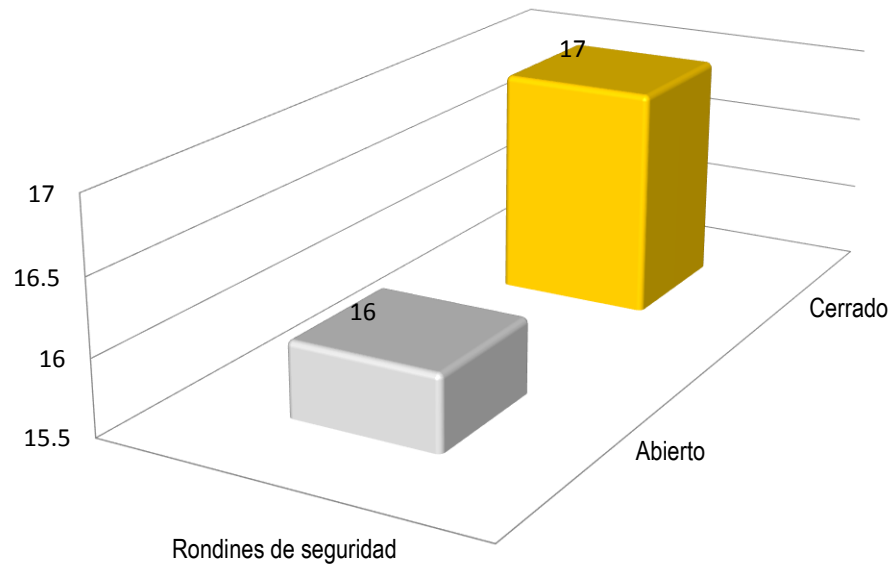
Limpieza de arroyos (1 abierto, 2 cerrados).

Limpieza de calles (1 abierto, 1 cerrado).

Casas abandonadas (1 abierto).

Vehículos chatarra (1 cerrado).

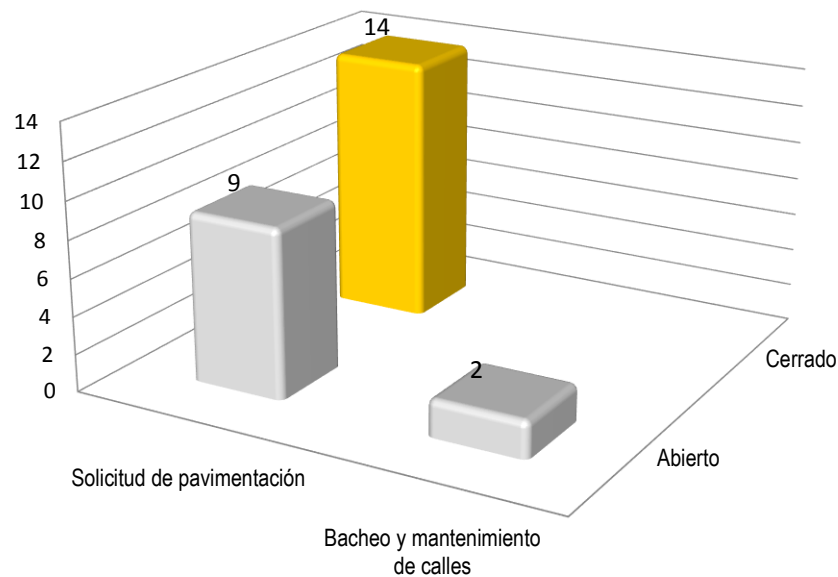
1.2.4.3 Dirección de Seguridad Pública Municipal



En el periodo comprendido del 10 de octubre de 2013 al 10 de enero de 2014, Contraloría Social recibió un total de **33** asuntos de competencia para esta dirección.

Dichos asuntos corresponden a Rondines de seguridad pública (16 abiertos, 17 cerrados).

1.2.4.4 Consejo de Urbanización Municipal



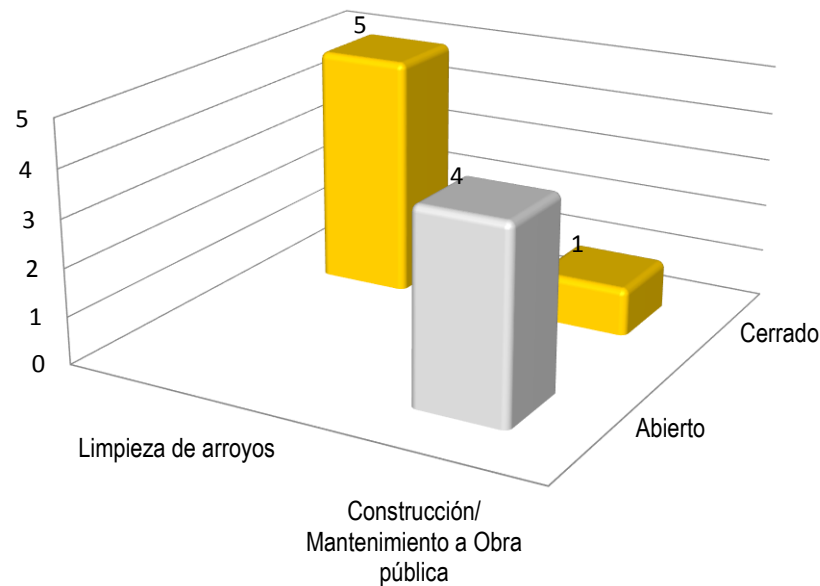
En el periodo comprendido del 10 de octubre de 2013 al 10 de enero de 2014, Contraloría Social recibió un total de **25** asuntos de competencia de este Organismo Descentralizado.

Dichos asuntos corresponden a:

Solicitud de pavimentación (9 abiertos, 14 cerrados).

Bacheo/ Mantenimiento de calles (2 abiertos).

1.2.4.5 Dirección de Obras Públicas Municipales



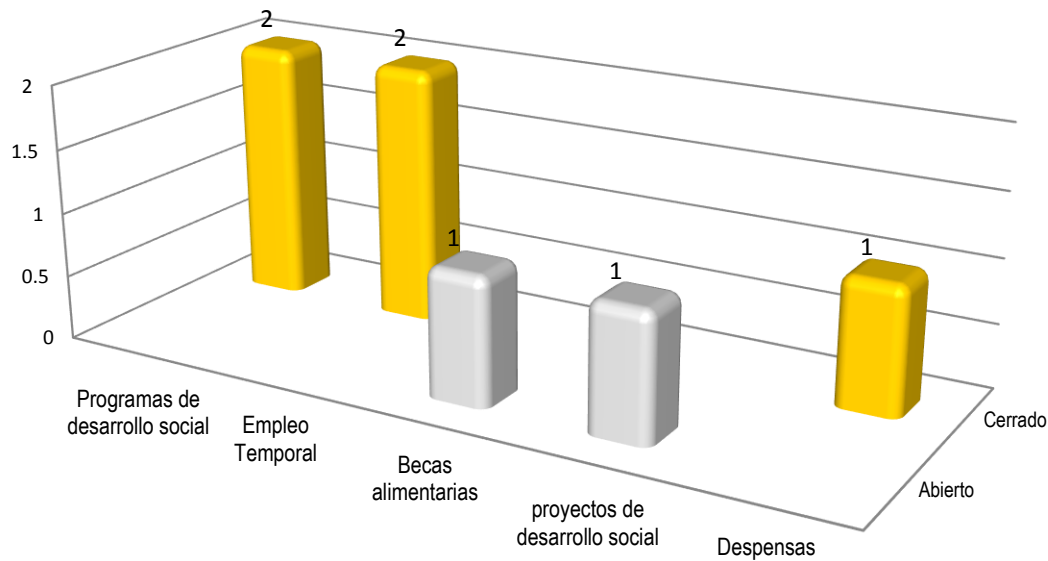
En el periodo comprendido del 10 de octubre de 2013 al 10 de enero de 2014, Contraloría Social recibió un total de **10** asuntos de competencia para esta dirección.

Dichos asuntos corresponden a:

Limpieza de arroyos (5 cerrados).

Construcción/Mantenimiento a obra pública (4 abiertos, 1 cerrado).

1.2.4.6 Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social



En el periodo comprendido del 10 de octubre de 2013 al 10 de enero de 2014, Contraloría Social recibió un total de **7** asuntos de competencia para esta dirección.

Dichos asuntos corresponden a:

Programas de Desarrollo Social (2 cerrados).

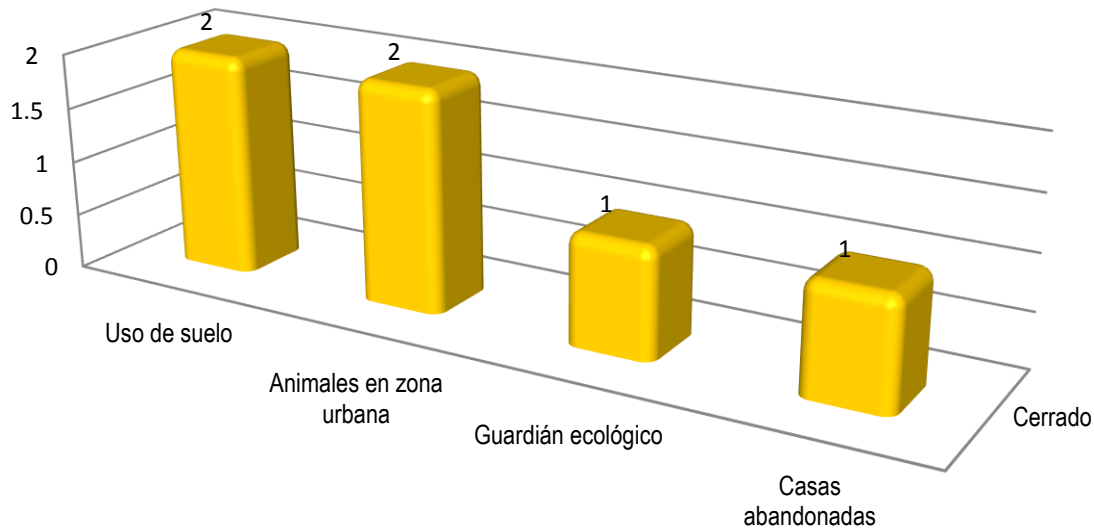
Empleo temporal (2 cerrados).

Becas alimentarias (2 cerrados).

Proyectos de desarrollo social (1 abierto).

Despesas (1 cerrado).

1.2.4.7 Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología



En el periodo comprendido del 10 de octubre de 2013 al 10 de enero de 2014, Contraloría Social recibió un total de **6** asuntos de competencia para esta dirección.

Dichos asuntos corresponden a:

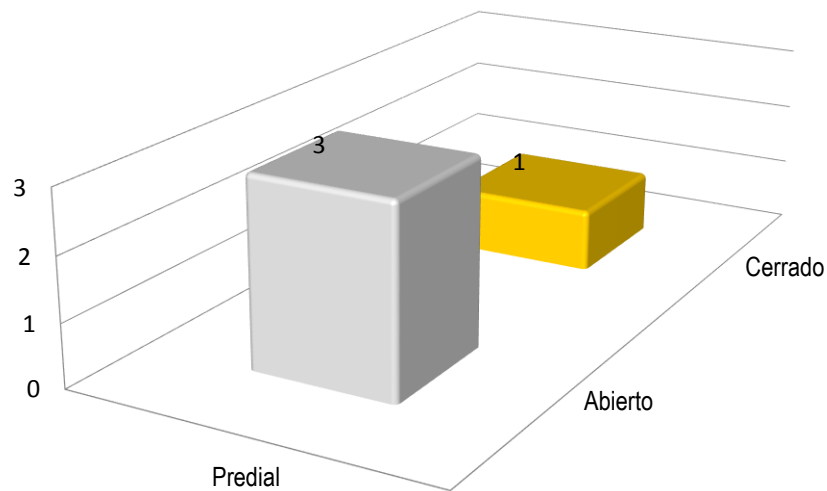
Uso de suelo (2 cerrados).

Animales en zona urbana (2 cerrados).

Guardián ecológico (1 cerrado).

Casas abandonadas (1 cerrado).

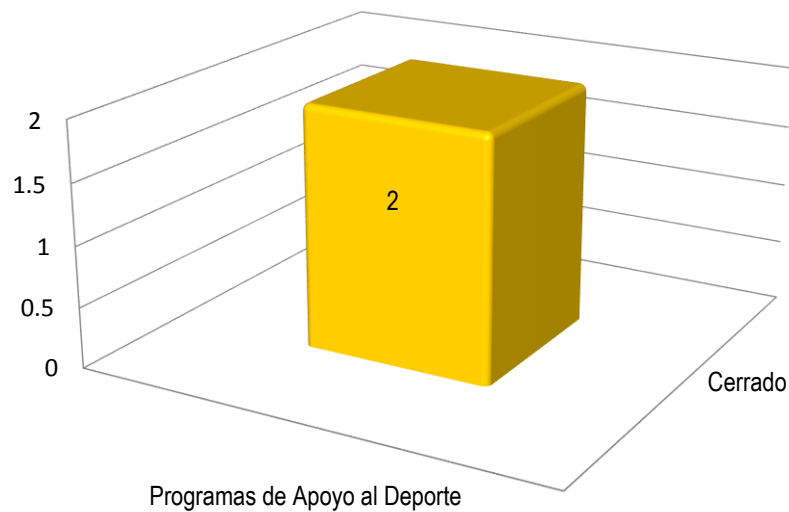
1.2.4.8 Tesorería Municipal



En el periodo comprendido del 10 de octubre de 2013 al 10 de enero de 2014, Contraloría Social recibió un total de **4** asuntos de competencia para esta dirección.

Dichos asuntos corresponden a Descuentos por pago del Impuesto Predial (3 abiertos, 1 cerrado).

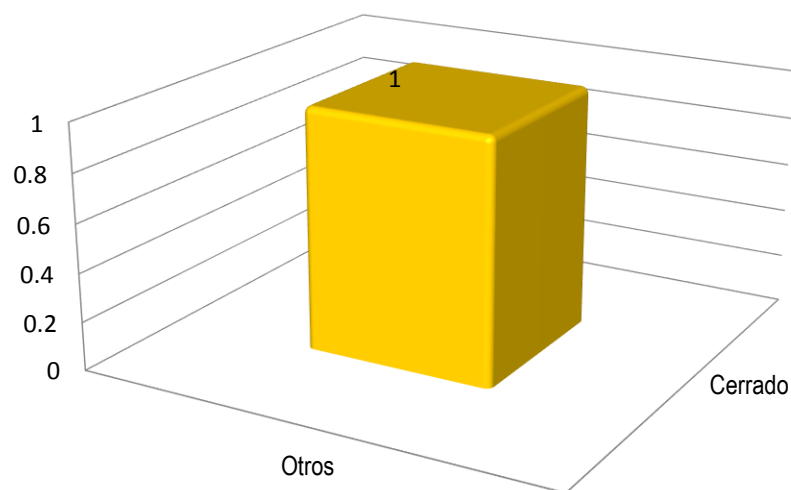
1.2.4.9 Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud



En el periodo comprendido del 10 de octubre de 2013 al 10 de enero de 2014, Contraloría Social recibió un total de **2** asuntos de competencia de este Organismo Descentralizado.

Dichos asuntos corresponden a Programas de apoyo al deporte (2 cerrados).

1.2.4.10 Secretaría del H. Ayuntamiento



En el periodo comprendido del 10 de octubre de 2013 al 10 de enero de 2014, Contraloría Social recibió un total de **1** asunto de competencia para esta dirección.

Dicho asunto corresponde a Asesoría jurídica (cerrado).

2 AUDITORÍAS REALIZADAS AL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS DE Y AL INSTITUTO DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Esta Sindicatura tiene la misión de ofrecer con absoluta transparencia la revisión, análisis y vigilancia del Patrimonio Municipal, esto de acuerdo a las facultades que le son conferidas en nuestro Código Municipal del Estado de Chihuahua en sus artículos 30, 30 A y 36 B.

CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 36 A. Los Síndicos Municipales tendrán a su cargo la vigilancia del Patrimonio Municipal.

En el Presupuesto de Egresos de cada municipio deberán preverse recursos suficientes para que el Síndico pueda cumplir con eficacia las funciones que le corresponden.

El Síndico deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la Cuenta Pública. Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

Para efectos del párrafo anterior, los titulares de la Administración Municipal a que se les requiera información, deberán de proporcionarla en un plazo máximo de cuatro días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la solicitud. En caso de no tener respuesta, el Síndico deberá de levantar acta circunstanciada, la cual formará parte del informe, para que el Ayuntamiento determine las responsabilidades.

Las revisiones que practique la Sindicatura contendrán el análisis de las partidas de ingresos y egresos, y en los casos que así lo considere hará una revisión legal, física, numérica o contable del Gasto Público Municipal pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado según proceda.

Si al hacer la revisión encontrare irregularidades de cualquier tipo, el Síndico solicitará por escrito al titular de la dependencia que corresponda, que en un plazo de diez días hábiles, rinda ante él, las aclaraciones pertinentes y los archivos que las sustentan; si no le son remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades, el Síndico rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado para que éste determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

En los casos no previstos con respecto al Síndico le serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones relativas a los Regidores.

De igual forma se somete en el cumplimiento a la normatividad dispuesta en nuestras Leyes Estatales, Federales, Códigos, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Constitución Política, Etc.

POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERMANENTAL

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y 2 presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

La actual Sindicatura presenta ante el H. Cabildo del Ayuntamiento de Chihuahua los informes derivados del análisis y revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Tercer Trimestre del 2013 de los siguientes Organismos Descentralizados:

- **Centro De Atención Y Prevención Psicológicas.**
- **Instituto de la Cultura del Municipio de Chihuahua.**

CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS

El alcance del trabajo estuvo referido al período de operaciones comprendidos del **1º de enero al 31 de diciembre de 2012, del 1º de enero al 30 de junio de 2013 y del 1º de julio al 30 de septiembre de 2013**, La auditoría tuvo por objeto el determinar si los ingresos fueron registrados, depositados íntegramente y con oportunidad y que el destino dado a los egresos se haya efectuado dentro de la normatividad y presupuesto de egresos correspondientes.

- I. ESTADOS FINANCIEROS
 - I.1. BALANCE GENERAL
 - I.2. ESTADO DE RESULTADOS
- II.3. INGRESOS
 - II.3.1. CUOTAS DE RECUPERACIÓN MATRIZ
- III.4. EGRESOS
 - III.4.1. PAGOS EXTRAORDINARIOS
 - III.4.2. HONORARIOS SERVICIOS LEGALES
 - III.4.3. RENTA DEL EDIFICIO
 - III.4.4. HONORARIOS TERAPEUTAS

IV.5. CUENTAS DE BALANCE

IV.5.1. CAJA

IV.5.2. BANCOS

V.6. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

I.1. BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Concepto	Parcial
<u>Activo</u>	
<u>Circulante</u>	
Caja	\$ 10,000.00
Bancos	805,201.79
Deudores diversos	806.72
Contribuciones por recuperar	276.51
Depositos en garantía	30,000.00
Total Circulante	\$ 846,285.02
<u>Fijo</u>	
Mobiliario y equipo	\$ 728,186.00
Equipo de transporte	90,490.00
Equipo de computo	7,748.80
Total Fijo	\$ 826,424.80
Total Activo	\$ 1,672,709.82
<u>Pasivo</u>	
Acreedores diversos	\$ 215,230.00
Proveedores por pagar (CP)	216,013.59
Retenciones y contribuciones	62,835.94
Total Pasivo	\$ 494,079.53
<u>Patrimonio</u>	
Aportaciones	\$ 615,694.72
Resultado de ejercicios anteriores	826,548.57
Total Patrimonio	\$ 1,442,243.29
Utilidad o perdida del ejercicio	(263,613.00)
Total Pasivo mas Patrimonio	\$ 1,672,709.82

EVALUACIÓN:

El balance general no presenta la situación financiera real del Centro de Atención y Prevención Psicológicas por la siguiente

OBSERVACIÓN:

El saldo en la cuenta de bancos no es real debido a que los ingresos por cuotas de recuperación matriz no fueron registrados ni depositados en su totalidad, como se menciona en el apartado II.3.1.; de este informe; así mismo contradice a lo establecido en los postulados básicos de la Ley de Contabilidad Gubernamental, siendo estos los de revelación suficiente e importancia relativa.

I.2. ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Concepto	Parcial
Ingresos	
Ingresos por servicios de org. Decentralizados	\$ 168,640.00
Aportaciones	198,516.00
Convenios	7,400.00
Subsidios	1,410,000.00
Ingresos financieros	1,610.00
Total Ingresos	<u>\$ 1,786,166.00</u>
Egresos	
Remuneraciones al personal base	\$ 913,013.00
Remuneraciones adicionales y especiales	2,400.00
Seguridad social	84,808.00
Otras prestaciones sociales y economicas	44,117.00
Pago de estímulos a servidores publicos	173,112.00
Alimentos y utensilios	4,977.00
Material de limpieza	8,102.00
Papelaria y material de escritorio	3,952.00
Combustibles y lubricantes	12,084.00
Equipo y herramientas	194.00
Varios	14,782.00
Servicios basicos	24,754.00
Servicio de arrendamiento	146,640.00
Servicios profesionales	830,366.00
Servicios bancarios	2,297.00
Servicios de mantenimiento	18,802.00
Servicios de traslado y viaticos	63,310.00
Multas y accesorios	1,208.00
Total Egresos	<u>\$ 2,348,918.00</u>
Resultado del Ejercicio	<u>\$ (562,752.00)</u>

II.3. INGRESOS

II.3.1. CUOTAS DE RECUPERACIÓN MATRIZ

Por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, se registraron ingresos por un monto de \$788,555.00, importe analizado al 100%, emitiéndose un total de 19,772 recibos de ingresos foliados, integrándose de la siguiente manera:

Meses	Importe s/g CAPPSI	Importe s/g Auditoria	Diferencia
ene-12	\$ 79,905.00	\$ 97,960.00	\$(18,055.00)
feb-12	78,085.00	95,315.00	(17,230.00)
mar-12	87,865.00	109,794.00	(21,929.00)
abr-12	57,905.00	73,141.00	(15,236.00)
may-12	75,770.00	93,863.00	(18,093.00)
jun-12	74,155.00	92,048.00	(17,893.00)
jul-12	66,500.00	81,998.00	(15,498.00)
ago-12	66,700.00	89,710.00	(23,010.00)
sep-12	55,135.00	77,478.00	(22,343.00)
oct-12	55,025.00	78,263.00	(23,238.00)
nov-12	58,100.00	79,990.00	(21,890.00)
dic-12	33,410.00	46,496.00	(13,086.00)
Totales	\$ 788,555.00	\$ 1,016,056.00	\$(227,501.00) (1

Por el período del 1º de enero al 30 de junio de 2013, se registraron ingresos por un monto de \$405,940.00, importe analizado al 100%, emitiéndose un total de 10,500 recibos de ingresos foliados, integrándose de la siguiente manera:

Meses	Importe s/g CAPPSI	Importe s/g Auditoria	Diferencia
ene-13	\$ 58,435.00	\$ 75,063.00	\$(16,628.00)
feb-13	67,175.00	82,635.00	(15,460.00)
mar-13	63,210.00	80,770.00	(17,560.00)
abr-13	82,745.00	112,651.00	(29,906.00)
may-13	69,630.00	111,862.00	(42,232.00)
jun-13	64,745.00	109,064.00	(44,319.00)
Totales	\$ 405,940.00	\$ 572,045.00	\$(166,105.00) (1

Por el periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2013 se registraron ingresos por la cantidad de \$168,640.00, analizándose para su revisión el 100%, de los cuales fueron emitidos un total de 4,872 recibos de ingresos foliados, mismos que se integran como sigue:

Meses	Importe s/g CAPPSI	Importe s/g Auditoría	Diferencia
Julio 2013	\$ 53,115.00	\$ 100,375.00	\$(47,260.00)
Agosto 2013	59,685.00	105,849.00	(46,164.00)
Septiembre 2013	55,840.00	99,925.50	(44,085.50)
Totales	\$ 168,640.00	\$ 306,149.50	\$(137,509.50) (1

Se integró contablemente cotejándose contra los auxiliares contables, pólizas de ingresos, así como contra los recibos de ingresos y los depósitos correspondientes obteniéndose las siguientes:

OBSERVACIONES:

1) Estas diferencias por un importe de \$(531,115.50), obedecen a que los recibos de ingresos diarios recaudados por concepto de entrevistas, terapias, reactivación y consulta, no coinciden contra los ingresos según la revisión efectuada por auditoria, así como lo registrado contablemente por los conceptos arriba descritos; por otra parte no se está cumpliendo con el control interno para recaudar dichos ingresos y a la vez depositarlos oportunamente y luego disponer de ellos si es el caso de este Organismo, todo esto en inobservancia a lo dispuesto por los artículos 35º fracción XII y 47º del Reglamento Interior del Centro de Atención y Prevención Psicológicas del Municipio de Chihuahua, artículo 22º de la Ley de Contabilidad Gubernamental y los postulados básicos de la Ley de Contabilidad Gubernamental siendo estos los de revelación suficiente e importancia relativa, y artículo 23º fracciones I y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda aclarar estas diferencias en un término de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se recibe este informe, asimismo implementar el control interno y apegarse a la normatividad correspondiente.

NOTA:

Cabe señalar que a este Organismo se le revisó por los periodos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, 1° de enero al 30 de 2013 y 1° de julio al 30 de septiembre de 2013, debido a las anomalías detectadas en el tercer trimestre de 2013; además de lo anterior se hace mención que si se recuperara dicho faltante, únicamente se reflejaría un déficit por un monto de \$(31,636.50) y no de \$(562,752.00) en el Estado de Resultados.

III.4. EGRESOS**III.4.1. PAGOS EXTRAORDINARIOS**

Por el período que se analiza se efectuaron erogaciones por este concepto por un importe de \$173,111.32, revisándose la cantidad de \$169,111.32 que representa el 98% del total el cual se integra de la siguiente manera:

Póliza de Egresos			
Beneficiario	No.	Fecha	Importe
Angela Herrera Acosta	46	30/08/2013	\$ 132,464.50
Octavio Melendez Montañez	29	25/09/2013	26,646.82
Tania Reyes Rodriguez	26	25/09/2013	5,000.00
María Elena Gonzalez Ramos	27	25/09/2013	5,000.00
Total			<u>\$ 169,111.32</u>

Se verificó el correcto registro contable, se examinó la documentación comprobatoria, así como que se apegaran a la normatividad correspondiente, se validó la existencia y suficiencia presupuestal, que los recursos ejercidos estuvieran soportados con la

documentación comprobatoria que acredite las operaciones realizadas; de la revisión efectuada se obtuvieron las siguientes

OBSERVACIONES:

Estas erogaciones obedecen básicamente a bonos otorgados por concepto de la entrega recepción de la administración saliente a estos funcionarios los cuales no cuentan con la **justificación, autorización y partida presupuestal**; esto en inobservancia a lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 35º fracción XII y 47º del Reglamento Interior del Centro de Atención y Prevención Psicológicas, artículo 22º de la Ley de Contabilidad Gubernamental, a los Postulados Básicos de la misma ley siendo estos los de revelación suficiente e importancia relativa y artículo 23º fracciones I y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

III.4.2. HONORARIOS SERVICIOS LEGALES

Por el período del 1º de julio al 30 de septiembre de 2013 se erogó la cantidad de \$42,920.00, analizándose un importe de \$35,960.00, que representa el 84% del total y se integra como sigue:

Beneficiario	Concepto	Póliza de Egresos		
		No.	Fecha	Importe
E.M. J.J.G. Auditores, S.C.	Dictamen a los edos financieros	32	30/08/2013	\$ 25,520.00
Centro p/el fort. De la sociedad	Manual de operaciones	PD 3	10/09/2013	10,440.00 (1
Total				\$ 35,960.00

Se cotejaron los registros contables contra la documentación comprobatoria, se analizaron los contratos respectivos, los recibos de honorarios, la evidencia del trabajo desarrollado, así como que se apegaran a la normatividad correspondiente, obteniéndose la siguiente

OBSERVACIÓN:

1) Para la prestación de los servicios con este despacho no fue proporcionado el contrato respectivo, argumentándose que dicho contrato no fue elaborado en inobservancia a lo dispuesto en el artículo 53º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.

III.4.3. RENTA DEL EDIFICIO

Se efectuaron erogaciones por un importe de \$142,811.31 en el período analizado, revisándose dicha cuenta al 100%, la cantidad erogada se integra de la siguiente manera:

		Póliza de Egresos			
Beneficiario	Concepto	No.	Fecha	Importe	
Pedro Caballero Carreón	Renta edificio	23	20/07/2013	\$	47,603.77
" " "	" " "	7	09/08/2013		47,603.77
" " "	" " "	39	30/08/2013		47,603.77
Total				\$	<u>142,811.31</u>

Se verifico el contrato respectivo, el soporte documental, así como que el registro contable fuera correcto y oportuno y que se apegaran a la normatividad correspondiente; de la revisión efectuada a esta cuenta los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

III.4 4. HONORARIOS TERAPEUTAS

Por el período que se audita se efectuaron erogaciones por la cantidad de \$783,529.15; analizándose para su revisión un importe de \$506,090.00, que representa el 65% del total y se integra como sigue:

Beneficiario	Concepto del pago	Importe
Patricia Chavez Zamarrón	Terapias	\$ 18,550.00
Raul Cuevas Villarreal	Terapias	19,425.00
Marisa Dominguez González	Terapias	19,775.00
Anna Flores Borunda	Terapias	33,775.00
Laura Gaytan Alvidrez	Terapias	39,400.00
Roberto Alonso Gutierrez Gutierrez	Terapias	23,000.00
Tislim Magana Murga	Terapias	27,280.00
María Teresa Montes Castillo	Terapias	33,000.00
Felix Nava Armendariz	Terapias	30,275.00
Ovidio Navarro Bocardo	Terapias	29,600.00
Hortencia Ramirez Ramos	Terapias	24,400.00
Daena Rosales Irigoyen	Terapias	22,575.00
Mario Salgado Castillo	Terapias	36,740.00
Alejandro Trillo Aranda	Terapias	29,800.00
Ma. Luisa Uranga López	Terapias	34,980.00
Blanca Valenzuela Molinar	Terapias	27,940.00
Jazmin Vazquez Perez	Terapias	22,575.00
Luis Wong Gardea	Terapias	33,000.00
Total		<u>\$ 506,090.00</u>

Se verifico auxiliar contable de los honorarios por iguala, los recibos de los psicólogos que se encuentran en este rubro así como los contratos celebrados con el Centro de Atención y Prevención Psicológicas para la prestación de servicios.

De la revisión efectuada a esta cuenta se obtuvieron resultados satisfactorios.

IV.5.1. CAJA

El fondo fijo asignado a caja chica fue por la cantidad de \$10,000.00, el cual al efectuar el arqueo se determinó un importe por la misma cantidad en efectivo y comprobantes no arrojando diferencias entre el monto arqueado y la cantidad asignada, cabe señalar que tanto el efectivo como los comprobantes fueron entregados a su entera satisfacción al responsable de dicho fondo fijo.

De la revisión efectuada a este concepto se obtuvieron resultados satisfactorios.

IV.5.2. BANCOS

Al 30 de septiembre de 2013 se refleja un saldo por \$805,201.79, el cual fue analizado al 100% y se integra de la siguiente manera:

Banco	Concepto	N° de Cuenta	Importe
Banorte S.A.	Gasto corriente	665216914	\$ 805,201.79
		Total	<u>\$ 805,201.79</u>

Se analizaron los saldos en bancos, comparándose contra los registros contables y conciliaciones bancarias y el estado de cuenta bancario; dándoles seguimiento a las principales partidas en conciliación y su seguimiento en la conciliación verificando que el saldo corresponda en los estados financieros, asimismo se verificó que los cheques cancelados se encontraran en original, verificando que no existan comisiones por cheques expedidos sin fondos.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

V.6. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

Nombre	Puesto
Angela Margarita Herrera Acosta	Directora
Octavio Melendez Montañez	Jefe Administrativo
María Elena Gonzalez	Contadora

NOTA ADICIONAL:

Manifestamos a ustedes, que a la fecha no se ha dado respuesta alguna de las observaciones determinadas en la revisión efectuada a este ORGANISMO por los periodos anteriormente descrito; por lo tanto las mismas no son solventadas hasta que nos manifiesten por escrito la respuesta a dichas observaciones.

INSTITUTO DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El alcance del trabajo estuvo referido al período de operaciones comprendidos del **1º de julio al 30 de septiembre de 2013**, La auditoría tuvo por objeto el determinar si los ingresos fueron registrados, depositados íntegramente y con oportunidad y que el destino dado a los egresos se haya efectuado dentro de la normatividad y presupuesto de egresos correspondientes.

INDICE

- I. ESTADOS FINANCIEROS
 - I.1. BALANCE GENERAL
 - I.2. ESTADO DE RESULTADOS
- II.1. INGRESOS
- III.1. EGRESOS

III.1.1. SERVICIOS PERSONALES

III.1.2. HONORARIOS

III.1.3. LIMPIEZA

III.1.4. VIGILANCIA

IV.1. CUENTAS DE BALANCE

IV.1.1. CAJA

IV.1.2. BANCOS

IV.1.3. PROVEEDORES

IV.1.4. RETENCION DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

V.6. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

I.1. BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Concepto	Importe
<u>Activo</u>	
<u>Circulante</u>	
Caja Chica	\$ 5,000.00
Bancos	1,524,410.00
Inversion	-
Anticipo A Proveedores	-
Deudores Diversos	-
Subsidio Al Empleo	1,755.00
Total Circulante	\$ 1,531,165.00
<u>Fijo</u>	
Edificios	\$ 779,958.00
Equipo De Transporte	985,052.00
Mobiliaria Y Equipo	13,744,605.00
Total Fijo	\$ 15,509,615.00
<u>Diferido</u>	
Seguros Pagados Por Anticipado	\$ 12,985.00
Pendientes De Comprobar	990.00
Apoyo Lentes	166.00
Total Diferido	\$ 14,141.00
Total Activo	\$ 17,054,921.00
<u>Pasivo</u>	
<u>Circulante</u>	
Proveedores	\$ 609,277.00
Impuestos Y Cuotas Por Pagar	1,144,423.00
Acreedores Diversos	1,975.00
Total Circulante	\$ 1,755,675.00
Total Pasivo	\$ 1,755,675.00
<u>Capital</u>	
Patrimonio	\$ 7.00
Resultado De Ejecicios Anteriores	4,193,940.00
Resultado Ej. 2004	291,148.00
Resultado Ejercicio 2005	754,942.00
Resultado Ejercicio 2006	1,028,879.00
Resultado Ejercicio 2007	2,735,363.00
Resultado Ejercicio 2008	804,319.00
Resultado Ejercicio 2009	257,648.00
Resultado Ejercicio 2010	3,094,702.00
Resultado Ejercicio 2011	544,323.00
Resultado Ejercicio 2012	-818,213.00
Total Capital	\$ 12,887,058.00
Utilidad O Pérdida Del Ejercicio	\$ 2,412,187.00
Suma del Capital	\$ 15,299,245.00
Suma del Pasivo mas Capital	\$ 17,054,920.00

I.2. ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Concepto	Importe
Casa	\$ 1,500.00
Mediateca	152,368.00
Teatro	84,000.00
Conservatorio	984,490.00
Bibliotecas	2,175.00
Ingresos Por Subsidio	9,128,915.00
Foro El Palomar	0.00
Patrocinios	0.00
Productos Financieros	10,811.00
Aprovechamientos	370.00
Otros Ingresos	0.00
	0.00
Suma de Ingresos	\$ 10,364,630.00
Servicios Personales	\$ 5,355,682.00
Servicios No Personales:	
Honorarios	293,675.00
Arrendamientos	35,664.00
Servicios Basicos	162,654.00
Fletes Y Acarreos	1,167.00
Mantenimiento Y Conservacion	160,163.00
Publicidad Y Propaganda	3,480.00
Combustibles Y Lubricantes	66,955.00
Papeleria	33,592.00
Material Para Equipo De Computo	123,254.00
Formas Preimpresas	1,572.00
Limpieza	277,980.00
Servicios Oficiales	157,229.00
Vigilancia	321,788.00
Agua Purificada	6,295.00
Cuotas Y Suscripciones	8,790.00
Seguros	54,215.00
Productos De Limpieza	112.00
Actualizaciones Y Recargos	951.00
Rentas De Eq De Copiado	23,200.00
Gastos Varios	76,157.00
Apoyo Cultural	3,400.00
Monitoreo De Alarma	4,780.00
Estacionamiento	18,969.00
Honorarios Gestores	37,906.00
Estancia Infantil	8,533.00
Fideicomiso Casa Chihuahua	15,000.00
Aportación Fundación Cultural Tarike	30,000.00
Demandas	55,285.00
Total Servicios No Personales	\$ 1,982,763.00
Actividades Culturales	\$ 9,247,185.00
Transferencias	\$ 424,534.00
Costo Integral De Financiamiento	
Gastos Financieros	\$ 13,522.00
Isr Pagado	\$ 1,613.00
Total Costo Integral De Financiamiento	\$ 15,134.00
Suma De Egresos	\$ 17,025,298.00
Utilidad O (Perdida)	\$ (6,660,668.00)

II.1. INGRESOS

Durante el tercer trimestre de 2013 se registró un importe de \$ 10,364,630.00, de los cuales para efecto de esta auditoria se analizó un monto de \$10,268,248.00 que representa 99% del total registrado, el cual está integrado de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Ingresos por Subsidios	\$ 9,128,915.00
Conservatorio	984,490.00 (1)
Mediateca	154,843.00 (2)
Total	<u>\$ 10,268,248.00</u>

Se llevó a cabo la revisión de estas cuentas de ingresos, analizándose, las tarifas de estos ingresos por el Consejo de dicho Organismo, los auxiliares contables, pólizas de ingresos, estados de cuenta bancarios, se verificaron que los importes recibidos fueran registrados correctamente y depositados con oportunidad.

De la revisión efectuada se determinaron las siguientes:

OBSERVACIONES:

1) Conservatorio \$984,490.00

Los ingresos corresponden a pagos de inscripciones, licenciatura, remedial, ciclo infantil y taller. El procedimiento para el ingreso es mediante el depósito directo que realizan los estudiantes en la institución bancaria denominada BANORTE, una vez realizado el depósito el estudiante acude al conservatorio y canjea la ficha de depósito por un recibo membretado y foliado por el ente. Sin embargo existen casos en que los estudiantes no entregan la ficha de depósito pero el importe si se encuentra depositado en la institución bancaria.

RESPUESTA:

El Administrativo del Instituto junto con el Administrativo del conservatorio, han platicado y quedado de acuerdo, que se enviara al finalizar cada mes copia de los recibos foliados de cada depósito realizado, para ser anexado de manera correcta en cada una de las pólizas de ingresos correspondientes.

COMENTARIO:

No se solventa aceptan la observación.

Derivado de la revisión a esta cuenta, se observa que las pólizas de ingresos carecen de recibos los cuales emite el Conservatorio. Asimismo el registro contable se realiza el término del mes, por lo que este registro no se apega a lo indicado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental concerniente a la SUSTANCIA ECONOMICA en su apartado “b” donde indica lo siguiente “Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones”.

RESPUESTA:

El departamento de contabilidad registrará a partir de ahora los ingresos conforme vallan Registrándose en los estados de cuenta, esto con la finalidad de dar cumplimiento a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental concerniente a sustancia económica en su apartado “b” al reflejar la situación económica contable de las transacciones.

COMENTARIO:

No se solventa aceptan la observación.

2) Mediateca \$154,843.00

El ingreso de Mediateca por un importe de \$154,843.00 corresponde a pagos por cursos y veraneadas.

Derivado de la revisión se identificó un depósito extraordinario por transferencia bancaria de States Disbursing Officer (consulado) por \$54,962.35 del 6 de junio y se registró en contabilidad hasta el 31 de julio 2013. Por lo que este registro no se apega a lo indicado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental concerniente a la SUSTANCIA ECONOMICA en su apartado “b” donde indica lo siguiente “Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones”. Así como a Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua de las Obligaciones de los Servidores Públicos en su Artículo 23 Que indica que “Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con independencia de sus deberes y derechos laborales”.

Art 23 fracción II de la misma Ley “Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos”; así como al Reglamento Interior del Municipio en su Artículo 19, en el que indica “Los titulares de cada dependencia elaboraran oportunamente con el auxilio de la Dependencia competente los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan”.

RESPUESTA:

El departamento de contabilidad registrará a partir de ahora los ingresos conforme vayan

Registrándose en los estados de cuenta, esto con la finalidad de dar cumplimiento a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental concerniente a sustancia económica en su apartado “b” al reflejar la situación económica contable de las transacciones.

COMENTARIO:

No se solventa aceptan la observación.

III EGRESOS**III.1.1. SERVICIOS PERSONALES**

Por el período analizado se efectuaron erogaciones en esta cuenta un importe de \$ 5,355,682.31 el cual está integrado de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Sueldos	\$ 3,043,492.43
Compensaciones	773,020.24
Despensa	376,510.68
Prestaciones de Seguridad	376,510.68
Bonos	325,926.84
Indemnizaciones por Retiro	284,577.90
Quinquenio	94,460.50
Prima Vacacional	81,183.04
Total	<u>\$ 5,355,682.31</u>

Del importe erogado en la cuenta de Servicios Personales por un importe de \$5,355,682.31 se seleccionó la cantidad de \$5,180,038.77 para su revisión que representa el 97%, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Sueldos	\$ 3,043,492.43 (1)
Compensaciones	773,020.24 (2)
Despensa	376,510.68 (3)
Prestaciones de Seguridad	376,510.68 (4)
Bonos	325,926.84 (5)
Indemnizaciones por Retiro	284,577.90 (6)
Total	<u>\$ 5,180,038.77</u>

Para la revisión de estas cuentas se solicitó la plantilla del personal aprobada para el ejercicio de 2013, el nombramiento de los principales funcionarios, las nóminas elaboradas del periodo en revisión con el propósito de cotejar que los sueldos erogados correspondieran a los del tabulador autorizado así como también contra los registros contables, dispersiones bancarias y revisión de talonarios de nóminas.

COMENTARIOS:

1) 2) SUELDOS Y COMPENSACIONES \$3,043,492.43 y \$773,020.24

La integración de estos conceptos fueron liquidados a su personal durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2013 en nominas quincenales, para el control de asistencia cuentan con un checador electrónico, mismo que se encuentra ubicado en la entrada de las instalaciones del instituto (Recepción). Las erogaciones fueron efectuadas a través de dispersión electrónica mediante la institución financiera denominada BANORTE con el número de cuenta bancaria 0665108082 en forma quincenal. Al 30 de septiembre de 2013 se tiene registrado en su platilla de personal a total de 91 personas con sueldo base, de las cuales 50 empleados reciben compensación fija. El registro contable realizado por el Instituto fue de manera correcta, de la revisión efectuada a estas cuentas se obtuvieron resultados satisfactorios.

3) 4) DESPENSA Y PRESTACIONES DE SEGURIDAD

Se erogó importes de \$376,510.68 por concepto de Despensa y Prestaciones de Seguridad, se revisaron las nóminas quincenales, se cotejaron contra los registros contables así como las dispersiones bancarias, revisaron y analizaron los talonarios de nóminas.

Se revisaron y analizaron que las erogaciones efectuadas por concepto de Despensa y Prestaciones de Seguridad correspondieran a prestaciones efectivamente estipuladas en el Reglamento Interior de Trabajo, con la finalidad de cumplir con la normatividad correspondiente, las dispersiones bancarias fueron realizadas conforme a las fechas estipuladas para su pago. Se verificaron los talonarios de nóminas así como correcto registro contable. De la revisión de los rubros anteriormente mencionados se obtuvieron resultados satisfactorios.

5) BONOS

La erogación por un importe de \$325,926.84 corresponde a la entrega de Bonos que realizó el Instituto a sus principales funcionarios, el cual fue entregado en dos exhibiciones, la primera en el mes de julio y la segunda en septiembre de 2013 respectivamente, la integración del importe antes mencionado es la siguiente:

Nombre del Empleado	Importe
Huber Alejandro Macias Valenzuela	\$ 129,638.70
Josefina Leticia Garcia Royo	65,429.38
Ruben Eduardo Castañeda Mora	65,429.38
Flor Maria Vargas Frescas	65,429.38
Total	\$ 325,926.84 (5a)

Se revisaron los registros contables, se revisaron y analizaron los cheques expedidos a los funcionarios, se cotejaron los estados bancarios así como también se analizaron y revisaron los talonarios de pago de los bonos en mención que fueran firmados de recibido.

OBSERVACION:

Se revisaron y analizaron que los Bonos entregados por el Instituto a sus principales funcionarios en los meses de julio y septiembre de 2013. El ente respalda la acción antes mencionada con autorización del Consejo Directivo según el Acuerdo que se asentó en Acta Administrativa de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Cultura celebrado el día 30 de agosto de 2013 en su Punto N° 5 en su párrafo segundo el cual expresa lo siguiente:

“Así mismo les informa que a manera de compensación por trabajos realizados y no por liquidación, se entregaran 2 bonos a directores y subdirectores de las áreas del Ayuntamiento, los cuales serán entregados de la siguiente forma: después de la primera y segunda etapa de la entrega-recepción en el mes de agosto de 2013 y la tercera y cuarta entrega-recepción en el mes de septiembre de 2013, así mismo se comenta a los presentes que dicha disposición se lleva a cabo por instrucción del Presidente Municipal, el Lic. Marco Adán Quezada Martínez.”

En esta auditoría se revisó y analizó que el concepto de Bono a funcionarios no se encuentra apegado a lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Reglamento Interior de Trabajo del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua en su Capítulo SEPTIMO, artículo 22º de la Ley de Contabilidad Gubernamental, a los Postulados Básicos de la misma ley siendo estos los de revelación suficiente e importancia relativa y artículo 23º fracciones I y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Por lo anterior no se cuenta con **la justificación y partida presupuestal.**

RESPUESTA:

Dichos bonos fueron entregados por instrucciones del expresidente Municipal, Lic. Marco Adán Quezada Martínez, con el respaldo y aprobación de nuestro máximo órgano el Consejo Municipal de Cultura, contando con la suficiencia presupuestal, para cubrir el importe de dichos bonos.

COMENTARIO:

No se solventa ya que no anexan el soporte documental consistente en la justificación y partida presupuestal, así como al no apegarse a la normatividad correspondiente.

6) INDEMNIZACIONES POR RETIRO

En el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre del 2013 se erogó un importe de \$284,577.91 el cual fue analizado al 100% y se integra de la siguiente manera.

Nombre	Puesto	Importe
Huber Alejandro Macias Valenzuela	Director	\$ 88,770.90
Josefina Leticia Garcia Royo	Sub Director	45,432.10
Ruben Eduardo Castañeda Mora	Sub Director	45,432.10
Flor Maria Vargas Frescas	Sub Director	45,432.10
Jorge Luis Chávez Islas	Auxiliar Especializado	21,673.13 (6a)
Sandra Luz Loya Martinez	Auxiliar Especializado	9,024.31
Cruz Roberto Montes Muela	Auxiliar Especializado	7,000.00
Otros	Auxiliar Especializado	21,813.26
Total		<u>\$ 284,577.90</u>

6a) Jorge Luis Chávez Islas \$21,673.13

En relación a la indemnización erogada por el Instituto por un importe de \$21,673.13 y fue integrado de la siguiente manera:

Concepto	Importe S/ Instituto
Indemnización	\$ 18,306.14 (6b)
Aguinaldo	2,541.13
Vacaciones	635.28
Prima Vacacional	190.58
Total	<u>\$ 21,673.13</u>

Se revisó que el empleado estuviera dentro de la plantilla de personal, se analizó y verificó que el cálculo del finiquito estuviera de acuerdo a la antigüedad y sueldo del empleado así como las prestaciones que el trabajador tiene derecho conforme a la antigüedad del mismo, se revisó su registro contable, se cotejó el monto del cheque girado contra lo estipulado en el finiquito.

OBSERVACION:

Con respecto a la indemnización erogada por el Instituto por un importe de \$21,673.13 se analizó y revisó la fecha de inicio según contrato para conocer la antigüedad del empleado así como el sueldo que devengaría y el puesto. El Instituto celebró un contrato por prestación de servicio por **tiempo determinado**, el cual comprende según Clausula Segunda primer párrafo que el contrato se celebra por tiempo determinado de 3 meses, contado a partir del **01 de mayo de 2013 al 31 de julio de 2013**, fecha de conclusión dada la naturaleza de los servicios contratados y la temporalidad que se precisa en el mismo. Cabe señalar que el Instituto rescinde el contrato al empleado el día 15 de julio de 2013 según finiquito. Esta rescisión se realiza 15 días antes de la fecha de terminación del contrato, motivo por el cual el Instituto ofrece una liquidación de dos meses de sueldo que representa un importe de \$18,306.14 mismo que en el supuesto que el instituto respetara la vigencia del contrato solo erogaría las partes proporcionales, esto en inobservancia a los artículos 29 fracciones XIV y XVI, 53 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; y 23 fracciones I, XVII, XVIII y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

COMENTARIO:

No se solventa ya que no dan respuesta a la observación determinada ni a la normatividad correspondiente.

PRINCIPALES REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Nombre del Empleado	Sueldo Base	Despensa	Seguridad	Compensación	Total
			Social	Fija	
Huber Alejandro Macias Valenzuela	\$ 16,190.40	\$ 2,982.28	\$ 2,982.28	\$ 43,516.21	\$ 65,671.17
Josefina Leticia Garcia Royo	11,882.40	2,188.74	2,188.74	17,350.00	33,609.88
Ruben Eduardo Castañeda Mora	11,882.40	2,188.74	2,188.74	17,350.00	33,609.88
Flor Maria Vargas Frescas	11,882.40	2,188.74	2,188.74	17,350.00	33,609.88
Ramon Olvera Neder	9,407.70	1,732.90	1,732.90	13,650.00	26,523.50
Bertha Delgado Caballero	10,632.90	1,941.56	1,941.56	11,500.00	26,016.02
Mandia Rodriguez Sanchez	10,632.90	1,941.56	1,941.56	10,000.00	24,516.02

III.1.2. HONORARIOS \$ 297,926.15

En esta auditoria se revisó y analizó la erogación correspondiente a los gastos por concepto de honorarios, así como los registros y la documentación comprobatoria. El alcance del trabajo estuvo referido al periodo de operaciones comprendido del 1° de julio al 31 de septiembre del. La auditoría tuvo por objeto el determinar si los egresos fueron registrados correctamente con oportunidad y que el destino dado a estos se haya erogado dentro de la normatividad.

El importe de \$ 297,926.15 está integrado de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Casa Sebastián	\$ 255,788.17
Mediateca	27,269.82
Conservatorio	14,868.16
total	\$ 297,926.15 (1)

Se analizaron y revisaron las pólizas contables, revisión y análisis de auxiliares contables, revisión de contratos, verificación de trabajos realizados así como la ubicación del área de trabajo.

En este rubro se registran los gastos erogados por concepto de servicios profesionales prestados a las áreas de Casa Sebastián, Mediateca y Conservatorio los cuales sufragán los gastos para pago de maestros y personal de apoyo.

De la revisión practicada a este rubro se obtuvieron resultados satisfactorios.

III.1.3. LIMPIEZA \$ 277,978.92

En este rubro se registran los importes por concepto de limpieza a las áreas pertenecientes al Instituto como son Casa Sebastián, Mediateca, Teatro, Conservatorio y Bibliotecas. Para efecto de esta erogación se contrató el servicio con el proveedor denominado GRUPO SIL S.A. DE C.V. mediante licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos Tres proveedores.

El proceso licitatorio fue el siguiente:

Concepto	
N° Licitación	ICM-LR-01-2013
Tipo de licitación	Invitación a Cuando Menos Tres Prov
Entrega de Bases	11-feb-13
Junta de Aclaraciones	26-feb-13
Aperturas de Propuestas Técnicas y Económicas	26-feb-13
Dictamen Técnico	28-feb-13
Acta de Fallo	28-feb-13
Fecha de Contrato	01-mar-13

En esta licitación se presentaron las siguientes propuestas económicas:

Empresa	Importe IVA Incluido
Asesoría en Ventas y Servicios Institucionales, S. DE R.L. DE	\$ 100,164.84
Santiago Iván de las Casas Berumen	102,534.72
Grupo Sil, S.A. DE C.V.	91,267.64

En este rubro se revisó que el proceso licitatorio estuviera apegado a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y obra Pública del Estado de Chihuahua, se analizaron los auxiliares contables y su registro así como la verificación de la documentación comprobatoria.

COMENTARIOS:

Se analizó y revisó el proceso licitatorio, la asignación del contrato y vigencia, se analizaron y revisaron la documentación comprobatoria y sus registros contables. De la revisión efectuada a este rubro se obtuvieron resultados satisfactorios.

III.1.4. VIGILANCIA \$ 321,788.27

En este rubro se registran los importes por concepto de Vigilancia a las áreas pertenecientes al Instituto como son Casa Sebastián, Mediateca, Teatro, Conservatorio y Bibliotecas. Para efecto de esta erogación se contrató el servicio con el proveedor denominado GRUPO SIETE S.A. DE C.V. mediante licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos Tres proveedores.

El proceso licitatorio fue el siguiente:

Concepto	
Nº Licitación	ICM-LR-02-2013
Tipo de licitación	Invitación a cuando menos tres Prov.
Entrega de Bases	11-feb-13
Junta de Aclaraciones	20-feb-13
Aperturas de Propuestas Técnicas y Económicas	26-feb-13
Dictamen Técnico	27-feb-13
Acta de Fallo	28-feb-13
Fecha de Contrato	01-mar-13

En esta licitación se presentaron las siguientes propuestas económicas:

Empresa	Importe IVA Incluido
Pirbo, S.A. de C.V.	\$ 97,852.96
CPI Seguridad Privada S. de R.L. de C.V.	94,980.80
Siete, S.A. de C.V.	90,480.00

En este rubro se revisó que el proceso licitatorio estuviera apegado a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y obra Pública del Estado de Chihuahua, se analizaron los auxiliares contables y su registro así como la verificación de la documentación comprobatoria.

COMENTARIOS:

El importe de \$321,788.27 está integrado de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Casa Sebastián	\$ 78,710.29
Mediateca	80,561.99
Teatro	81,954.00
Conservatorio	80,561.99
total	\$ 321,788.27 (1)

Se analizaron y revisaron las pólizas contables, revisión y análisis de auxiliares contables, revisión de contratos, verificación de trabajos realizados así como la ubicación del área de trabajo.

OBSERVACION:

De la revisión practicada a este rubro se encontró registrada erróneamente la Póliza de Diario 67 de fecha 23 de septiembre de 2013 correspondiente a la afectación de la cuenta de Limpieza (5212). Las cuentas contables que se registraron erróneamente son las siguientes:

N° Cuenta	Concepto	Importe
5214-001-000	Casa Sebastián	\$ 4,064.29
5214-002-000	Mediateca	5,915.99
5214-003-000	Teatro	7,308.00
5214-004-000	Conservatorio	5,915.99
Total		\$ 23,204.27

Debiendo ser:

N° Cuenta	Concepto	Importe
5212-001-000	Casa Sebastián	\$ 4,064.29
5212-002-000	Mediateca	5,915.99
5212-003-000	Teatro	7,308.00
5212-004-000	Conservatorio	5,915.99
Total		<u>\$ 23,204.27</u>

El registro erróneo de las operaciones contraviene con lo estipulado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental correspondiente a Revelación Suficiente, la cual indica que los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

COMENTARIO:

No se solventa ya que no dan respuesta a la observación.

IV.1.1. CAJA

El fondo fijo asignado a caja chica fue por la cantidad de \$5,000.00, este importe lo tienen asignado la Dirección y Subdirección Administrativa, Se efectuó arqueó a la Dirección la cual tiene un fondo de \$2,000.00, en esta revisión se determinó un importe por la misma cantidad en efectivo y comprobantes no arrojando diferencias entre el monto arqueado y la cantidad asignada, cabe señalar que tanto el efectivo como los comprobantes fueron entregados a su entera satisfacción al responsable de dicho fondo fijo.

De la revisión efectuada a este concepto se obtuvieron resultados satisfactorios.

IV.1.2. BANCOS

Al 30 de septiembre esta cuenta refleja un importe de \$1,524,410.02 según los registros contables mismas que fue analizada al 100% y se integra de la siguiente manera:

Institución Bancaria	Concepto	Número de cuenta	Importe
BANORTE	Gasto Corriente	665108082	\$1,353,130.79
BANORTE	Cuenta de Cheques	665108121	79,607.29
BANORTE	Cuenta de Cheques	666801670	33,752.72 (1)
BANORTE	Cuenta de Cheques	665108103	26,157.97
BANORTE	Cuenta de Cheques	666802097	20,381.38
BANAMEX	Cuenta de Cheques	5584264073000090	10,382.29
BANAMEX	Cuenta de Cheques	7605374621	997.58 (2)
Total			<u>\$1,524,410.02</u>

Se analizaron y cotejaron los registros contables, los estados de cuentas bancarios así como los auxiliares contables. Así mismo se revisaron y analizaron las conciliaciones bancarias cuyas partidas en conciliación no contaran con una antigüedad mayor a los seis meses.

1) BANORTE \$33,752.72

El Instituto de Cultura del Municipio realizó el 31 de Julio de 2013 un registro contable derivado de un depósito bancario realizado por el Consulado de Estados Unidos para apoyo de la creación de la esquina Franklin la cual está ubicada en las instalaciones de la Mediateca de este instituto, el deposito fue realizado por vía transacción electrónica por medio de la institución financiera denominada United States Distbursing Center, dicho depósito fue realizado el día 06 de junio de 2013 por un importe de \$54,962.36, como se muestra a continuación:

Institución Bancaria	Numero de Cuenta del Banco	Numero de Cuenta en libros	Fecha de Registro Banco	En libros	Importe
BANORTE	666801670	1102-005-002	06/06/2013	31/07/2013	\$54,962.36

RECOMENDACION:

Se recomienda al ente realizar el cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental relativo a la Revelación Suficiente, la cual indica que los estados y la información financiera debe mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público, ya que deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables”.

2) BANORTE \$997.58

A la fecha de la revisión, se revisó la cuenta bancaria 7605374621 de BANORTE así como sus conciliaciones bancarias de los meses de julio y agosto de 2013 respectivamente, se analizó y cotejó los registros contables, los estados de cuentas bancarios así como las pólizas contables.

OBSERVACION:

Derivado de la revisión y análisis de la cuenta de cheques 7605374621 así como de su conciliación bancaria, se observa que la conciliación correspondiente al mes de septiembre de 2013 no se encuentra elaborada, motivo por el cual se recomienda al ente su elaboración.

RESPUESTA:

Se anexa copia de la conciliación del mes de septiembre de la cuenta bancaria No. 7605374621 de Banorte.

COMENTARIO:

Se solventa anexan la conciliación requerida.

IV.1.3. PROVEEDORES \$609,276.80

El saldo de esta cuenta al 30 de septiembre de 2013 es por un importe de \$609,276.80, el cual se tuvieron movimientos durante el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2013 como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Saldo al 30 Junio	\$ 304,629.64
Movimientos Acreedores	9,911,764.58
Movimientos Deudores	9,607,117.42
Saldo al 30 de septiembre de 2013	<u>\$ 609,276.80</u>

Para efecto de esta auditoria se revisaron y analizaron los movimientos deudores (Pagos realizados a proveedores) por un monto de \$6,333,772.55 que corresponde el 66% como a continuación se presenta:

Nombre del Proveedor	Descripción del Bien o Servicio	Importe
Replica Urbana, A.C.	Teatro callejero (ruta 1)	\$2,350,000.00 (1)
Maria de Lourdes Bernal Tarango	Exposiciones/Transportacion	663,520.00
Exterior SA de CV	Rotulacion/Publicidad tercer informe	573,567.00
Promo Mas Chihuahua SA de CV	Publicidad Tercer Informe	560,036.40
Screencast SAPI SA de CV	Proyeccion de cineminuto	467,084.13
A&EB Proyectos SA de CV	Publicidad Tercer Informe	416,242.80
Phase Audio SA de CV	Soporte de Audio e Iluminacion	378,160.00
Grupo SIL SA de CV	Servicio de limpieza	273,802.92
Siete, SA de CV	Servicio de vigilancia	271,440.00
Aracely Guzman Rascon	Produccion	100,000.00
Manuel Herrera Salcido	Material de Computo/Servicio de bocadillos	87,595.82
E.M & J.J.G Auditores S.C.	Honorarios a auditores	62,640.00
Yolanda Martín del Campo	Honorarios por curso de ingles	47,558.00
Antonio Aramis Sanchez	Compra de 50 libros	29,905.96
Consuelo Delgadillo Gomez	Mantenimiento	28,965.20
Ana Maria Perez Gonzales	Mantenimiento	23,254.32
Total		<u>\$ 6,333,772.55</u>

Se analizaron y revisaron los registros contables con la finalidad de cotejar que las facturas presentadas fueran emitidas por los proveedores así como también que el registro se haya

apegado a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se revisaron y analizaron la elaboración de pólizas contables y los pagos realizados a los proveedores.

1) Replica Urbana, A.C. \$2,350,000.00

El monto de este importe por \$2,350,000.00 corresponde al pago por servicios prestados por este proveedor denominado Replica Urbana, A.C para la realización del evento denominado Ruta 1, el cual fue pagado el día 23 de septiembre de 2013.

COMENTARIOS:

Se analizó y revisó el registro contable, la facturación del proveedor así como también que el registro se haya apegado a lo estipulado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental como la verificación del pago realizado a Replica Urbana, A.C.

OBSERVACION:

Se analizó y revisó la cuenta de este proveedor, los gastos erogados corresponde a la contratación de servicios profesionales de esta Asociación Civil para la realización del evento cultural llamado Ruta 1.

Se solicitó al ente la autorización escrita para la ejecución del importe de \$2,350,000.00 mismo que no fue entregado a la fecha de realización de este informe, asimismo se observa que el ente no cuenta con una partida presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 41 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Publico, del Estado de Chihuahua, donde se establece que "Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida expresa del presupuesto que lo autorice y tenga el saldo suficiente para cubrirlo. Las obligaciones de pago derivadas de los Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, deberán quedar debidamente identificadas en la partida presupuestal correspondiente". Por lo anterior el ente no cuenta con autorización así como partida presupuestal.

RESPUESTA

Efectivamente el Instituto no contaba con planeación de llevar a cabo dicho evento cultural, por lo cual no lo sometió en su presupuesto de egresos, sin embargo en el transcurso de este año obtuvo ingresos extraordinarios para la realización de varios eventos contando así de esta manera con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de este compromiso.

Se anexa copia donde se justifica los subsidios extraordinarios y los gastos que se realizaron con dicho ingreso.

COMENTARIO:

Se solventa ya que anexan por concepto de Subsidio Ruta Cultural el presupuesto donde se cubre el monto erogado para dicho evento.

IV.1.4. RETENCION DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

Se verificó que las retenciones que realizó el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua del Impuesto Sobre la Renta por concepto de ISPT sobre nóminas del personal, de Honorarios Asimilados a Sueldos, de Servicios Profesionales y de Arrendamiento hayan sido enteradas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2013 se realizaron los enteros provisionales al Servicio de Administración Tributaria a través de depósitos referenciados de la cuenta 066510882 de la Institución financiera BANORTE, mismos que se analizó y cotejo la cuenta bancaria en mención así como el acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, las cuales están integrados y presentados como a continuación se muestra:

Presentación de la Declaración	N° Póliza	Importe
31/Jul/2013	Egresos -11	\$ 81,280.00
19/Ago/2013	Egresos - 10	110,629.00
24/Sep/2013	Egresos -15	83,094.00
	Total	\$ 275,003.00

RESULTADO:

Derivado de la revisión a la retención por concepto de ISR, el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua cumplió con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma, como lo establece los artículos 102, 110 fracción I, 113 y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta donde se obligan a efectuar la retención así como enterarlas. De la revisión de esta cuenta se obtuvieron resultados satisfactorios.

V.6. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

Nombre	Puesto
Huber Alejandro Macias Valenzuela	Director
Josefina Leticia Garcia Royo	Subdirectora Administrativo
Ruben Eduardo Castañeda Mora	Subdirector de Servicios Culturales
Flor Maria Vargas Frescas	Subdirectora de Patrimonio cultural y Fomento a la Cultura

3 COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

3.1 SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

La Sindicatura Municipal, con fundamento en lo establecido por los Artículos 30 párrafo segundo, 36 A y 36 B, fracciones III y XVIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y de conformidad con los acuerdos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 01/99 y 01/01, de fechas 14 de enero de 1999 y 11 de enero de 2001, durante el período comprendido del 10 de octubre de 2013 al 10 de enero de 2014, tuvo presencia en 12 (Doce) sesiones ordinarias celebradas por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, para dictaminar la procedencia de asignar contratos de Obra Pública con base en las excepciones a la licitación pública establecidas en los Artículos 27 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 34 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

3.1.1 LICITACIONES POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

Se dictaminó la asignación directa de 17 (Diecisiete) contratos de obra pública. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34, fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, correspondientes a las obras:

OBRAS DICTAMINADAS PARA SU ASIGNACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN RESTRINGIDA EN LA MODALIDADE DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.			
OBRA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	MONTO AUTORIZADO	FECHA DICTAMEN
Obras de agua potable, red de distribución y tomas domiciliarias en la localidad La Cuadrilla.	2013-PDM-FISM-OP-504	\$1,547,747.55	23 de octubre de 2013
Construcción de techumbre metálica tipo domo 10.00 X 22.00 m en el Jardín de Niños Luz María Serrendel.	2013-FOPEDEP-AT-003	\$356,995.00	30 de octubre de 2013
Construcción de techumbre metálica tipo domo 19.65m X 28.00 m en la escuela Primaria Chihuahua No. 2757.	2013-FOPEDEP-AT-005	\$896,800.00	30 de octubre de 2013
Canalización de Arroyo San Jorge de C. 32ª a C. 23 de Septiembre, Col. U.P.	2013-PDM-33FM-OP-525	\$2,338,178.00	13 de noviembre de 2013
Canalización de Arroyo Magallanes de C. Dorados de Villa a C. Unidad, Col. Villa Nueva	2013-PIEM13-A-0361	\$2,522,635.00	13 de noviembre de 2013
Canalización de Arroyo Picacho en C. Homero y C. Belisario Domínguez, Col. Revolución, frente a campos de fútbol Cruz Azul	2013-PIEM13-A-0361	\$2,035,490.00	13 de noviembre de 2013
Prestación de servicios de supervisión externa en la construcción de Campo Multiusos, Col. Sacramento	2013-PDM-OP-078 Y 2013-PDM-OP-M/17	\$527,494.00	13 de noviembre de 2013
Prestación de servicios de supervisión externa en la construcción de Gimnasio de Deporte Adaptado en el Palomar	2013-PDM-OP-078 Y 2013-PDM-OP-M/17	\$331,943.00	13 de noviembre de 2013
Parque Ponce de León	2013-PDM-33FM-AT-503 Y 2013-PDM-33FM-AT-C/90	\$1,690,840.00	13 de noviembre de 2013
Parque Oscar Flores III Etapa	2013-PDM-33FM-AT-503 Y 2013-PDM-33FM-AT-C/90	\$1,891,883.00	13 de noviembre de 2013
Habilitación de Centro Comunitario Hacienda de la Flor	2013-PDM-33FM-AT-502	\$400,000.00	13 de noviembre de 2013
Habilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Valle de la Madrid	2013-PDM-33FM-AT-502	\$1,000,000.00	13 de noviembre de 2013
Habilitación de área exterior en CDC Madera 65	2013-PDM-33FM-AT-502	\$587,008.00	13 de noviembre de 2013
Habilitación y ampliación de CDC denominado Plomeros	2013-PDM-33FM-AT-518 y HABITAT-13-APROB-SOLV-23	\$641,427.00	13 de noviembre de 2013

OBRAS DICTAMINADAS PARA SU ASIGNACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN RESTRINGIDA EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.			
OBRA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	MONTO AUTORIZADO	FECHA DICTAMEN
Pavimentación con concreto hidráulico ubicado en calle 58, entre lateral de Av. Nueva España y parcial Diana Laura Riojas en Col. Vistas Cerro Grande.	2013-PDM-FISM-OP-521	\$1,454,067.24	26 de noviembre de 2013
Unidad de verificación en la obra de ampliación de la celda No. 2 del relleno sanitario.	2013-PDM-OP-083 y 2013-PDM-OP-084	\$214,600.00	28 de noviembre de 2013
II Etapa de reposición de guarniciones de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm2 en la lateral Blvd. Ortiz Mena entre Perif. De la Juventud y Av. Américas.	2013-PDM-33FM-OP-556	\$2,144,916.51	13 de diciembre de 2013

3.1.2 ADJUDICACIONES DIRECTAS

Se dictaminó la asignación directa de 104 (Ciento cuatro) contratos de obra pública. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34, fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, correspondientes a las obras:

OBRAS DICTAMINADAS PARA SU ASIGNACIÓN DIRECTA.			
OBRA O SERVICIO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	MONTO AUTORIZADO	FECHA DICTAMEN
Construcción de aula y servicios sanitarios en Telebachillerato No. 8613 en Nuevo Delicias.	2013-PDM-FISM-OP-500	\$467,799.31	23 de octubre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en calle 98 ½ entre calle Vicente Mendoza y calle Pascual García el Colonia Malvinas.	2013-PDM-FISM-OP-512	\$341,114.39	23 de octubre de 2013
Primera asignación de perforación de pozo de 250 m. de profundidad adomado en 8" en la localidad de la casita.	2013-PDM-FISM-OP-502	\$1,197,696.54	23 de octubre de 2013
Primera asignación de perforación de pozo de 250 m. de profundidad adomado en 8" en la localidad del Alamillo de Acosta.	2013-PDM-FISM-OP-503	\$1,197,696.54	23 de octubre de 2013
Construcción de puente vehicular en arroyo el borrado en la localidad del Charco, Chihuahua.	2013-PDM-FISM-OP-505	\$265,680.88	23 de octubre de 2013
Construcción de puente vehicular en arroyo la güera en la localidad la Noria, Chihuahua.	2013-PDM-FISM-OP-506	\$443,786.85	23 de octubre de 2013
Construcción de puente vehicular de tres claros en la localidad del Vallecillo, Chihuahua.	2013-PDM-FISM-OP-507	\$1,193,498.12	23 de octubre de 2013
Primera etapa de construcción de muro de contención en Colonia Soto.	2013-PDM-FISM-OP-508	\$862,165.88	23 de octubre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en calle Vicente Mendoza entre calle 98 y 98 ½ en Colonia Malvinas.	2013-PDM-FISM-OP-511	\$296,750.76	23 de octubre de 2013

OBRAS DICTAMINADAS PARA SU ASIGNACIÓN DIRECTA.			
OBRA O SERVICIO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	MONTO AUTORIZADO	FECHA DICTAMEN
Pavimentación de estacionamiento en la escuela secundaria No. 3044, ubicada en las calles Alondra y Tigre en la Colonia Colinas del Sol.	2013-PDM-OP-079	\$297,403.57	5 de noviembre de 2013
Rehabilitación parcial de vado, ubicado en el Km.16+500 desviación 13+300 del camino El Charco - La Casita a Palo Blanco.	2013-PDM-FISM-OP-510	\$123,227.84	8 de noviembre de 2013
Construcción de vado en el camino de la localidad Fco. I. Madero a Ejido El Jardín en el Km.1+765.	2013-PDM-FISM-OP-511	\$230,622.48	8 de noviembre de 2013
Construcción de vado en el camino de la localidad Fco. I. Madero a Ejido El Jardín en el Km.0+465.	2013-PDM-FISM-OP-512	\$511,114.82	8 de noviembre de 2013
Rehabilitación parcial de vado, ubicado en el Km.10+100 de la desviación 13+300 del camino El Charco - La Casita a Palo Blanco.	2013-PDM-FISM-OP-513	\$54,428.76	8 de noviembre de 2013
Ampliación de vado en Ejido Corral de Piedra Chihuahua.	2013-PDM-FISM-OP-514	\$449,293.53	8 de noviembre de 2013
Reforzar muro de mampostería en presa el Charco.	2013-PDM-FISM-OP-515	\$36,895.16	8 de noviembre de 2013
Construcción de barda de bolck en escuela rural "Libertad" en Colonia Soto.	2013-PDM-FISM-OP-509	\$48,922.71	8 de noviembre de 2013
Ampliación de red de atarjeas en calle 98 ½ entre Calle Vicente Mendoza y Calle Pascual García.	2013-PDM-33FM-OP-513	\$77,181.39	8 de noviembre de 2013
Supervisión externa en Rehabilitación de Campo de Softbol Luis Fuentes Molinar, en Col. Parral	2013-PDM-OP-078	\$82,496.00	13 de noviembre de 2013
Canalización de Arroyo el Barro de C. Madre Selva a C. Espuelitas, Col. Campesina	2013-PDM-33FM-OP-525	\$890,944.00	13 de noviembre de 2013
Canalización de Arroyo el Barro de C. Narcisos a C. Crisantemos, Col. Campesina	2013-PDM-33FM-OP-525	\$216,486.00	13 de noviembre de 2013
Canalización de Arroyo El Mimbres de C. José Manzano a C. Abolición, Col. Unidad	2013-PDM-33FM-OP-525	\$558,856.00	13 de noviembre de 2013
Canalización de Arroyo Galera Norte de C. García Salinas y C. Sicomoro a C. Eucalipto, Col. Granjas	2013-PDM-33FM-OP-525	\$1,191,940.00	13 de noviembre de 2013
Canalización de Arroyo Magallanes de C. Otilia Montañón y C. Columbus a C. Pascual Orozco, Col. Villa Nueva	2013-PDM-33FM-OP-525	\$939,558.00	13 de noviembre de 2013
Canalización de Arroyo Malvinas en C. 104ª y ½ a C. 108ª, Col. Pavis Borunda	2013-PDM-33FM-OP-525	\$516,510.00	13 de noviembre de 2013
Canalización de Arroyo Malvinas en C. 100ª y a C. Pedro Olivas, Col. Pavis Borunda	2013-PDM-33FM-OP-525	\$556,926.00	13 de noviembre de 2013
Canalización de Arroyo San Jorge de C. Priv. Panamericana a C. Rosas, Col. Manuel Bernardo Aguirre	2013-PDM-33FM-OP-525	\$918,142.00	13 de noviembre de 2013

OBRAS DICTAMINADAS PARA SU ASIGNACIÓN DIRECTA.			
OBRA O SERVICIO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	MONTO AUTORIZADO	FECHA DICTAMEN
Rehabilitación de Malla Ciclónica en Arroyo El Mimbre en C. Francisco Villa, Col. Villa Nueva	2013-PDM-33FM-OP-526	\$229,810.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de Puente Vehicular en C. Vicente Mendoza entre C. 96ª y C. 98ª, Col. Malvinas	2013-PDM-33FM-OP-521	\$375,894.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de Puente Vehicular en C. Viñales (Jurassic Park) y Bordo de Carrizalillo en Col. María Isabel	2013-PDM-33FM-OP-521	\$537,350.00	13 de noviembre de 2013
Adaptación de Glorieta "Francisco Villa" en Av. Universidad y Av. División del Norte	2013-PDM-33FM-OP-520	\$638,108.00	13 de noviembre de 2013
Pintura y señalización vial en carril de Vivebus en Glorieta de Pancho Villa, Av. Universidad y Av. División del Norte	2013-PDM-33FM-OP-528	\$56,588.00	13 de noviembre de 2013
Rehabilitación de pavimento asfáltico con sobrecarpeta de 2 cms. De espesor en vialidades (lateral Blvd. Ortiz Mena entre Perif. De la Juventud y C. Presa Tecomatlán)	2013-PDM-33FM-OP-522	\$614,122.00	13 de noviembre de 2013
Rehabilitación de pavimento asfáltico con sobrecarpeta de 2 cms. De espesor en vialidades de la ciudad, para dar vialidad al transporte público sustentable	2013-PDM-33FM-OP-531	\$556,744.00	13 de noviembre de 2013
Rehabilitación de pavimento asfáltico con sobrecarpeta de 2 cms. De espesor en vialidades de la ciudad, para dar vialidad al transporte público sustentable	2013-PDM-33FM-OP-532	\$93,458.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de puente peatonal a base de estructura metálica, en Arroyo El Barro, Col. Campesina	2013-PDM-33FM-OP-521	\$85,142.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de puente peatonal a base de estructura metálica, en C. Arcos de Benavente y Arroyo, Col. Los Arcos	2013-PDM-33FM-OP-521	\$179,608.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de banquetas en J.N. Adolfo López Mateos, en Priv. De Mina #8410, Col. Margarita Maza de Juárez	2013-PDM-33FM-OP-523	\$113,286.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de banquetas en J.N. Carmen Irigoyen ubicada en C. Monte Carmelo s/n, Fracc. Atenas V.	2013-PDM-33FM-OP-523	\$117,034.00	13 de noviembre de 2013
Reparación de malla ciclónica en Prim. 20 Aniversario, en C. Miguel Sigala y C. Río Chamizal, Col. 20 Aniversario.	2013-PDM-33FM-OP-523	\$104,326.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de guarniciones y banquetas en Prim. Miguel Arvizu y J.N. 24 de Febrero, C. 17 de abril y C. B. Carrillo, Col. Toribio Ortega	2013-PDM-33FM-OP-523	\$220,742.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de banquetas en Prim. Margarita Maza de Juárez, Col. Cerro de la Cruz	2013-PDM-33FM-OP-523	\$235,930.00	13 de noviembre de 2013

OBRAS DICTAMINADAS PARA SU ASIGNACIÓN DIRECTA.			
OBRA O SERVICIO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	MONTO AUTORIZADO	FECHA DICTAMEN
Construcción de banquetas y áreas verdes en jardín de Esc. Fed No. 9, Col. La Minita	2013-PDM-33FM-OP-523	\$70,866.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de banquetas en C. 72ª y C. 74ª, Col. Cerro de la Cruz	2013-PDM-33FM-OP-524	\$141,328.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de guarniciones y banquetas en C. 61ª entre C. Aldama y C. Ojinaga, Col. Popular	2013-PDM-33FM-OP-524	\$176,350.00	13 de noviembre de 2013
Reparación de banquetas en acueducto en C. Benítez entre C. 52ª y C. 54ª, Col. Acueducto	2013-PDM-33FM-OP-524	\$47,110.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de banquetas en C. Sosa Vera, Vialidad Nogales, Garcilazo de la Vega, Fracc. Chihuahua 2000	2013-PDM-33FM-OP-524	\$182,776.00	13 de noviembre de 2013
Reposición de Guarniciones de concreto hidráulico $f'c=200\text{kg/cm}^2$ en lateral Blvd. Ortiz Mena entre Perif. De la Juventud y Av. Américas	2013-PDM-33FM-OP-529	\$342,308.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de rampas de acceso para el sistema de transporte sustentable en Chih.	2013-PDM-33FM-OP-530	\$494,348.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de Boca de Tormenta y Dren en C. Montes de Oca entre C. Plata a C. S.N.T.E., Col. Insurgentes	2013-PDM-33FM-OP-527	\$51,458.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de dren pluvial en C. 61ª, Col. Popular	2013-PDM-33FM-OP-527	\$233,452.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de mampostería y escalinata en Priv. de 2 de octubre y Priv. Chulavista, Col. Alfredo Chávez.	2013-PDM-33FM-OP-527	\$77,012.00	13 de noviembre de 2013
Concreto lanzado en talud en prol. Águilas entre C. Quetzal y C. Ñandú, Colinas del Sol	2013-PDM-33FM-OP-527	\$135,148.00	13 de noviembre de 2013
Construcción de muro de mampostería ubicado en Av. San Felipe y Av. La Cantera	2013-PDM-33FM-OP-529	\$344,400.00	13 de noviembre de 2013
Reposición de concreto en crucero de vías del FFCC en Av. Las Industrias entre Av. Homero y C. Fedor Dostoyevsky	2013-PDM-33FM-OP-516	\$278,399.87	13 de noviembre de 2013
Ingenierías para el proyecto Central Municipal de Prevención ubicado en Comandancia Sur	2013-PDM-33FM-OP-517	\$56,318.00	13 de noviembre de 2013
Habilitación de exterior en CDC Cerro Prieto	2013-PDM-33FM-OP-502	\$165,170.00	13 de noviembre de 2013
Aportación municipal en excavación para alcantarillado sanitario del sector 1, Col. Aeropuerto II Etapa	2013-PDM-33FM-OP-510	\$23,240.39	20 de noviembre de 2013
Construcción de techumbre metálica tipo domo, en escuela primaria Pablo Gómez, Col. Misael Núñez	2013-PDM-33FM-OP-533	\$668,130.00	20 de noviembre de 2013
Construcción de techumbre metálica tipo domo, en escuela primaria Simón Bolívar, Col. Colinas del Sol.	2013-PDM-33FM-OP-533	\$896,694.00	20 de noviembre de 2013
Construcción de techumbre metálica tipo domo, en escuela primaria 15 de mayo, Col. Mármol III	2013-PDM-33FM-OP-533	\$823,682.00	20 de noviembre de 2013

OBRAS DICTAMINADAS PARA SU ASIGNACIÓN DIRECTA.			
OBRA O SERVICIO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	MONTO AUTORIZADO	FECHA DICTAMEN
Construcción de techumbre metálica tipo domo 21 x 30 mts., en escuela primaria Revolución, Col. Revolución	2013-PDM-33FM-OP-533	\$951,290.00	20 de noviembre de 2013
Construcción de techumbre metálica tipo domo, en escuela secundaria estatal No. 3059, Col. Chihuahua 2000	2013-PDM-33FM-OP-533	\$699,247.00	20 de noviembre de 2013
Construcción de techumbre metálica tipo domo, en escuela secundaria federal No. 2, Col. Parral.	2013-PDM-33FM-OP-533	\$930,784.00	20 de noviembre de 2013
Suministro y colocación de malla ciclónica como protección en puente peatonal ubicado en Blvd Ortiz Mena No. 3807, Col. Foviste	2013-PDM-FISM-OP-515	\$19,116.45	26 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle 29 de Junio (madera) entre c. 30 de Abril y C. 110a, en Col. Martín López	2013-PDM-FISM-OP-516	\$398,197.02	26 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Mina de los Ángeles entre C. Priv. Mina San Agustín y C. Mina Los Arrieros, en Col. El Porvenir	2013-PDM-FISM-OP-517	\$114,919.31	26 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Mina Navegantes entre C. Mina San Agustín y C. Mina los Arrieros, en Col. El Porvenir	2013-PDM-FISM-OP-518	\$192,543.49	26 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Desierto de Vizcaíno entre C. Desierto de Patagonia y C. Desierto de Sonora, en Col. Sahuaros	2013-PDM-FISM-OP-519	\$88,312.48	26 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Mina la Candelaria entre C. Desierto de Sonora y C. Frente de Colonias Populares, en Col. Sahuaros.	2013-PDM-FISM-OP-520	\$175,176.73	26 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en calle 120, entre C. Seguridad Social y C. Cananea, Col. Esperanza.	2013-PDM- FISM -OP-522	\$101,275.39	26 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en calle 120 entre Priv. de Cananea y Parcial Fidel Velázquez y, Col. Esperanza.	2013-PDM- FISM -OP-523	\$80,391.86	26 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico ubicado en calle Cobre entre Vías FFCC y Av. Lombardo Toledano, Col. Plomeros	2013-PDM- FISM -OP-523	\$33,151.49	26 de noviembre de 2013
Trabajos de automatización del sistema de adecuación en tanque de regularización en la comunidad la casita.	2013-PDM-FISM-OP-526	\$150,587.52	26 de noviembre de 2013
Automatización del sistema de agua potable en localidad El Salitre.	2013-PDM-FISM-OP-528	\$63,370.80	26 de noviembre de 2013
Muro de contención en camino Rancho San Pedro a la Haciendita en Km. 3+200	2013-PDM-FISM-OP-530	\$264,645.70	26 de noviembre de 2013

OBRAS DICTAMINADAS PARA SU ASIGNACIÓN DIRECTA.			
OBRA O SERVICIO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	MONTO AUTORIZADO	FECHA DICTAMEN
Rehabilitación de malla ciclónica en jardín de niños Elena Garro ubicada en Calle Río Beni s/n entre Calle Río San Francisco y Calle Río Beni de la Col. Riberas de Sacramento.	2013-PDM-OP-081	\$19,394.42	28 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico ubicado en la Calle 58, entre lateral de Av. Nueva España y parcial Diana Laura Riojas en Col. Vistas Cerro Grande.	2013-PDM-FISM-OP-521	\$1,454,067.24	28 de noviembre de 2013
Construcción de aprisco en ejido El Coyamito.	2013-PDM-FISM-DR-531	\$447,427.07	28 de noviembre de 2013
Construcción de aprisco en ejido Alamillo de Baylón.	2013-PDM-FISM- DR-532	\$430,861.31	28 de noviembre de 2013
Construcción de aprisco en ejido San Juan, Soto.	2013-PDM-FISM-DR-533	\$447,427.07	28 de noviembre de 2013
Construcción de aprisco en Rancho Ojo Laguna.	2013-PDM-FISM-DR-534	\$447,427.07	28 de noviembre de 2013
Construcción de aprisco en Ejido Sierra Azul.	2013-PDM- FISM –DR-535	\$414,295.02	28 de noviembre de 2013
Automatización del sistema de agua potable y rehabilitación de tanque de 50 m3 en localidad Bella Vista	2013-PDM- FISM -OP-527	\$194,593.53	28 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle 58, entre Calle Laureles y Calle Diana Laura Riojas, Col. Vistas Cerro Grande.	2013-PDM- FISM-OP-536	\$179,867.86	29 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle 64ª ½ entre Calle Nueva España y Calle Abetos (Eucaliptos) en Col. Vistas Cerro Grande.	2013-PDM-FISM-OP-537	\$139,288.02	29 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle 41ª ½ entre Calle Justiniani y arroyo Col. Lealtad.	2013-PDM-FISM-OP-538	\$74,703.92	29 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Arcilla entre Calle Progreso y Calle Molderas, Col. Ladrilleros.	2013-PDM-FISM-OP-539	\$127,846.96	29 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle 59ª entre Calle Defensa Popular y Priv. De Pablo Meoqui en Col. Sector III.	2013-PDM-FISM-OP-540	\$253,182.51	29 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Justiniani entre Lateral Pacheco y parcial 43ª Col. Lealtad.	2013-PDM-FISM-OP-541	\$148,655.32	29 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Mina Navegante entre Calle Mina Huayapan y Mina Corralitos Col. Porvenir.	2013-PDM- FISM-OP-542	\$84,944.30	29 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Ladrilleros entre Calle Arenas y Calle Soleras en Col. Ladrilleros.	2013-PDM- FISM -OP-543	\$171,020.73	29 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Av. Nueva España cuerpo oeste Calle 70ª y parcial límite Clínica Col. Vistas Cerro Grande.	2013-PDM- FISM -OP-544	\$70,648.71	29 de noviembre de 2013

OBRAS DICTAMINADAS PARA SU ASIGNACIÓN DIRECTA.			
OBRA O SERVICIO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	MONTO AUTORIZADO	FECHA DICTAMEN
Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Encino entre Calle 70ª y parcial límite Clínica en Col. Vistas Cerro Grande.	2013-PDM- FISM -OP-545	\$49,295.37	29 de noviembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Miguel Sígala entre parcial Calle Plan de Ayala y tope lote baldío en Col. Madera 65.	2013-PDM- FISM -OP-546	\$36,993.30	29 de noviembre de 2013
Protección de parapeto metálico del túnel de la Av. Independencia, tramo: Av. Niños Héroes a Calle Juárez y Calle Ojinaga a C. Gómez Farías.	2013-PDM- 33FM-OP-545	\$66,615.32	3 de diciembre de 2013
Rehabilitación de losa de bóveda ubicada en Calle 54ª ½ entre las Calles Revilla y Calle Sánchez Álvarez, Col. Inalámbrica.	2013-PDM-33FM -OP-546	\$163,879.16	3 de diciembre de 2013
Agua potable. Automatización del sistema en la localidad de la Cuadrilla.	2013-PDM-FISMREF/11-OP-032	\$39,775.00	13 de diciembre de 2013
Canalización del arroyo (Dren pluvial) en Calle 72ª y Calle Alta Tensión en Escuela Secundaria Técnica No. 62 en Colonia Valle de la Madrid.	2013-PDM-33FM-OP-551	\$523,675.00	13 de diciembre de 2013
Proyecto estructural de puente de acceso a las grutas de Nombre de Dios.	2013-PDM-33FM-OP-553	\$45,240.00	13 de diciembre de 2013
Proyecto ejecutivo del paso a desnivel en la Ave. Teófilo Borunda Norte y Sur con Ave. La junta.	2013-PDM-33FM-OP-554	\$574,200.00	13 de diciembre de 2013
Proyecto ejecutivo del paso a desnivel en la Ave. Teófilo Borunda Norte y Sur con Calle María Luisa y Calle Talavera.	2013-PDM-33FM-OP-555	\$1,542,800.00	13 de diciembre de 2013
Pavimentación con concreto hidráulico en Calle 70ª entre lateral en Av. Nueva España y C. Diana Laura Riojas en Col. Vistas Cerro Grande.	2013-PDM-33FM-OP-552	\$892,364.38	13 de diciembre de 2013
Obra civil para la habilitación del Horno Incinerador de mascotas	2013-PDM-33FM-SP-M/62	\$141,109.67	17 de diciembre de 2013

3.1.3 LICITACIONES PÚBLICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, 51, 52, 53 y 61 de su reglamento, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se asistió a 11 (once) procedimientos licitatorios mediante la modalidad de licitación pública, para la asignación de contratos de obra pública, correspondientes a las obras:

OBRAS ASIGNADAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA					
OBRA	CONTRATISTA	No. DE CONTRATO	MONTO CONTRATO	GARANTIA CUMPLIMIENTO	MONTO GARANTIA
Rehabilitación de campo de softbol Luis Fuentes Molinar, en la Colonia Parral.	Diseño y Construcción convexa, S.A. de CV.	267/2013	\$1,635,950.62	Fianza	\$189, 770.27
Construcción de campo multiusos en la Colonia Sacramento.	Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña	268/2013	\$11,551,851.78	Fianza	\$1, 340, 014.81
Construcción de gimnasio de deporte adaptado en el Palomar.	Laguera Construcciones, S.A. de C.V.	287/2013	\$10,339,301.10	Fianza	\$1, 199, 358.93
Relativa a II etapa de reposición de guarniciones de concreto hidráulico f c=200kg/cm2 en la lateral del Blvd. Ortiz mena entre periférico de la juventud y av. de las Américas.	Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña	303/2013	\$2, 126, 975.47	Fianza	\$246, 729.14
Rehabilitación de pavimento asfáltico con sobre carpeta de 2 cms. de espesor en av. Juan Pablo II, tramo: av. francisco pacheco y av. fuerza aérea.	Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	208/2013	\$2,997,422.14	Fianza	\$347, 700.97
Rehabilitación de pavimento asfáltico con sobre carpeta de 2 cms. de espesor en periférico de la juventud tramo: circuito universitario a complejo industrial Altec.	Gameros y Luevano Construcciones, S.A. de C.V.	209/2013	\$2,364,630.20	Fianza	\$274, 297.10

OBRAS ASIGNADAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA					
OBRA	CONTRATISTA	No. DE CONTRATO	MONTO CONTRATO	GARANTIA CUMPLIMIENTO	MONTO GARANTIA
Rehabilitación de pavimento asfáltico con sobre carpeta de 2 cms. de espesor en av. lombardo toledano, tramo: parque industrial sur y Blvd. Fuentes Mares.	Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	210/2013	\$2,937,261.19	Fianza	\$340, 722.29
Rehabilitación de pavimento asfáltico con sobre carpeta de 2 cms. de espesor en periférico de la juventud tramo: Blvd. Ortiz mena y av. francisco villa	Gameros y Luevano Construcciones, S.A. de C.V.	212/2013	\$3,153,161.13	Fianza	\$365, 766.69
Relativa a la unidad de verificación en la obra de ampliación de la celda no. 2 del relleno sanitario.	Servicios de Ingeniería y Consultoría Ambiental, S.A. de C.V.	304/2013	\$214, 600.00	Fianza	\$24, 893.60
Relativa a la construcción de techos de viviendas en el Municipio de Chihuahua.	Constructora y Arrendadora Cesol, S.A. de C.V.	302/2013	\$3, 295, 188.80	Fianza	382, 241.90
Relativa a la construcción de piso firme en 28 colonias de muy alta marginación del Municipio de Chihuahua.	Inseconsa, S.A. de C.V.	301/2013	\$3, 185, 267.20	Fianza	\$369, 490.99
SUMA=			\$ 1, 067, 392, 418.53		

3.1.4 LICITACIONES POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 51 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, 52, 53, 54 y 61 de su Reglamento, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se

asistió a 13 (Trece) procedimientos licitatorios restringidos, mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas, en los que fueron asignados los contratos de obra pública correspondientes a las obras

OBRAS ASIGNADAS MEDIANTE LICITACIÓN RESTRINGIDA.					
OBRA	CONTRATISTA	No. CONTRATO	MONTO CONTRATO	GARANTIA CUMPLIMIENTO	MONTO GARANTIA
Construcción de techumbre metálica tipo domo de 10.00 m x 22.00 m en el Jardín de niños Luz María Serradel.	Compañía Río Florido Constructora, S.A. de C.V.	259/2013	\$ 300,158.25	Fianza	\$34, 818.36
Construcción de techumbre metálica tipo domo 19.65m x 28.00m en la Escuela Primaria Chihuahua No. 2757.	Compañía Río Florido Constructora, S.A. de C.V.	260/2013	\$ 763,237.34	Fianza	\$88, 535.53
Obras de agua potable, red de distribución y tomas domiciliarias en la localidad la cuadrilla.	Construcciones Aliva, S.A. de C.V.	213/2013	\$ 1,319,262.25	Fianza	\$153, 034.42
Canalización de arroyo Magallanes de C. Unidad Colonia Villa Nueva.	Horizonte Codonor, S.A. de C.V.	274/2013	\$ 2,167,861.29	Fianza	\$251, 471.91
Canalización de Arroyo Picacho en C. Homero y Belisario Domínguez, col. Revolución, frente a campos de fut bol cruz azul.	Ing. Luis francisco Sandoval Lazcano	294/2013	\$ 1,750,082.31	Fianza	\$175, 008.23
Prestación de servicios de supervisión externa en la construcción de campo multiusos en la Colonia Sacramento.	Arv Proyectos, S.A. de C.V.	288/2013	\$ 440,315.79	Fianza	\$51, 076.62
Prestación de servicio de supervisión externa en la construcción de gimnasio de deporte adaptado en el palomar.	Arv Proyectos, S.A. de C.V.	289/2013	\$ 272,432.13	Fianza	\$31, 602.12
Relativa a Parque Ponce de León.	Ing. Carlos Javier Rascón Márquez	270/2013	\$ 1,452,630.57	Fianza	\$168, 505.14
Relativa a parque Oscar Flores III etapa.	Ingeniería Civil Objetiva, S.A. de C.V.	271/2013	\$ 1,588,727.40	Fianza	\$184, 292.38
Habilitación de Centro Comunitario Hacienda de la Flor.	Areaín, S.A. De C.V.	283/2013	\$ 341, 082.80	Fianza	\$39, 565.61

OBRAS ASIGNADAS MEDIANTE LICITACIÓN RESTRINGIDA.					
OBRA	CONTRATISTA	No. CONTRATO	MONTO CONTRATO	GARANTIA CUMPLIMIENTO	MONTO GARANTIA
Habilitación de Centro Comunitario Valle de la Madrid.	Dynamic Industrial Services, S. de R.L. de C.V.	284/2013	\$ 843,785.79	Fianza	\$97, 879.15
Habilitación de área exterior en CDC madera 65.	Constructora Prouvika, S.A. de C.V.	285/2013	\$ 504, 076.67	Fianza	\$58, 472.89
Habilitación y ampliación de CDC denominado plomeros.	Constructora Hubble, S.A. de C.V.	290/2013	\$641, 427.00	Fianza	\$74, 405.50
SUMA=			\$12, 385,079.59		

3.2 OBSERVACIONES AL INTERIOR DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

No se presentaron situaciones que ameritaran ser observadas por esta Sindicatura.

4. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

La Sindicatura Municipal con fundamento en lo establecido por los Artículos 30 párrafo segundo, 36 A y 36 B, fracciones III y XVIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y de conformidad con los acuerdos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 01/99 de fecha 14 de enero de 1999, durante el periodo de revisión de Cuenta Pública correspondiente al período del 21 de Septiembre al 20 de Diciembre de 2013, tuvo presencia en **13 (trece)** Sesiones del Comité de Compras y **21 (veintiún)** actos para presenciar juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallos de los procedimientos licitatorios públicos y restringidos.

4.1.COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.E. 21/13 23/09/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
2	OM	Solicitud de autorización para la adquisición de malla sombra para los distintos eventos del Municipio de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II inciso b) y 101 numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.	\$497, 765.28
3	OM	Solicitud de autorización para la contratación del servicio de audio para el evento de toma de protesta del C. Ing. Javier Garfio Pacheco, como Presidente Municipal de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículos 31 fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.	\$481, 400.00
4	OM	Solicitud de autorización para la contratación del servicio eléctrico y plantas de luz para el evento de toma de protesta del C. Ing. Javier Garfio Pacheco, como Presidente Municipal de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículos 31 fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.	\$146, 160.00
5	OM	Solicitud de autorización para la contratación del servicio de iluminación y estructuras para el evento de toma de protesta del C. Ing. Javier Garfio Pacheco, como Presidente Municipal.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículos 31 fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.	\$110, 200.00

4.1.COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.E. 21/13 23/09/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
6	OM	Solicitud de autorización para la contratación del servicio de transmisión del evento de toma de protesta a través de pantallas LED 5 para el evento de toma de protesta del C. Ing. Javier Garfio Pacheco, como Presidente Municipal de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículos 31 fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.	\$ 493, 000.00
7	OM	Solicitud de autorización para la contratación del servicio de video para el evento de toma de protesta del C. Ing. Javier Garfio Pacheco, como Presidente Municipal de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículos 31 fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.	\$103, 240.00

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.O. 09/13 27/09/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
2	DSPM	Solicitud de autorización para la adquisición de 14 unidades tipo sedan y su equipamiento.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III, 40 y 41 fracciones II y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$3, 886, 292.76

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.E. 22/13 02/10/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
2	OM	Notificación al Comité de Compras de la adquisición de diversos con recursos propios para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua.	Notificación	Notificación	Notificación	Notificación

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

S.E. 22/13 02/10/2013

PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
3	DOPM	Solicitud de autorización para el suministro e instalación de bienes necesarios para el equipamiento de Parque Arcos de Villa Bonita de Colonia Arcos.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.	\$622, 519.00
4	DSPM	Solicitud de autorización para la adquisición de 1, 000 baterías para radios portátiles y 50 antenas para radios móviles.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III, 40 y 41 fracciones II y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$1, 788, 300.00
5	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición del equipamiento necesario para el gimnasio de box Riberas de Sacramento.	No se entra al estudio del presente asunto a petición de la dependencia solicitante.	No se entra al estudio del presente asunto a petición de la dependencia solicitante.	No se entra al estudio del presente asunto a petición de la dependencia solicitante.	No se entra al estudio del presente asunto a petición de la dependencia solicitante.
6	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición del equipamiento necesario para el Gimnasio de Box Díaz Ordaz.	No se entra al estudio del presente asunto a petición de la dependencia solicitante	No se entra al estudio del presente asunto a petición de la dependencia solicitante	No se entra al estudio del presente asunto a petición de la dependencia solicitante	No se entra al estudio del presente asunto a petición de la dependencia solicitante
7	Asuntos Generales	Punto de Acuerdo No. 1.- La Presidenta del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, pone a consideración de los integrantes del mismo llevar a cabo la Sesión Extraordinaria S.E. 23/2013, el día 03 de Octubre de 2013 a las 13:00 horas en esta misma sala de juntas.	Notificación	Notificación	Notificación	Notificación

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

S.E. 23/13 03/10/2013

PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
2	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición del equipamiento necesario para el Gimnasio de Box Riberas de Sacramento.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b), 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua	\$551, 949.23
3	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición del equipamiento necesario para el Gimnasio de Box Díaz Ordaz.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b), 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.	\$551, 949.23

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.E. 23/13 03/10/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
4	Asuntos Generales	Punto de acuerdo No. 1.- La Presidenta del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, Pone a consideración de los integrantes del mismo llevar a cabo la Sesión Extraordinaria S.E. 24/13, el día 07 de Octubre de 2013 a las 13:00 horas en esta misma sala de Juntas.	Notificación	Notificación	Notificación	Notificación

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.E. 24/13 07/10/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
2	DSPM	Solicitud de autorización para la adquisición de 15 unidades pick ups puertas doble cabina y su equipamiento.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III, 40 y 41 fracciones II y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público.	\$7, 477, 050.00
3	DSPM	Solicitud de autorización para la adquisición de bicicletas para Grupo Beta y su equipamiento.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III, 40 y 41 fracciones II y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público.	\$1, 082, 999.98
4	DSPM	Solicitud de autorización para la adquisición de 1, 500 baterías para radios portátiles y 100mantenas para radios móviles.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III, 40 y 41 fracciones II y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público.	\$2, 689, 600.00
5	DSPM	Solicitud de autorización para la adquisición de 335 botas tácticas para el personal operativo.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III, 40 y 41 fracciones II y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público.	\$407, 583.11
6	DSPM	Solicitud de autorización para la adquisición de 55 fornituras para policías.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III, 40 y 42 fracciones III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público.	\$153, 999.80
7	OM	Notificación al Comité de Compras de la adquisición de diversos con recursos propios, para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua.	Notificación	Notificación	Notificación	Notificación

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.O. 10/13 15/10/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
2	OM	Instalación de los nuevos miembros del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua.	Instalación de los nuevos miembros del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua.	Instalación de los nuevos miembros del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua.	Instalación de los nuevos miembros del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua.	Instalación de los nuevos miembros del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua.

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.E. 25/13 24/10/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
1	DMU	Contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, por la imperiosa e impostergable necesidad y obligación que existe de brindar dicho servicio público.	Se autoriza por unanimidad	Directa (contrato abierto)	Artículo 31 fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.	\$3, 461, 527.52
2	DMU	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes del Municipio de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b) y 102 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua	\$2, 994, 005.43
3	DMU	Adquisición de material eléctrico.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$200, 000.00 Monto Máximo \$1, 700, 000.00

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.E. 26/13 21/11/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
2	OM	Solicita se dictamine sobre la procedencia para llevar a cabo la adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento vehicular ligero y pesado del Municipio de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$146, 018.16 Monto Máximo \$430, 920.38
3	OM	Adquisición de consumibles para el equipo de computo de las diversas dependencias del Municipio de Chihuahua,	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b) y 102 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua	Monto Mínimo \$110, 000.00 Monto Máximo \$411, 059.00
4	OM	Adquisición de anticongelantes para vehículos pesados y ligeros del Municipio de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b), 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$37, 000.00 Monto Máximo \$ 170, 000.00
5	OM	Adquisición de papelería y artículos de escritorio para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b) y 102 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua	Monto Mínimo \$ 100, 000.00 Monto Máximo \$296, 794.98
6	DDR	Adquisición de 900, 255 kilogramos de suplemento alimenticio para ganado.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26, fracción III, y 41 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$3, 988, 129.6
7	OM	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de radiocomunicación.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b) y 102 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$5, 000.00 Monto Máximo \$91, 670.00
8	Asuntos Generales	Primero.- Se hace constar la presencia del Lic. Andrés Alfredo Pérez Howlet, en su calidad de Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación del H. Ayuntamiento de Chihuahua, para los efectos legales de integración del presente comité. Segundo.- Se pone a consideración el oficio 053/CCPA-OM-2013, suscrito por el Lic. Santiago de la Peña, en su carácter de Oficial Mayor, que contiene la propuesta respecto de las Disposiciones, Políticas y Lineamientos Administrativos para el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua. Tercero.- Autorización para iniciar con el procedimiento de Licitación Pública, relativa a la adquisición de 2 maquinas micropavimentadoras nuevas. Cuarto.- Autorización para iniciar con el procedimiento de licitación restringida, por invitación a cuando menos tres proveedores, relativa a la adquisición de 100 computadoras y 4 impresoras maquinas nuevas, por un monto de \$1, 018, 860.00	Se autorizan por unanimidad Se autorizan por unanimidad Se autoriza por unanimidad	Licitación Pública Licitación Restringida	Artículo 31, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el estado de Chihuahua. Artículo 26, 40, 43 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$13, 193, 317.88 \$1, 018, 860.00

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.E. 27/13 29/11/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
2	OM	Suministro e instalación de llantas nuevas para los vehículos de las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b), 51 y 102, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$450,000.00 Monto Máximo \$1,031,571.00
3	OM	Adquisición de pintura para las diversas dependencias del Municipio de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b), 51 y 101, numeral 1, 102, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$100,000.00 Monto Máximo \$300,000.00
4	DSPM	Adquisición de 31 auriculares tipo diademas para ser utilizadas en los servicios de emergencia para equipos telefónicos de tecnología IP, que se encuentran en el Centro de Atención de Emergencias 066.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículos 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$33,062.96
5	DDET	Procedimiento para iniciar con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, con plazos reducidos, relativa al suministro e instalación de señalética para el Centro Histórico de la Ciudad.	Se autoriza por unanimidad	Licitación Pública	Artículo 26, fracción I, 26 bis, fracción I, 28 fracción I y 32, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
6	DMU	Procedimiento para iniciar con el Procedimiento de Licitación Pública, con reducción de plazos, relativa a la adquisición de herramientas para equipamiento de cuadrillas.	Se autoriza por unanimidad	Licitación Pública	Artículo 31, fracción I, 33 y 37 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	
7	DMU	Procedimiento para iniciar con el procedimiento de licitación pública, con reducción de plazos, relativa a la adquisición de maquinaria.	Se autoriza por unanimidad	Licitación Pública	Artículo 31, fracción I, 33 y 37, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	
8	DMU	Procedimiento para iniciar con la licitación Pública, con reducción de plazos, relativa a la adquisición de vehículos.	Se autoriza por unanimidad	Licitación Pública	Artículo 31, fracción I, 33 y 37, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

S.E. 28/13 06/12/2013

PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
2	TM	Contratación del Servicio de impresión de cuenta del impuesto predial 2014.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$792,000.00 Monto Máximo \$924,000.00
3	TM	Contratación del servicio de envío de Estados de cuenta Impuesto Predial 2014.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$728,000.00 Monto Máximo \$ 910,000.00
4	CRP	Adquisición de obsequios navideños temporada 2013.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b) y 101 numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$360, 226.40
5	CRP	Contratación del Servicio de Mensajería para entrega de tarjetas navideñas.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b) y 101 numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$352, 553.93
6	CRP	Adquisición de alimentos para diversos eventos.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b), 51 y 101 numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$30,000.00 Monto Máximo \$300,000.00
7	DSPM	Contratación del servicio de transmisión de datos GPS.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b) y 102 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$365, 400.00
8	DSPM	Iniciar con el procedimiento de licitación pública, con reducción de plazos, relativa a la adquisición de camionetas tipo pick ups.	Se autoriza por unanimidad	Licitación Pública	Artículo 31, fracción I, 33 y 37, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	
9	SRM	Arrendamiento de equipo de maquinas de copiado para las diferentes dependencias del Municipio.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$25,000.00 Monto Máximo \$399, 328.00
10	SRM	Contratación del Servicio de limpieza para los diferentes edificios del Municipio de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$200,000.00 Monto Máximo \$1, 212, 768.38
11	SRM	Contratación del servicio de flete para suministrar diesel a los vehículos e inmuebles del Municipio de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$50,000.00 Monto Máximo \$285, 759.07
12	SRM	Contratación del servicio de vigilancia para las áreas municipales que lo requieren	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$60,000.00 Monto Máximo \$618, 841.94

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.E. 28/13 06/12/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
13	Asuntos Generales	Primero.- Iniciar con el procedimiento de Licitación por invitación a cuando menos tres proveedores, relativa a la adquisición de uniformes de invierno para el personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Licitación por Invitación	Artículo 31, fracción II, inciso a) 101 numeral 2 y 102 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	
13	Asuntos Generales	Primero.- Iniciar con el procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres proveedores, relativa a la adquisición de uniformes de invierno para el personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua. Segundo.- Se notifica el contenido del oficio 35/2013, suscrito por el C.P. Miguel Gustavo Pavía Gardea, en su carácter de Proveedor Municipal, por medio del cual se amplía en un 30% el monto autorizado en el punto 5 de la Sesión de compras 26/13, relativa a la adquisición de papelería y artículos de escritorio por la cantidad de \$89, 038.49. Tercero.- Se notifica el contenido del oficio 33/2013, suscrito por el C.P. Miguel Gustavo Pavía Gardea, en su carácter de Proveedor Municipal, por medio del cual solicitase aclare el punto 2 de la sesión extraordinaria 27/2013, relativo a la autorización para llevar a cabo la contratación del suministro e instalación de llantas para camión y maquinaria pesada. Cuarto.- Se notifica el contenido del oficio que remite la Dirección de Mantenimiento Urbano, por medio del cual solicita se aclare el punto 8 de la sesión 27/2013, de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a la autorización para iniciar con el procedimiento de licitación pública, para la adquisición de vehículos para ser utilizados por la Dirección de Mantenimiento Urbano.	Se autoriza por unanimidad Notificación Notificación Notificación	Licitación por Invitación Notificación Notificación Notificación	Artículo 31, fracción II, inciso a) 101 numeral 2 y 102 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. Notificación Notificación Notificación	Partida 1 \$285, 048.00 Partida 2 \$230, 863.20 Partida 3 \$335, 124.00 Partida 4 \$346, 770.96 Partida 5 \$48, 182.34 Notificación Notificación Notificación

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

S.E. 29/13 12/12/2013

PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
2	DMU	Solicitud de autorización para llevar a cabo la adquisición relativa al suministro e instalación para el monitoreo y control técnico, administrativo y financiero de los servicios de alumbrado público.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b) y 102 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$1, 850, 200.00
3	OM	Solicitud de autorización para llevar a cabo la adquisición de material eléctrico.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b) y 102 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$20, 000.00 Monto Máximo \$89, 262.99
4	OM	Solicitud de autorización para llevar a cabo la adquisición de material de ferretería y construcción.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b), 51 y 101 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$15, 000.00 Monto Máximo \$101, 242.56
5	OM	Solicitud de autorización para llevar a cabo la contratación del servicio de fumigación y control de plagas.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b), 51 y 101 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$5, 000.00 Monto Máximo \$106, 370.00
6	DSPM	Solicitud de autorización para llevar a cabo la adquisición de un horno incinerador de mascotas.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b) y 101 numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$411, 120.00
7	DSPM	Solicitud de autorización para llevar a cabo la adquisición de un mini cargador.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b) y 101 numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$600, 149.20
8	DSPM	Solicitud de autorización para llevar a cabo la adquisición relativa al suministro e instalación para la habilitación de horno incinerador.	No se entra al estudio de este punto a petición de la Dependencia solicitante	No se entra al estudio de este punto a petición de la Dependencia solicitante	No se entra al estudio de este punto a petición de la Dependencia solicitante	No se entra al estudio de este punto a petición de la Dependencia solicitante
9	DSPM	Solicitud de autorización para llevar a cabo la adquisición de unidades de lavado fijo e hidro lavadoras.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b) y 101 numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$638, 852.00
10	OM	Solicitud de autorización para llevar a cabo la adquisición de filtros y acumuladores para los vehículos pesados y maquinaria pesada.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b) y 102 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$12, 909.10 Monto Máximo \$129, 091.06
11	OM	Solicitud de autorización para llevar a cabo la contratación de mantenimiento preventivo a los vehículos 2013, marca Chevrolet del parque vehicular del municipio.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II y VI del inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$3, 885.71 Monto Máximo \$38, 857.14

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.E. 29/13 12/12/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
12	OM	Solicitud de autorización para llevar a cabo la contratación de mantenimiento correctivo a los vehículos pesados del parque vehicular del Municipio de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 51 y 102, fracción II y VI, inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$77, 811.43 Monto Máximo \$1, 556, 228.57
13	OM	Solicitud de autorización para llevar a cabo la contratación de mantenimiento correctivo a los vehículos ligeros del parque vehicular del Municipio de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 51 y 102, fracción II y VI, inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$44, 060.97 Monto Máximo \$881, 219.42
14	OM	Solicitud de autorización para llevar a cabo la adquisición de refacciones de afinación, frenos y embragues, suspensión, acumuladores y refacciones de sistema eléctrico para los vehículos ligeros del Municipio de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 51 y 102, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Monto Mínimo \$36, 971.43 Monto Máximo \$739, 428.57
15	Asuntos Generales	Primero.- Se notifica el contenido del oficio suscrito por el Lic. Armando Holguín Cordova, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Oficialía Mayor, por medio del cual se solicita la aclaración del punto 10 de la Sesión Extraordinaria 28/2013. Segundo.- Se notifica el contenido del oficio suscrito por el Lic. Armando Holguín Cordova, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Oficialía Mayor, por medio del cual se notifica a este comité la ampliación al contrato AD212/2013, el cual se refiere a la Contratación del Servicio de vigilancia para los inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua, por la cantidad de \$82, 777.59, que corresponde al 13.4% del monto máximo autorizado en el punto 12 de la sesión extraordinaria S.E. 28/2013. Tercero.- Se les notifica a los miembros de comité de compras, para llevar a cabo la sesión extraordinaria 30/13, citándose para las 14:00 horas del día 16 de diciembre del año en curso.	Aclaración Notificación	Aclaración Notificación	Aclaración Notificación	Aclaración Notificación

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

S.E. 30/13 16/12/2013

PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
2	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS002.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$35, 000.00
3	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS003.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$105, 670.00
4	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS004.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$94, 500.00
5	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS006.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$27, 000.00
6	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS007.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$25, 149.00
7	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS008.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$25, 250.00
8	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS009.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$7, 750.00
9	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS011.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$129, 998.00
10	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS012.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$138, 649.00
11	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS013.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$105, 000.00
12	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS014.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$62, 000.00

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

S.E. 30/13 16/12/2013

PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
13	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS015.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$9, 000.00
14	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS036.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$25, 000.00
15	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS037.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$30, 649.00
16	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS038.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$25, 500.00
17	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS039.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$28, 416.00
18	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS040.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$27, 916.00
19	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS041.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$28, 166.00
20	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS042.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$25, 000.00
21	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS043.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$25, 200.00
22	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS044.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$22, 700.00
23	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS045.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$20, 700.00

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

S.E. 30/13 16/12/2013

PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
24	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS046.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$20, 700.00
25	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191D47.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$20, 000.00
26	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191D048.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$18, 700.00
27	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS049.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$23, 599.00
28	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS050.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$20, 700.00
29	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS051.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$25, 149.00
30	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS052.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$27, 916.00
31	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS053.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$25, 649.00
32	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS054.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$20, 500.00
33	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS055.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$20, 599.00
34	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS056.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$17, 500.00

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

S.E. 30/13 16/12/2013

PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
35	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS057.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$20, 000.00
36	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS058.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$19, 500.00
37	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS059.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$16, 500.00
38	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS060.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$17, 500.00
39	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS061.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$75, 500.00
40	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS062.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$60, 000.00
41	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS063.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$63, 000.00
42	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS064.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$21, 666.00
43	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS069.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$30, 000.00
44	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS070.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$35, 000.00
45	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS071.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$35, 000.00

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.E. 30/13 16/12/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
46	DACDS	Solicitud de autorización para la adquisición y contratación de servicios diversos, para el Programa HABITAT 2013-OBRA 080191DS072.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$33, 349.00

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.E. 31/13 19/12/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
2	DACDS	Contratación de servicios diversos para el Programa Rescate de Espacios Públicos 2013.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública.	\$493, 830.00
3	DACDS	Contratación de servicios diversos para el Programa de Rescate de Espacios Públicos 2013.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública.	\$225, 897.28
4	SRM	Contratación del servicio de suministro de gasolina y diesel para los vehículos e inmuebles del Municipio de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II, y apartado A fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública.	Monto Mínimo \$1, 900, 000.00 Monto Máximo \$20, 320,000.00
5	SRMS	Contratación del Servicio de suministro vehicular y estacionario para los vehículos e inmuebles del Municipio de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II, y apartado A fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública.	Monto Mínimo \$6, 000.00 Monto Máximo \$350, 000.00
6	DACDS	Adquisición de bolsas de dulces para ser destinados para niños y niñas en situación de vulnerabilidad que asisten a los eventos de posadas de la temporada invernal.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b), 101 numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$504, 000.00
7	DSPM	Contratación del servicio de alimentos para operativos.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b) y 102 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$251, 195.68
8	DSPM	Contratación del servicio de alimentos para escoltas.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b) y 102 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$108, 189.72

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.E. 31/13 19/12/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
9	DSPM	Contratación del servicio de alimentos para detenidos.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31, fracción II, inciso b) y 102 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$124, 526.70
10	Asuntos Generales	Primero.- Adquisición de cobertores, para ser entregados a la ciudadanía que se encuentre en situaciones de vulnerabilidad, por la presente temporada invernal.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b), 101 numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$253, 584.00
		Segundo.- Se notifica el contenido del oficio, suscrito por el Lic. Armando Holguín Cordova, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, por medio del cual se amplía en un 21.90% el monto máximo de la partida 5 autorizado por el punto 10 de la sesión de comité de compras S.E.28/13 y dos elementos más, relativo a la contratación del servicio de limpieza del parque metropolitano el Rejón, ampliación por la cantidad de \$31, 790.00.	Notificación	Notificación	Notificación	Notificación
		Tercero.- Se notifica el contenido del oficio, suscrito por el Lic. Armando Holguín Cordova, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, por medio del cual se amplía en un 30.00% del monto total autorizado en el punto 04 de la Sesión Extraordinaria No.29/2013, relativo a la adquisición del material de ferretería y construcción, ampliación por la cantidad de \$30, 372.76.	Notificación	Notificación	Notificación	Notificación
		Cuarto.- Se notifica el contenido del oficio, suscrito por el Lic. Armando Holguín Cordova, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, por medio del cual se amplía en un 30.00% el monto total autorizado en el punto 03 de la sesión de compras S.E. 29/2013, relativo a la adquisición del material eléctrico, ampliación por la cantidad de \$26, 778.89.	Notificación	Notificación	Notificación	Notificación
		Quinto.- Se notifica el contenido del Oficio, suscrito por el M.C.M. Jesús Enrique Rodríguez Gándara, en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal, por medio del cual se aclara lo autorizado en el punto 05 de la sesión de comité de compras S.E.24/2013, relativo a la adquisición de 335 botas tácticas, en el cual el precio unitario con IVA, era de \$1, 223.49 M.N., siendo esta correcta, resultando un total de 409, 869.15 y no de \$407, 583.11.	Notificación	Notificación	Notificación	Notificación
			Se autoriza por unanimidad	Directa		\$328, 152.66

4.1. COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA						
S.E. 31/13 19/12/2013						
PUNTO	DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
		Sexto.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicita se lleve a cabo la Adquisición de pólizas de seguro para flotilla vehicular de las diferentes dependencias, así como helicóptero y los edificios propiedad del Municipio.			Artículo 31 fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.	

4.1 CONCURSOS POR INVITACION RESTRINGIDA.

DESCRIPCIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS	No. LICITACIÓN	ACTA			GANADORES DE LA LICITACION	COSTO	TOTAL
		ACLARACIONES	PROPUESTAS	DICTAMEN TECNICO Y FALLO			
Adquisición de uniformes de invierno para el personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua.	C.I.R. 17/13	17/12/2103	20/12/2013	24/12/2013	Partidas 1, 2, 3, 4 y 5 Sandra González Villalobos	Partidas 1 \$285, 048.00 Partida 2 \$230, 863.20 Partida 3 \$335, 124.00 Partida 4 \$346, 770.96 Partida 5 \$48, 182.34	Partidas 1 \$285, 048.00 Partida 2 \$230, 863.20 Partida 3 \$335, 124.00 Partida 4 \$346, 770.96 Partida 5 \$48, 182.34

4.2. LICITACIONES PÚBLICAS.

LICITACIONES PUBLICAS 2013 COMITÉ DE COMPRAS OFICIALÍA MAYOR								
DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS	No. LICITACIÓN	ACTA			GANADORES DE LA LICITACION	COSTO	TOTAL
			ACLARACIONES	PROPUESTAS	DICTAMEN TECNICO Y FALLO			
DACDS	Adquisición de 100 computadoras y 4 impresoras para equipamiento de escuelas.	LA-808019985-N2-2013	04/12/2013	09/12/2013	12/12/2013	Samsara Dinamismo en Computación S.A. de C.V.	\$671, 147.00	\$671, 147.00
DOPM	Adquisición de dos maquinas micro pavimentadoras.	OM-17/2013	11/12/2013	16/12/2013	18/12/2013	Sistemas Mecánicos e Hidráulicos, S.A. de C.V.	\$671, 147.00	\$671, 147.00
DMU	Adquisición de herramientas para el equipamiento de cuadrillas.	OM-18/2013	11/12/2013	16/12/2013	18/12/2013	Se declara desierta	Se declara desierta	Se Declara desierta
DMU	Adquisición de maquinaria.	OM-19/2013	12/12/2013	17/12/2013	19/12/2013	Partida 1 Se declara desierta Partida 2 Herramientas Industriales de Chihuahua S. A. de C.V.	Partida 1 Se declara desierta Partida 2 \$572, 725.00	Partida 1 Se declara desierta Partida 2 \$572, 725.00
DMU Y DSPM	Adquisición de vehículos nuevos y equipamiento.	OM-20/2013	18/12/2013	23/12/2013				
DDET	Suministro e instalación de señalética para el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua.	LA-808019985-N3-2013	18/12/2013	23/12/2013	27/12/2013	Sirovial, S.A. de C.V.	\$4, 882, 332.82	\$4, 882, 332.82

5. COMITÉ DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

5.1. COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

5.1. COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES					
S.E. 03/10/2013					
DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
IMM	Adquisición de 2 grabadoras marca Sony	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$2, 180.00
IMM	Adquisición de aspiradora marca Koblenz agua/seco	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$799.01
IMM	Adquisición de una silla de ruedas	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$2, 202.84
IMM	Adquisición de mobiliario infantil y equipo didáctico	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$15, 515.07
IMM	Adquisición de medicamento y equipo medico	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	42, 424.53
IMM	Adquisición 30 kits de higiene personal	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$30, 500.00

5.1. COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES					
S.O.11/2013 11/12/2013					
DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
IMM	Adquisición de Archiveros de 2 gavetas	Se autoriza unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	\$4, 695.00

5.1. COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

S.O.11/2013 11/12/2013

DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
IMM	Mobiliario para transporte y acarreo de carga pesada (8Diablitos)	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	\$3, 066.00
IMM	Adquisición de insumos de limpieza personal para estancia de refugio.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	\$17, 905.04
IMM	Seguro para vehículo Toyota avanza 2010	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	\$4, 294.87
IMM	Certificación por la American Heart Association/Programa de actualización.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	\$20, 000.00
IMM	Compra e instalación de botón de pánico y sensores de seguridad.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	\$8, 700.00

5.2. CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

En este periodo no hubo procedimientos de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.

5.3. COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y JUVENTUD.

5.3. COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y JUVENTUD

S.E. 18/12/2013

DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
IMCFDJ	Adquisiciones de materiales y suministros (químicos de alberca), para el deportivo Tricentenario, Alberca Niño Espino, Centro Deportivo Norte y Sur.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b) y 102 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de	\$194, 845.20

5.3. COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y JUVENTUD					
S.E. 18/12/2013					
DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
				servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	
IMCFDJ	Contratación de servicio de seguridad y vigilancia, para el deportivo Tricentenario, Alberca Niño Espino, Centro Deportivo Norte y Sur.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b), y 102 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$200,488.00
IMCFDJ	Contratación de servicios de limpieza para el deportivo Tricentenario, Alberca Niño Espino, Centro Deportivo Norte y Sur.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b), y 102 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$228,752.00
IMCFDJ	Adquisición de materiales y suministros (34 estatuillas de bronce) para la premiación del certamen Teporaca 2014.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b) y 101 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$150,336.00
IMCFDJ	Contratación de servicio de transporte (15) camiones para el transporte de los deportistas representantes del Municipio de Chihuahua en la Olimpiada Estatal 2014.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 31 fracción II, inciso b) y 101 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$238,000.00

5.4. CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA DEL INSTITUTO DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y JUVENTUD

En este periodo no hubo procedimientos de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.

5.5. COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

5.5. COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA					
S.O.04/2013 05/08/2013					
DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
ICM	Contratación de la promotora y corredora de arte María de Lourdes Bernal Tarango, para que se lleve a cabo la exposición escultórica temporal "El Universo Favorito" de la artista Leonora Carrington.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 28, 31 fracción II, inciso b), 101, numeral 1 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$551, 000.00

5.5 COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA					
S.O.05/2013 05/09/2013					
DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
ICM	Proyección del Cineminuto en 101 salas de cine en la Ciudad de Chihuahua, Parral y Cuauhtémoc.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 28, 31, 101, fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	4467, 084.00
IMC	Contrataciones para la pre producción, producción, post producción, grabación y masterización para el evento de Aeroshow.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 28, 31, 101, fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$220, 000.00
IMC	Contratación de proyección, difusión, publicidad de las diversas actividades realizadas por el Ayuntamiento de Chihuahua. (Renta de espacios publicitarios)	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 28, 31, fracción II, inciso b) y 101, numeral I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$523, 002.24
IMC	Contratación para la proyección, difusión, publicidad de las principales actividades realizadas por el Municipio de Chihuahua. (Utilitarios de obras y acciones)	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 28, 31, fracción II, inciso b) y 101, numeral I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$560, 036.40
IMC	Contratación para la proyección, difusión, publicidad de las principales actividades realizadas por el Municipio de Chihuahua. (promoción y publicidad impresa)	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 28, 31, fracción II, inciso b) y 101, numeral I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de	\$416, 242.80

5.5 COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA					
S.O.05/2013 05/09/2013					
DEPENDENCIA	ASUNTO/BIENES	ACUERDO	TIPO DE ADJUDICACION	FUNDAMENTO	MONTO
				Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	
IMC	Promover las diversas formas y expresiones culturales de los habitantes del Municipio de Chihuahua.	Se autoriza por unanimidad	Directa	Artículo 28, 31, fracción II, inciso b) y 101, numeral I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	\$112, 520.00

6. COMITES DE LA ADMINISTRACIÓN 2010-2013 EN LOS QUE PARTICIPA LA SINDICATURA

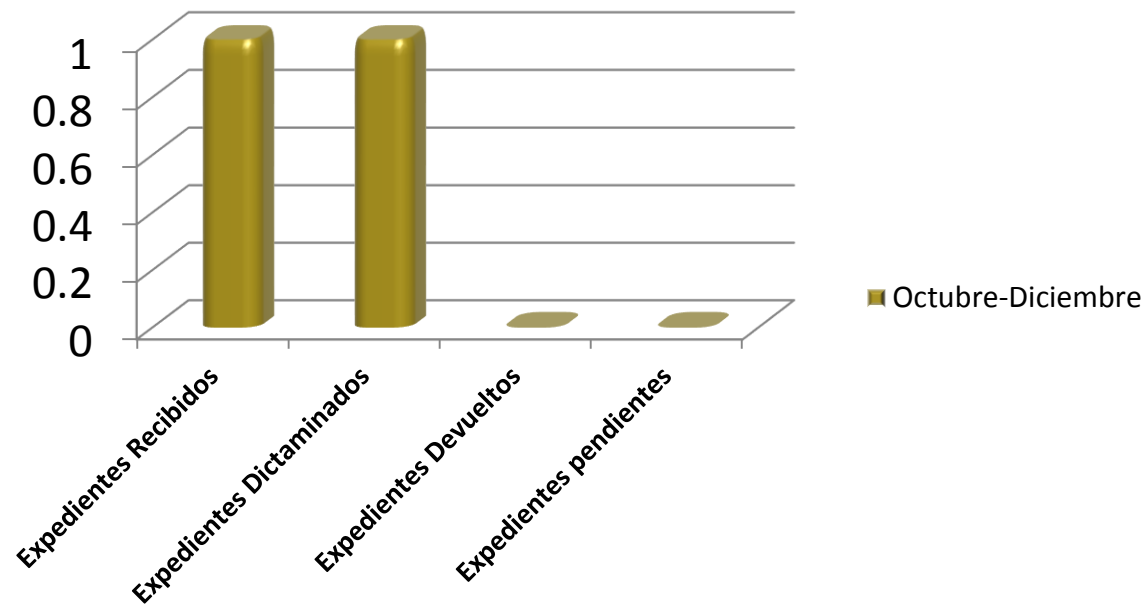
En este periodo no hubo Comités.

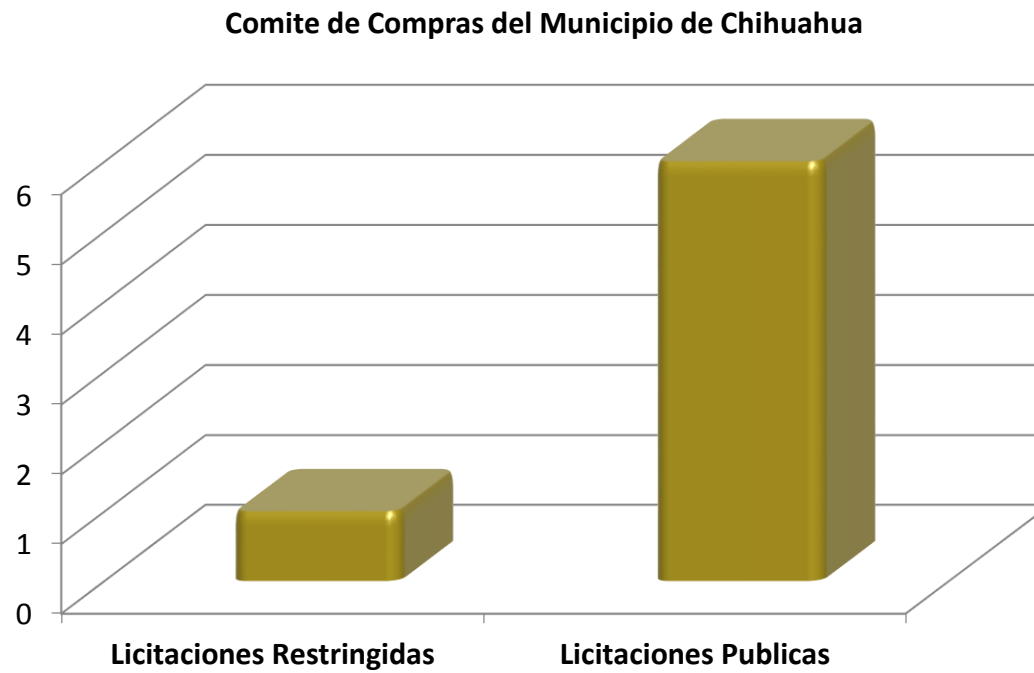
7. DICTAMENES DE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

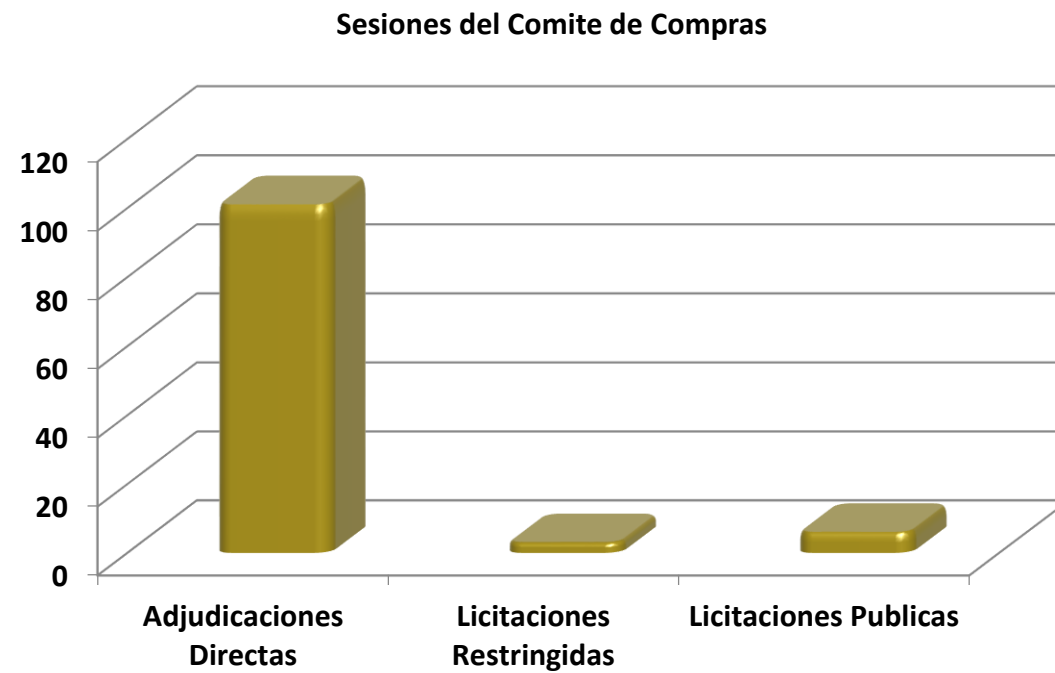
Por lo que se refiere a la dictaminación de expedientes para la desincorporación de bienes de dominio público del patrimonio municipal, en este periodo la sindicatura recibió un total de **1 (un)** expediente para la dictaminación de la desincorporación de bienes de dominio público del patrimonio municipal, originados con motivo de permutas, afectaciones o solicitudes de enajenación, de los cuales ha sido dictaminado **1 (uno)** de manera procedente, **0 (cero)** expedientes devueltos por ser improcedentes, quedando pendiente de dictaminar **0 (cero)** expedientes.

DICTAMENES DE FACTIBILIDAD, PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL			
EXPEDIENTE	OFICIO	PROCEDENTE	PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN
0027/2013	420/2013	SI	ENAJENACIÓN A TITUTLO GRATUITO

DICTAMENES DE FACTIBILIDAD







8 COMPRA SINDICATURA EQUIPO DE TRABAJO CON RECURSOS PROPIOS



La Sindicatura Del Ayuntamiento de Chihuahua adquirió equipo de oficina gracias a los recursos propios que lograron ahorrar, lo que impactó de manera positiva, pues contaban con equipo de trabajo obsoleto.

Lo anterior se dio a conocer por el Síndico Municipal, Héctor Barraza, quien comentó se efectuó la compra

de escritorios, sillas secretariales, equipos de cómputo, iPads para trabajo en campo, cámaras fotográficas, impresoras y más, por un valor superior a los \$ 227,000.00.

Los ahorros que se han concretado fueron gracias a ajustes en salarios y compensaciones del personal.

Esta fue una primera entrega de equipo, la cual será complementada en los próximos días, para lograr una inversión de 280 mil pesos.

Lo más importante es, que con estos ajustes de salarios y compensaciones, se incrementó la plantilla de personal con la creación de 3 nuevas plazas.



Todo esto tras haber realizado un análisis presupuestario en el transcurso del inicio de la nueva Administración que preside el Síndico Héctor Barraza.

Cabe mencionar que las oficinas de la Sindicatura volvieron al Palacio Municipal, luego de que al final de la pasada administración fueran trasladadas a un local en renta y con las áreas de atención en diferente lugar, por lo que a propuesta del nuevo titular pasaron a su sitio original.

Finalmente tanto el Alcalde como el Síndico acordaron que tener todas las áreas en un mismo sitio se traduce en una mejor atención a la ciudadanía, así como mayor eficacia y

eficiencia por parte de la autoridad para resolver los planteamientos que los chihuahuenses realizan.

9 INSPECCIONES DE OBRAS

En cumplimiento con lo establecido por los Artículos 30, 36 A y 36 B, fracción III del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, durante el período comprendido del 10 octubre de 2013 al 10 de enero de 2014, se revisó físicamente un total de 56 obras ejecutadas o en proceso en el tercer y cuarto trimestre de 2013.

Lo anterior, con el objeto de verificar que las obras se encuentren dentro de los programas de trabajo convenidos en los contratos de obra pública; los avances físicos sean congruentes con los avances financieros; los conceptos reportados en las estimaciones se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en los contratos de Obra Pública y sus anexos y, que la calidad de las obras se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua.

Previo a las inspecciones físicas, se solicitó copia simple de los contratos de obra pública, facturas y estimaciones tramitadas para pago por los constructores. De las cuales, se seleccionaron aleatoriamente las siguientes obras para su revisión física:

9.1 CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL SOCCER EN VIALIDAD LOS NOGALES Y CALLE IGNACIO RODRÍGUEZ, COLONIA NUEVO TRIUNFO.

Antecedentes:

La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No. 0528, 0530 y 0532 de la compañía Constructora y Arrendadora Impala, S.A. de C.V. misma que acompaña las estimaciones No. 1, 2 y 3 de los trabajos tramitados para su pago por el contratista.



El día 31 de octubre de 2013 se realizó la inspección física a la obra denominada “Construcción de campo de futbol soccer en vialidad los Nogales y Calle Ignacio Rodríguez, colonia Nuevo Triunfo” trabajos ejecutados por la compañía Constructora y Arrendadora Impala, S.A. de C.V., con la finalidad de verificar que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua, se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

La revisión documental, fue enfocada a verificar el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 163/2013; confirmar que los conceptos tramitados para pago mediante las estimaciones presentadas por el contratista, se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de obra pública.

Resultados de la inspección:

Se midieron 5,460.00 m² de pasto sintético, 216.00 m de malla ciclónica de 2.0 m de altura, 112.00 m de malla ciclónica de 4.0 m de altura, 2 puertas de malla ciclónica de 2.0 m X 1.0 m y 314.0 m de dala de desplante de 10.0 X 20.0 cm.

La obra se encuentra terminada y funciona de manera adecuada. Se está trabajando en limpieza y detalles.

Observaciones

No se detectaron irregularidades. Los conceptos pagados al contratista, concuerdan con los volúmenes físicos en la obra.

9.2 CONSTRUCCIÓN DE SUB COMANDANCIA DE VISTAS CERRO GRANDE.

ANTECEDENTES:



La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No. 124, 130 y 131, de la compañía AUPRASA Chihuahua, S.A. de C.V., misma que acompaña las estimaciones No. 1, 2 y 3 de los trabajos tramitados para su pago por el contratista, durante el período

comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2013.

En la revisión física, se verificó que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua, se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

En la revisión documental, se verificó el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 087/2013 y la adecuada administración de los recursos Públicos Municipales.

De la inspección física, se tomó evidencia fotográfica, misma que obra en los archivos de esta Sindicatura y se anexan al presente informe como sustento a las observaciones realizadas.

REPORTE DE OBSERVACIONES.

Observación No. 1

Se detectaron conceptos tramitados para pago que no habían sido ejecutados al momento de la inspección física, ya que del sistema de bombeo de agua potable no se localizó la bomba centrífuga y solo se encontró el tanque de presión, dicho sistema se tramito para pago con un costo de \$ 15,196.21 (Quince mil ciento noventa y seis pesos 21/100 M.N.).



Dicho pago, no se debió tramitar por la Dirección de Obras Públicas Municipales, pues la ley sólo reconoce las estimaciones por trabajos ejecutados, según lo establecido por el Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El pago de conceptos no ejecutados al contratista encargado de los trabajos, pone en evidencia una probable omisión de vigilancia en el cumplimiento del contrato de obra pública señalado, en la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Facultades conferidas a la Residencia de obra mediante los Artículos 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS							
No.	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN FÍSICO	VOLUMEN PAGADO NO EJECUTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
INSH55	Bomba centrífuga con tanque de presión integrado marca CUMA con succión de 1" y descarga de 1". Acoplada a motor eléctrico de corriente alterna de 5 HP 220/3/60 3500 r.p.m. controles bajo nivel de cisterna; colocación, arranque, pruebas, ajuste, suministro, mano de obra, herramientas, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	Equipo	1.00	0	1.0	\$13,100.18	\$13,100.18
						SUB-TOTAL	\$13,100.18
						I.V.A 16%	\$2,096.03
						TOTAL	\$15,196.21

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

“ARTÍCULO 65. *Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Entidad, Dependencia u Organismo en el contrato, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y el Contratista en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá el Órgano de Control correspondiente, en funciones de conciliador. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.”*

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES:

“En lo que se refiere a la bomba centrífuga que va integrada al tanque de presión ya había sido presentados y entregados a la Dirección de Seguridad Pública siendo recibidos por el Sr. Jesús Subía dicha bomba fue robada y este evento esta siendo investigado, se anexa documentación que acredita la entrega del equipo.”

CONCLUSIÓN:

Se solventa la observación al mostrar evidencia de que fue entregada la bomba centrífuga a la Dirección de Seguridad Pública, la cual fue robada y se está investigando el evento.

9.3 REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS NO. 1, EN CALLE 4ª Y CALLA OCHOA, COL. SANTA ROSA.

ANTECEDENTES:



La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No. 249, 257, 267, 277 y 287, de la compañía Constructora y Arrendadora CENSOL, S.A. de C.V., misma que acompaña las estimaciones No. 1, 2, 3, 4 y 5 de los trabajos tramitados para su pago por el

contratista, durante el período comprendido del 25 de junio al 30 de septiembre de 2013.

En la revisión física, se verificó que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua, se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

En la revisión documental, se verificó el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 089/2013 y la adecuada administración de los recursos Públicos Municipales.

De la inspección física, se tomó evidencia fotográfica, misma que obra en los archivos de esta Sindicatura y se anexan al presente informe como sustento a las observaciones realizadas.

REPORTE DE OBSERVACIONES.

Observación No. 1

La obra no se concluyó en el tiempo pactado en la **CLAUSULA: TERCERA** del contrato de obra pública No. 089/2013 pues el pasado 23 de octubre de 2013, la obra se encontraba con un avance físico del 95%, siendo que la misma debería estar concluida desde el pasado 30 de septiembre, según la citada cláusula del citado contrato.

Se dice lo anterior, ya que en la última inspección física realizada el pasado 23 de octubre del presente año, en la obra se encontraba personal de la compañía colocando el portón metálico, piso de cerámica, pintura en zoclo y realizando limpieza de la obra.

Tal acción refleja una falta de vigilancia y supervisión del cumplimiento del contrato de obra por parte de la Residencia de Obra. Facultades conferidas al Residente de obra mediante los Artículos 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y convenidas en la Cláusula Tercera del contrato de obra pública.

Contrato de obra pública No. 089/2013

Cláusulas

“TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: “EL CONTRATISTA” se obliga ejecutar los trabajos objeto d este contrato, en un plazo de 98 días naturales, debiendo iniciarla el 25 de junio del 2013 y terminarlos a más tardar el 30 de septiembre de 2013.

“DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. “EL MUNICIPIO” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual “EL MUNICIPIO”, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, “EL MUNICIPIO” procederá a:...”

Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

“ARTÍCULO 116. El Residente de obra estará facultado para dirigir, vigilar y controlar los trabajos, así como tomar las decisiones técnicas correspondientes a sus funciones y necesarias para la correcta ejecución de los mismos, debiendo resolver oportunamente cualquier consulta, aclaración, duda, autorización, que presente el supervisor o Contratista con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato. Dependiendo de la magnitud de los trabajos, el Ente Público buscará ubicar la residencia de obra en la zona de influencia de ejecución de los trabajos.”

“ARTÍCULO 118. En los términos que establece el Artículo 63 de la Ley y previamente al comienzo de la obra, el Ente Público instalará la residencia de obra. Sus funciones básicas serán:

...Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego al proyecto, al programa de obra y al contrato, sirviendo para este fin, como parámetro de control, los anexos técnicos.

...Rendir informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento del Contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;”

RECOMENDACIONES:

- 1.- Determinar los motivos por los que la obra se encuentra atrasada de acuerdo al período de ejecución pactado en el contrato de obra pública.
- 2.- Aplicar las sanciones procedentes en contra de quien resulte responsable, de acuerdo al marco legal aplicable.
- 3.- Establecer un modelo de control eficiente e idóneo, en la vigilancia del cumplimiento y supervisión de los contratos de obra pública, para que en lo conducente se eviten atrasos en los tiempos de ejecución de las obras a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Como testimonio de lo anterior, se anexa la evidencia fotográfica recabada durante la citada inspección física. Donde se observa la falta de los trabajos antes citados. En la imagen se observa personal trabajando en el perfilado de muros de acceso, colocación de portón metálico y pintura de zoclo.

Trabajos en la instalación de piso de cerámica.

**RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

“Al Contratista se le otorgo un diferimiento del plazo de ejecución de la obra por atraso en la entrega del anticipo, bajo amparo del acuerdo emitido por el C. Ing. Carlos Vázquez Cano Director de Obras Públicas Municipales, siendo asistido por los CC. Ingenieros, Joaquín R. Barrios Cárdenas, Subdirector de Infraestructura Urbana y Enrique Villareal Alemán, Jefe del Departamento de Construcción, fechado a los 19 días del mes de agosto del año dos mil trece (se anexa copia del acuerdo y Oficio girado al Contratista donde se le autorizo dicho diferimiento), en el cual se establece como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días, 22 de julio de 2013 y 27 de octubre de 2013 respectivamente”.

CONCLUSIÓN

“se solventa la observación No.1 respecto a la demora en el plazo de ejecución, al existir un diferimiento en el plazo de ejecución”.

Observación No. 2

Se detectaron agrietamientos o juntas constructivas en algunos recubrimientos de yeso en muros, principalmente en las áreas de las ventanas. Además se pudo observar presencia de humedad en muros que a simple vista reflejan una tonalidad distinta en el recubrimiento con pintura, misma que podría desprenderse en corto tiempo.

Tales defectos o fallas presentadas en la obra, indican que la autoridad encargada del proyecto de remodelación, no previó las modificaciones o reparaciones necesarias para este tipo de edificación, pues es lógico que con la edad de la misma, aparezcan juntas constructivas y humedad, mismas que se reflejan en los acabados y que debieron preverse en el proyecto para que este tipo de condiciones no se presentaran, al menos en un lapso tan corto, máxime si las instalaciones aún no han sido entregadas ni se han puesto en uso nuevamente.

Esta situación pone en evidencia la falta de eficiencia y eficacia en la administración de los recursos económicos destinados para la remodelación de las instalaciones. Principios contemplados en el artículo 134 Constitucional.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”



Agrietamientos en el recubrimiento de yeso

RECOMENDACIONES

- 1.- Realizar las reparaciones necesarias antes de que las instalaciones sean recibidas por las áreas encargadas de su operación y mantenimiento.
- 2.- Determinar los motivos por los que no se consideraron estas fallas en el proyecto.
- 3.- Se tomen las medidas disciplinarias procedentes en contra de los que resulten responsables, de acuerdo a lo establecido por el Marco legal aplicable.

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

“Le informamos a Usted que se han estado presentando algunos agrietamientos principalmente en aplanados de muros, los cuales han sido reparados en varias ocasiones a pesar de que de origen los aplanados contemplaban un refuerzo con malla, le anexamos archivo fotográfico donde se ilustran las reparaciones hechas”.

CONCLUSIÓN

“se solventa la observación No.1 respecto a los desperfectos en la rehabilitación de muros al presentar evidencia fotográfica de las reparaciones de lo señalado; estaremos pendientes de la solución definitiva que se menciona”.

9.4 CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO ADAPTADO I ETAPA EN EL PARQUE EL PALOMAR.

ANTECEDENTES:

La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No. 270, 278 y 288, de la compañía Constructora y Arrendadora CENSOL, S.A. de C.V., misma que acompaña las estimaciones No. 1, 2 y 3 de los trabajos tramitados para su pago por el contratista, durante el período comprendido del 12 de agosto al 30 de septiembre de 2013.

En la revisión física, se verificó que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua, se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

En la revisión documental, se verificó el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 122/2013 y la adecuada administración de los recursos Públicos Municipales.

De la inspección física, se tomó evidencia fotográfica, misma que obra en los archivos de esta Sindicatura y se anexan al presente informe como sustento a las observaciones realizadas.

REPORTE DE OBSERVACIONES.

Observación No. 1

La obra no se concluyó en el tiempo pactado en la **CLAUSULA: TERCERA** del contrato de obra pública No. 122/2013 pues el pasado 22 de octubre de 2013, la obra se encontraba con un avance físico del 50%, siendo que la misma debería estar concluida desde el pasado 17 de octubre, según la citada cláusula del citado contrato.

Se dice lo anterior, ya que en la última inspección física realizada el pasado 22 de octubre del presente año, en la obra se encontraba en proceso de fabricación: los muros en la planta alta y faltaba por descimbrar la losa del entrepiso, la fabricación de estructura metálica para la cubierta de azotea, instalación eléctrica en ambos pisos, los aplanados de yeso en interiores, el suministro e instalación de puertas y ventanas y acabados en interiores y exteriores.

Tal acción refleja una falta de vigilancia y supervisión del cumplimiento del contrato de obra por parte de la Residencia de Obra. Facultades conferidas al Residente de obra mediante los Artículos 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y convenidas en la Cláusula Tercera del contrato de obra pública.

Contrato de obra pública No. 122/2013

Cláusulas

“TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: “EL CONTRATISTA” se obliga ejecutar los trabajos objeto del contrato, en un plazo de 88 días naturales, debiendo iniciarla el 22 de julio del 2013 y terminarlos a más tardar el 17 de octubre de 2013.

“DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. “EL MUNICIPIO” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual “EL MUNICIPIO”, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, “EL MUNICIPIO” procederá a:...”

Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

“ARTÍCULO 116. El Residente de obra estará facultado para dirigir, vigilar y controlar los trabajos, así como tomar las decisiones técnicas correspondientes a sus funciones y necesarias para la correcta ejecución de los mismos, debiendo resolver oportunamente cualquier consulta, aclaración, duda, autorización, que presente el supervisor o Contratista con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato. Dependiendo de la magnitud de los trabajos, el Ente Público buscará ubicar la residencia de obra en la zona de influencia de ejecución de los trabajos.”

“ARTÍCULO 118. En los términos que establece el Artículo 63 de la Ley y previamente al comienzo de la obra, el Ente Público instalará la residencia de obra. Sus funciones básicas serán:

...Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego al proyecto, al programa de obra y al contrato, sirviendo para este fin, como parámetro de control, los anexos técnicos.

...Rendir informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento del Contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;”

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES:

“La obra se encuentra dentro del plazo de ejecución debidamente autorizado mediante el oficio DG-2843/2013 con fecha 27 de Agosto del año en curso, correspondiente al diferimiento de contrato por motivo de demora en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevo período de ejecución del 12 de Agosto al 7 de Noviembre de 2013.

Se anexa copia de oficio.

Por otra parte, la obra se encuentra en proceso, destacando la fabricación de estructura metálica, construcción de baños en etapa de enjarres, aplanados de yeso en muros y techo, instalación eléctrica así como instalación de cerámica, construcción de trabe en muro lateral lado este, muros interiores de rampas lado oeste, por lo que se le notificó (se anexa copia) al contratista que la obra presenta retraso, teniendo que reforzar actividades para cumplir con el programa establecido.

Dado lo anteriormente expuesto, se procedió a aplicar la retención correspondiente en la estimación No. 4.”

CONCLUSIÓN:

Se solventa la observación respecto a la demora en el plazo de ejecución, al existir un diferimiento en el plazo de ejecución.

RECOMENDACIONES:



Interior planta baja: se inició con el aplanado de muros, aún no inicia con el suministro e instalación de puertas y ventanas.



Exterior: aún no se ha terminado de descimbrar la losa de entrepiso, no se ha iniciado con los aplanados y firme de concreto.

Observación No. 2

Se detectaron conceptos tramitados para pago que no habían sido ejecutados al momento de la inspección física, por la cantidad de \$16,563.57 (Dieciséis mil quinientos sesenta y tres pesos 57/100 M.N.)

Dicho pago, no se debió tramitar por la Dirección de Obras Públicas Municipales, pues la ley solo reconoce las estimaciones por trabajos ejecutados, según lo establecido por el Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El pago de conceptos no ejecutados al contratista encargado de los trabajos, pone en evidencia una probable omisión de vigilancia en el cumplimiento del contrato de obra pública señalado, en la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Facultades conferidas a la Residencia de obra mediante los Artículos 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS							
No.	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN FÍSICO	VOLÚMEN PAGADO NO EJECUTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
23.3.1	Suministro e instalación de tablero de distribución tipo sobreponer P1, 42 CTOS, con interruptor principal de 3x 125 A. 3f-5h, 220/127V, marca Siemens o similar con NOM vigente, incluye: los siguientes interruptores derivados: 23 de 1 X 20 A tipo BL, 7 de 1 X 15A, 1 de 3 X 60A tipo BL, incluye: soportería, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación P.U.O.T.	Pza	1.00	0	1.0	\$14,278.94	\$14,278.94
						SUB-TOTAL	\$14,278.94
						I.V.A 16%	\$2,284.63
						TOTAL	\$16,563.57

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 65. Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Entidad, Dependencia u Organismo en el contrato, acompañadas de los números. Generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y el Contratista en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá el Órgano de Control correspondiente, en funciones de conciliador. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES:

“En relación al pago del concepto “Suministro e instalación de tablero de distribución tipo sobreponer P1, 42 CTOS, con interruptor principal de 3 X 125A, 3F-5H, 220/127V, marca Siemens o similar con NOM vigente, incluye: los siguientes interruptores derivados: 23 de 1 X 20A tipo BL, 7 de 1 X 15A 7, 1 de 3 X 60A tipo BL, incluye: soportaría materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.” se estimo, puesto que ya estaba en la obra, sin embargo no era de las características estipuladas en el catálogo de conceptos de la licitación, por lo que se solicito su cambio, encontrándose actualmente instalado el tablero correcto, ver imagen 1.”

CONCLUSIÓN:

Se solventa la observación respecto al suministro e instalación del tablero de distribución eléctrica al presentar evidencia fotográfica de la instalación del mismo. La sanción a la falta de cumplimiento del Residente de la Obra de la Dirección de Obras Públicas Municipales al artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en esta ocasión, se solventa considerando que la obra se inició en la Administración Municipal que terminó el día 9 de octubre, que su responsabilidad como Director inició recientemente, y que confiamos en que esta práctica, por parte de los residentes de obra a su cargo, no se presentará en adelante, porque estaría incumpliendo el marco legal aplicable.

9.5 REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y C. CALIFORNIA EN COL. HDA. DE LA FLOR.



Antecedentes:

La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No. A-17 y A-19, del contratista ABE Obras y Servicios, S.A. de C.V., misma que acompaña las estimaciones, No. 1 y 2, de los trabajos

tramitados para su pago.

En la revisión física, se verificó que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua; se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

El día 31 de octubre de 2013, se llevó a cabo la inspección física a los trabajos realizados en la obra en cuestión, con la finalidad de verificar las estimaciones tramitadas para su pago, se verificó el avance físico y se comparó con el avance financiero.

En la revisión documental, se verificó el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 120/2013 y la adecuada administración de los recursos Públicos Municipales.

Resultados de la inspección física:

Se midieron 54.7 m² de plantilla de concreto, 98 m de zapata corrida, 30.88 m² de rodapié de block, 2 zapatas aisladas, 4 dados de concreto, 737.5 m² de banquetta de concreto acabado semi pulido, así como 520.5 m² de banquetta de concreto de 10 cm de espesor en el área central del parque entre otros.

Observaciones:

La obra no se terminó en el tiempo pactado en el contrato No. 120/2013 ya que a la fecha de la inspección se encontraban realizando trabajos, por lo que se pidió la evidencia de algún convenio modificatorio al contrato, de lo contrario las observaciones serán notificadas a la dependencia.

9.6 AMPLIACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL POLICIAL (CEDIPOL) II ETAPA.

INTRODUCCIÓN:

Las revisiones físicas y documental, se llevaron a cabo los días 25 y 28 de octubre 2013, respectivamente, como parte de las inspecciones habituales que esta Sindicatura realiza a la obra en proceso. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido por los Artículos 30, 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES:

La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No.56, 58, 62, 68, 75 y 77 de la compañía Opciones, Calidad y Servicio, S.A. de C.V., misma que acompañan las estimaciones No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (convenio) del contrato No. 152/2013, todas estas de los trabajos tramitados para su pago por el contratista.

En la revisión física se verificó que los conceptos tramitados para pago, estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua; se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

En la revisión documental, se verificó el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 152/2013 y la adecuada administración de los recursos Públicos Municipales.

De la inspección física se tomó evidencia fotográfica, misma que obra en los archivos de esta Sindicatura y se anexan al presente informe como sustento a las observaciones realizadas.

El resultado de las observaciones encontradas durante las inspecciones, fue notificado a la Dirección de Obras Públicas Municipales el pasado 22 de noviembre, mediante el oficio No. 397/2013, para que dentro del término de diez días hábiles, la Dependencia rindiera ante esta Sindicatura las aclaraciones correspondientes.

Con fecha 9 de diciembre de 2013, esta Sindicatura recibió en tiempo y forma las respuestas a las observaciones presentadas en este informe, mediante oficio No. D.G.-4298/2013, mismo que fue analizado por el personal asignado al Departamento de Auditoría de Obra Pública de esta Sindicatura.

REPORTE DE OBSERVACIONES.

La revisión se encuentra en proceso de estudio, recabando información adicional para continuar con las revisiones.

9.7 REMODELACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO COL. ARTURO GAMIZ.

Antecedentes:



La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No. 303 y 341, de la compañía Grupo Consultores y Constructores Asociados, S.A. de C.V. misma que acompaña la estimación No. 1 y finiquito de los trabajos que fueron tramitados para su pago por el contratista.

El día 6 de noviembre de 2013 se realizó la inspección física a la obra denominada "Remodelación de centro comunitario Col. Arturo Gamiz" trabajos ejecutados por la compañía antes mencionada con la finalidad de verificar que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua, se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

La revisión documental, fue enfocada a verificar el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 073/2012; confirmar que los conceptos tramitados para pago mediante las estimaciones presentadas por el contratista, se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de obra pública;

Resultados de la inspección:

Se midieron aplanados en muros. Piso de cerámica así como también se cuantificaron la instalación de puertas, el suministro de sanitarios y lavamanos entre otros.

Observaciones

No se detectaron situaciones que ameriten ser observadas.

9.8 REMODELACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO COL. VILLA JUÁREZ.

El pasado 6 de noviembre de 2013, se efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por la compañía “Grupo Consultores y Constructores, S.A. de C.V.” en la obra denominada “Remodelación de centro Comunitario col. Villa Juárez” con la finalidad de verificar que la obra se encuentre concluida y los trabajos se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua, en apego a las cláusulas del contrato de obra pública No. 077/2013.



La citada revisión se realizó con el objetivo de verificar el cumplimiento del contrato de obra pública; confirmar que los trabajos se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato; que los conceptos tramitados para pago por el contratista estén debidamente concluidos; comparar los avances físicos y financieros; verificar la calidad de los acabados, la adecuada administración de los recursos financieros y el estricto apego a la normatividad vigente aplicable.

En la revisión documental se verificaron las estimaciones tramitadas para pago, se seleccionaron los conceptos sujetos a medición y se verificó el avance financiero, para compararlo con el avance físico.

Resultados de la inspección:

Se midieron 37.84 m² de muros, 12.59 m² de cerámica, 56.50 m² de losa entre otros.

Observaciones:

No se detectaron situaciones que ameriten ser observadas, la obra se encuentra actualmente en funcionamiento.

9.9 AMPLIACIÓN DE CAMINO RURAL AL POBLADO DEL SAUZ, TRAMO: KM 0+000 (ENTRONQUE CON CARR. PANAMERICANA) AL KM 7+000, AL NIVEL DE BASE HIDRÁULICA IMPREGNADA.



El 21 de noviembre de 2013, esta Sindicatura efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por el “Ing. Martin Arzaga Holguín.” en la obra denominada “Ampliación de camino rural al poblado del Sauz, tramo: km 0+000 (entronque con Carr. Panamericana) al km 7+000, al nivel de base hidráulica impregnada”, con el objeto de verificar que los trabajos que fueron ejecutados se hayan

realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua y apegadas a las cláusulas del contrato de obra pública No. 080/2013.

Resultados de la inspección física:

Se midieron aproximadamente 7,200 m lineales de base hidráulica impregnada, así como también se verificó que la superficie estuviera impregnada en toda su superficie, compactada, que existieran los taludes mencionados y que en las zonas de cortes y terraplenes existiera la evidencia de la elaboración de los trabajos.

Observaciones:

La obra se encuentra concluida y comprende a lo contratado; actualmente se esta trabajando con la aplicación de la micro carpeta, trabajo que se esta realizando por medio de Gobierno del Estado.

9.10 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO DOMO EN LA ESCUELA PRIMARIA PEDRO DE LILLIE AIZPURU EN COLONIA JARDINES DE ORIENTE.

El día 6 de noviembre de 2013, se efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por el contratista Vintem Visión Inteligente en Medios S.A. de C.V. en la obra denominada “Construcción de techumbre tipo domo en la escuela primaria Pedro De Lillie Aizpuru en colonia Jardines de Oriente”, con la finalidad de verificar que la obra se encuentre concluida y los trabajos se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua, en apego al contrato de obra pública No. 169/2013.



En la revisión física, se verificó que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua, se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.



En la revisión documental, se verificó el cumplimiento del contrato de obra pública No. 169/2013 y la adecuada administración de los recursos Públicos Municipales.

De la inspección física, se tomó evidencia fotográfica, misma que obra en los archivos de esta Sindicatura y se anexan al presente informe.

Resultados de la inspección:

Se verificó la calidad de los acabados, los avances físicos en la construcción, se cuantificaron las zapatas aisladas y se verificaron las dimensiones de los dados.

Observaciones:

La obra se encuentra a en su fase de terminación y no se encontraron situaciones que ameritaran ser observadas por esta Sindicatura.

9.11 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 12.40 X 19.58 EN LA PRIMARIA CALI ROSACAME.

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento con lo establecido por los Artículos 30, 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y como parte de las inspecciones habituales que esta Sindicatura realiza a las obras en proceso, el día 06 de noviembre de 2013 se le practicó una inspección documental y física a la obra denominada “Construcción de techumbre metálica tipo domo de 12.40 x 19.58 en la Primaria Cali Rosacame.”

ANTECEDENTES:

La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de la factura No. 98 de la compañía EMILIO RH S. de R.L.M.I., misma que acompaña la estimación No. 1 de los trabajos tramitados para su pago por el contratista, durante el período comprendido del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2013.

En la revisión física, se verificó que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua, se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

En la revisión documental, se confirmo el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 140/2013 y la adecuada administración de los Recursos Públicos Municipales.

De la inspección física se tomó evidencia fotográfica, misma que obra en los archivos de esta Sindicatura y se anexan al presente informe como sustento a las observaciones realizadas.

REPORTE DE OBSERVACIONES.

OBSERVACIÓN No. 1

La obra no se concluyó en el tiempo pactado en la **CLAUSULA: TERCERA** del contrato de obra pública No. 140/2013 pues el pasado 06 de noviembre de 2013, la obra se encontraba con un avance físico del 30%, siendo que la misma debería estar concluida desde el pasado 30 de septiembre, según la citada cláusula del contrato.

Tal acción pone de manifiesto un probable incumplimiento del contrato de obra pública por parte del contratista encargado de los trabajos, que de ser confirmado, se deberán aplicar las penas convencionales pactadas en la clausula DECIMA TERCERA del contrato de obra pública No. 140/2013.

Se dice lo anterior, ya que en la última inspección física realizada el pasado 06 de noviembre del presente año, en la obra solo se encontraban instalados los dados con sus respectivos tornillos, y no se encontró personal de la compañía.

De igual manera se percibe una falta de supervisión y vigilancia en la ejecución de los trabajos por parte de la Residencia de Obra, contraviniendo lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 de su Reglamento, misma que debe ser sancionada de acuerdo a lo establecido por la **Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua**.

Contrato de obra pública No. 140/2013

Cláusulas

“TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: “EL CONTRATISTA” se obliga ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de 61 días naturales, debiendo iniciarla el 01 de agosto del 2013 y terminarlos a más tardar el 30 de septiembre de 2013.

“DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. “EL MUNICIPIO” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual “EL MUNICIPIO”, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, “EL MUNICIPIO” procederá a...”

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

“Artículo 53. Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos...”

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento

“Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:

I. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos...”



En la imagen se observa que los trabajos no están terminados solo se colocaron las anclas y los dados.

OBSERVACIÓN No. 2

Se detectaron conceptos tramitados para pago que no habían sido ejecutados al momento de la inspección física, por la cantidad de \$16,463.17 (Diez y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 17/100 M.N.)

Tal aseveración se desprende de la inspección física que fue realizada por esta sindicatura el pasado 6 de noviembre en el lugar de los trabajos, pues al verificar los conceptos tramitados para su pago mediante la estimación No. 1 no se localizaron las placas base ni las placas de conexión en la obra, ya que de habían realizado los trabajos de cimentación, zapatas y dados con anclas.

La Dirección de Obras Pública Municipales, no debió tramitar el pago de los citados conceptos, pues la ley solo reconoce las estimaciones por trabajos ejecutados, según lo establecido por el Artículo 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, por lo que el contratista deberá reintegrar a la Tesorería Municipal la cantidad pagada en exceso de acuerdo a lo establecido por el Marco Legal Aplicable.

El pago de conceptos no ejecutados al contratista encargado de los trabajos, pone en evidencia una probable omisión de vigilancia en el cumplimiento del contrato de obra pública señalado, en la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Facultades conferidas a la Residencia de obra mediante el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS							
No.	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN FÍSICO	VOLÚMEN PAGADO NO EJECUTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.2	Suministro y colocación de placa base para desplante de columna, incluye corte de la placa, cuatro barrenos en torno, colocación, nivelación, soldaduras, pinturas, y lo necesario para su correcta colocación.	Pza	16	0	16	\$285.09	\$ 4,561.44
3.5	Placa de acero de ½ " para conexiones en estructuras en diferentes dimensiones, incluye: soldaduras, cortes, pintura y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.	Kg	245	0	245	\$39.31	\$ 9,630.95
						SUB-TOTAL	\$14,192.39
						I.V.A 16%	\$2,270.78
						TOTAL	\$16,463.17

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 130.- En los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

I. De trabajos ejecutados;

Reglamento de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:

I. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos;...

CONCLUSIÓN

A la fecha, la Dirección de Obras Públicas Municipales no ha turnado respuesta a esta Sindicatura.

RECOMENDACIONES

1. Determinar los motivos por los que la obra se encuentra atrasada de acuerdo al período de ejecución pactado en el contrato de obra pública.
2. En caso de ser procedente, aplicar las penas convencionales pactadas en la cláusula **DECIMO TERCERA** del contrato de obra pública No. 140/2013, procedentes en contra de quien resulte responsable, de acuerdo al marco legal aplicable.
3. Realizar los trámites necesarios para que los pagos efectuados en exceso al contratista sean ajustados en la siguiente estimación o reintegrados a la Tesorería del Municipio.
4. Determinar los motivos por los cuales el Residente de la obra, autorizó el pago de conceptos que a la fecha no se realizaron.
5. Se tomen las medidas disciplinarias procedentes en contra del residente de obra y de quienes resulten responsables, por los pagos en exceso al contratista de acuerdo a lo establecido por el Marco legal aplicable.
6. Los conceptos que sean tramitados para pago por los contratistas, a través de las estimaciones se apeguen a lo que establece el marco jurídico, en atención a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez establecidos mediante el Artículo 134 Constitucional.
7. Establecer un modelo de control eficiente e idóneo, en la vigilancia del cumplimiento y supervisión de los contratos de obra pública, para que en lo conducente se evite este tipo de acciones en las obras a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

9.12 CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE LOTERÍA EN CALLE 4TA Y LIBERTAD, Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE REVISTAS EN CALLE 4TA Y LIBERTAD.



Antecedentes:

Como parte de las inspecciones habituales que esta Sindicatura realiza a las obras en proceso, el día 4 de noviembre 2013 se le practicó una inspección documental y física a las obras denominadas “Construcción de módulo de lotería en Calle 4ta y Libertad, y Construcción de módulo de revistas en Calle 4ta y Libertad”.

La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No. 204 del contrato No. 189/2013 y 205 del contrato No. 190/2013, del contratista Arq. Martha Julieta Samaniego Villa, misma que acompañan las estimaciones No. 1 de ambos contratos, de los trabajos tramitados para su pago por el

contratista.

En la revisión física, se verificó que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua, se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

En la revisión documental, se verificó el debido cumplimiento de los contratos de obra pública No. 189/2013 y 190/2013, y la adecuada administración de los recursos Públicos Municipales.

De la inspección física, se tomó evidencia fotográfica, misma que obra en los archivos de esta Sindicatura y se anexan al presente informe como sustento a las observaciones realizadas.

REPORTE DE OBSERVACIONES.

Construcción de módulo de lotería en Calle 4ta y Libertad.

Observación No. 1

Se detectaron conceptos tramitados para pago que no habían sido ejecutados al momento de la inspección física, ya que en el módulo de lotería no se encontró una ventana de dimensiones de 2.40x0.95m corrediza en la parte inferior y no se encontraba instalado el zoclo vinílico, todo esto con un costo de \$ 3,592.59 (Tres mil quinientos noventa y dos pesos 59/100 M.N.).



Se instalaron 3
ventanas
de las
dimensiones de las
requeridas, pero estas

Dicho pago, no se debió tramitar por la Dirección de Obras Públicas Municipales, pues la ley solo reconoce las estimaciones por trabajos ejecutados, según lo establecido por el Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El pago de conceptos no ejecutados al contratista encargado de los trabajos, pone en evidencia una probable omisión de vigilancia en el cumplimiento del contrato de obra pública señalado, en la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Facultades conferidas a la Residencia de obra mediante los Artículos 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS							
No.	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN FÍSICO	VOLÚMEN PAGADO NO EJECUTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.5	Suministro y colocación de zoclo vinílico de 6 cm	m	6.45	0	6.45	\$ 19.62	\$ 126.55
4.2	Suministro y colocación de ventana de 2.40x0.95 corrediza en la parte inferior.	Pza.	2	1	1	\$2,970.51	\$2,970.51
SUB-TOTAL							\$ 3,097.06
I.V.A 16%							\$ 495.53
TOTAL							\$3,592.59

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES:

“Se le informa que la estimación, con que se realizó la verificación física no es la que se tramitó para pago, ya que se realizaron modificaciones a dicha estimación derivada de una solicitud del propietario para unos cambios en el módulo, ya que no estaba de acuerdo con la ventanería argumentando la inseguridad del lugar, modificándose con una cortina de acero deslizable y se eliminó la instalación del zoclo. Se anexa la estimación que se tramitó para su pago y notas de bitácora.”

CONCLUSIÓN:

Se solventa la observación respecto a conceptos pagados y no ejecutados, al presentar copia de la estimación con las modificaciones que se señalaron en la observación.

Construcción de módulo de revistas en Calle 4ta y Libertad.**OBSERVACIÓN No. 1**

Se detectaron conceptos tramitados para pago que no habían sido ejecutados al momento de la inspección física, ya que en el módulo de revista no se encontró una ventana de dimensiones de 1.22x0.30 m corrediza y no se encontraba instalado el zoclo vinílico, todo esto con un costo de \$ 2,743.18 (Dos mil setecientos cuarenta y tres pesos 18/100 M.N.).

entanas.

Dicho pago, no se debió tramitar por la Dirección de Obras Pública Municipales, pues la ley solo reconoce las estimaciones por trabajos ejecutados, según lo establecido por el Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El pago de conceptos no ejecutados al contratista encargado de los trabajos, pone en evidencia una probable omisión de vigilancia en el cumplimiento del contrato de obra pública señalado, en la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Facultades conferidas a la Residencia de obra mediante los Artículos 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS							
No.	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN FÍSICO	VOLUMEN PAGADO NO EJECUTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.5	Suministro y colocación de zoclo vinílico de 6 cm	m	6.45	0	6.45	\$ 19.71	\$ 127.13
4.2	Suministro y colocación de ventana de 1.22x0.30 corrediza.	Pza.	1	0	1	\$2,237.68	\$2,237.68
SUB-TOTAL							\$ 2,364.81
I.V.A 16%							\$ 378.37
TOTAL							\$2,743.18

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 65. Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Entidad, Dependencia u Organismo en el contrato, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y el Contratista en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá el Órgano de Control correspondiente, en funciones de conciliador. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES:

“Se le informa que la estimación, con que se realizó la verificación física, no es la que se tramitó para pago, ya que se realizaron modificaciones a dicha estimación derivada de una solicitud del propietario para unos cambios en el módulo ya que no estaba de acuerdo con la ventana, argumentando la inseguridad del lugar,

modificándose con una cortina de acero corrediza y se eliminó la instalación del zoclo. Se anexa la estimación que se tramitó para su pago y notas de bitácora.”

CONCLUSIÓN:

Se solventa la observación respecto a conceptos pagados y no ejecutados, al presentar copia de la estimación con las modificaciones que se señalaron en la observación.

9.13 REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN COL. CLARA CÓRDOVA.

El 11 de noviembre de 2013, esta Sindicatura efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por la compañía "BAOR Construcciones, S.A. de C.V.", en la obra denominada "Rehabilitación de parque ubicado en Col. Clara Córdova".



Dicha revisión se realizó con el objetivo de verificar el cumplimiento del contrato de obra pública No. 116/2013; confirmar que los trabajos se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato; que los conceptos

tramitados para pago por el contratista estén debidamente concluidos; comparar los avances físicos y financieros; verificar la adecuada administración de los recursos financieros y el estricto apego a la normatividad vigente aplicable.

En la revisión documental, se verificaron las estimaciones tramitadas para pago, se seleccionaron los conceptos sujetos a medición y se verificó el avance financiero, para compararlo con el avance físico.

Resultados de la inspección:

Se midieron 359.45 sobre firme de concreto, 45 m de malla ciclónica galvanizada con altura de 2 mts., 32 m de malla ciclónica con altura de 4 mts., 65 m de guarnición de concreto, así como también se cuantificaron 2 canastas porterías.

Observaciones:

No se detectaron situaciones que ameriten ser observadas.

9.14 PARQUE UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA Y AMÉRICA LATINA COLONIA VILLA.

El 5 de noviembre de 2013, se efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por la compañía constructora “Construcciones y Maquinaria Gonzales, S.A. de C.V.” en la obra denominada “Parque ubicado en calle Emiliano Zapata y América Latina Colonia Villa.”, con la finalidad de verificar que la obra se encuentre concluida y los trabajos se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua.

La citada revisión se realizó con el objetivo de verificar el cumplimiento del contrato de obra pública No. 115/2013 y en un período del 22 de julio al 30 de septiembre de 2013.; confirmar que los trabajos se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato; que los conceptos tramitados para pago por el contratista estén debidamente concluidos; comparar los avances físicos y financieros; verificar la calidad de los acabados, la adecuada administración de los recursos financieros y el estricto apego a la normatividad vigente aplicable.



En la revisión documental, se verificaron las estimaciones tramitadas para pago, se seleccionaron los conceptos sujetos a medición y se verificó el avance financiero para compararlo con el avance físico.

Resultados de la inspección:

Se midieron 84.30 ml de malla ciclónica galvanizada, 105.30 m² de banquetta de concreto $f' = 150$ Kg/cm² de espesor de 10 cm, 8 zapatas aisladas, y se cuantificaron 2 rampas de acceso para minusválidos, 2 árboles moro, 8 rótulos de logos de instancias involucradas, 2 canastas con portería entre otros.

Observaciones:

No se presentó ninguna anomalía en las mediciones, los volúmenes pagados al contratista corresponden a los medidos físicamente.

9.15 REMODELACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE MINA MONTERDE Y VESUBIO, COL. ANTORCHA POPULAR.

Antecedentes

El Municipio de Chihuahua, formalizó el contrato de obra pública No. 086/2013 con la compañía "Obras y Pavimentaciones, S.A. de C.V.", en el cual se acordó un costo de \$ 1'689,710.93.

El día 4 de noviembre de 2013, esta Sindicatura realizó, la inspección física a los trabajos que habían sido ejecutados y tramitados para pago por el contratista, con la finalidad de verificar que los mismos se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua, y que la obra se encuentre dentro del programa convenido en el contrato de obra pública No. 086/2013.



En la revisión documental, se verificaron las estimaciones tramitadas para pago, se seleccionaron los conceptos sujetos a medición y se verificó el avance financiero para compararlo con el avance físico.



Resultados de la inspección física:

Se midieron 46 mts de malla ciclónica de 4mts de altura, 44 mts de 2 mts altura y se cuantificaron 16 luminarias punta de poste tipo venus, entre otros.

Observaciones:

La obra se encuentra terminada, y funciona de manera normal.

9.16 REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COLONIA NOMBRE DE DIOS.



El día 27 de noviembre de 2013, se llevó a cabo una de las inspecciones físicas a los trabajos realizados en la obra en cuestión por el contratista “Teporaca constructora S.A. de C.V.”, con la finalidad de verificar las estimaciones tramitadas para su pago, los avances físicos y compararlos con los avances financieros.

Así mismo, verificar que la obra se encuentre dentro del programa ejecución de los trabajos convenidos en el contrato de obra pública No. 137/2013, con un período de ejecución del 23 de julio al 30 de septiembre del 2013.

Según las estimaciones tramitadas para pago por el contratista, la obra registraba un avance financiero de alrededor del 87.6% al día de la inspección y las condiciones de ésta indicaban un avance físico del 100%.

Resultados de la inspección física:

Se midieron 291.15 m de banquetas con un ancho 2m., 62.1 m de 3 m. de ancho, y 346.7 m² de distintos anchos. Así mismo, se midieron 121.50 m² de adoquín, se cuantificaron 18 arbotantes y se verificó que estuviera suministrada y colocada la torre emblemática.



Observaciones:

La obra se encuentra concluida y funciona de manera normal.

9.17 REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COLONIA ROBINSON.



El pasado 11 de noviembre de 2013, esta Sindicatura efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados durante el período del 1 de agosto al 30 de septiembre del 2013 por “Constructora y Supervisora del Roble S.A. de C.V.”, en la obra denominada “Rehabilitación de parque Rigoberto Quiroz.”, con la finalidad de verificar que los trabajos se hayan

realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua, y en apego a las cláusulas del contrato de obra pública No. 143/2013 el cual llevaba un avance financiero al día de la inspección del 99.96 %.

Resultados de la inspección física:

Se midió la banqueta teniendo un resultado de 273.50 m², se midió el volumen de concreto de la rampa para patinetas obteniendo un volumen de 62.64 m², se midió la malla ciclónica teniendo como resultado 259.50 m, se verificó que estuviera la torre emblemática.

Observaciones:

No se encontraron situaciones que ameriten ser observadas por esta Sindicatura.



9.18 REHABILITACIÓN EN ESCUELA PRIMARIA “BENITO JUÁREZ”, EN EJIDO EL SAUZ.

Antecedentes:

La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No. 148 y 157 del contratista “Impulsora ALMHER, S.A. de C.V.”, misma que acompaña las estimaciones No. 1 y 2 de los trabajos tramitados para su pago por el contratista, durante el período de ejecución de dicha obra; por lo que esta Sindicatura realizó una inspección física a la obra en mención el día 21 de noviembre de 2013.



En la revisión física, se verificó que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua; se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

En la revisión documental, se verificó el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 042/2013 con un período de ejecución del 15 de mayo al 14 de junio del 2013 y la adecuada administración de los Recursos Públicos Municipales.

Resultados de la inspección:

Se midieron 42 m² de sobre firme de concreto de 8 cms. de espesor, así como también se cuantificaron 8 sanitarios marca ORION y 2 rampas de acceso de 1.0m x 0.50 m de acabado rayado.

Observaciones:

No se detectaron situaciones que ameriten ser observadas.

9.19 AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA COLONIA NUEVAS DELICIAS.



El día 21 de noviembre de 2013, se realizó la inspección física a los trabajos ejecutados por el contratista “C. Rosa María Andazola Estrada”, en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica Colonia Nuevas Delicias”.

La inspección en mención se realizó con el objetivo de verificar el avance físico de la obra y compararlo con el avance financiero; que los conceptos reportados en las estimaciones tramitadas para pago por el contratista, se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de obra pública No. 024/2013 con un período de ejecución del 15 de abril al 14 de junio del 2013, y que los acabados de la obra se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua.

financiero del 92.8%.

El día de la inspección física, la obra registró un avance físico del 100 % y un avance

Resultados de la Inspección Física:

Se cuantificaron 8 bajantes de tierra, 10 luminarias tipo cobra vapor de sodio de 100 w, 2 postes de concreto octogonales de 12-750 y 12 postes de concreto octogonales de 9-400, así como también se midieron aproximadamente 1,000 m de cable para baja tensión y se verificó la existencia de los dispositivos 1R3 y 1P3 en la ubicación señalada en los croquis anexos a las estimaciones revisadas.

La obra se encuentra terminada y funciona de manera normal; los volúmenes pagados al contratista concuerdan con los medidos físicamente.

Observaciones:

No se detectaron situaciones que ameriten ser observadas. La obra se encuentra concluida, los conceptos pagados al contratista ya han sido terminados y son aceptables.

9.20 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE MALLA SOMBRA 19.00 m X 28.00 (532 m²) EN LA PRIMARIA IGNACIO RODRÍGUEZ TERRAZAS.



El 27 de noviembre de 2013, esta Sindicatura efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por el “Ing. Luis Fernando Lechuga Lujan” en la obra denominada “Construcción de techumbre de malla sombra 19.00 m x 28.00m (532 m²) en la Primaria Ignacio Rodríguez Terrazas”, con la finalidad de verificar que los trabajos se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua y en apego a las cláusulas del contrato de obra pública No. 147/2013

con un período de ejecución del 1 de agosto al 30 de septiembre del 2013.

Resultados de la inspección física:

Se midieron 200 m de tenso estructura de acero de 3/8, 504 m² de malla sombra, se cuantificaron 12 zapatas aisladas con 4 anclas, placa de 1” y dado de concreto de 50x50x85 cms, 10 columnas de 13 m en forma de semicírculo y 2 columnas con inclinación (Diagonales), se verificó que estuviera aplicada la pintura de esmalte en columnas y que la zona se encontrara libre de escombros, entre otros conceptos.

La obra se encuentra terminada y funciona de manera normal; los volúmenes pagados al contratista concuerdan con los medidos físicamente.

Observaciones:

No se detectaron situaciones que ameriten ser observadas.



9.21 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17 X 28 (476.00M2) EN LA ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA.

Antecedentes:



El 27 de noviembre de 2013, esta Sindicatura efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por la compañía “VINTEM Visión Inteligente en Medios, S.A. de C.V.”, en la obra denominada “Construcción de techumbre metálica tipo domo de 17 x 28 (476.00m2) en la escuela Primaria Justo Sierra”, con la finalidad de verificar que los trabajos se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua, y en apego a lo

establecido en el contrato de obra pública No. 139/2013.

Durante la inspección física se verificó la calidad de los acabados y se comparó el avance físico con el avance financiero, el cual al día de la inspección era de un 99%.

En la revisión documental, se verificaron las estimaciones tramitadas para pago por el contratista y se seleccionaron los conceptos sujetos a medición para así comparar los volúmenes físicos con los volúmenes generados en las estimaciones.

Resultados de la inspección física

Se cuantificaron 80 anclas con varilla lisa de $\frac{3}{4}$ ", 476 m2 de lámina autosoportable calibre 22, 20 Columnas de 6" de diámetro, 56m de canalón y 20 dados de concreto de diferentes medidas, entre otros.



Observaciones:

No se detectaron situaciones que ameriten observaciones. Los conceptos pagados al contratista ya han sido terminados y los acabados son aceptables.

9.22 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN JARDÍN DE NIÑOS PAULO FREIRE, COL. PRADERAS DEL SUR IV ETAPA.

El 9 de diciembre de 2013, se efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por la compañía “Constructora YUKAN, S.A. de C.V.”, en la obra denominada “Construcción de techumbre metálica en Jardín de Niños Paulo Freire, Col. Praderas del sur IV Etapa”, con la finalidad de verificar que los trabajos reportados como ejecutados mediante las estimaciones No. 18, 19, 20 y 21, se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua, y en apego a las cláusulas del contrato de obra pública No. 149/2013.



En la revisión física, se verificó la instalación de la estructura metálica, así como también se midieron los conceptos antes seleccionados, los cuales fueron elaborados en el período del 5 de agosto al 30 de septiembre del 2013.

Resultados de la inspección física:

Se midieron 291.3 m² de lámina auto soportable y 40 m de viga IPR. Se cuantificaron 8 columnas de tubo, 8 zapatas corridas con su dado, placas y anclas de conexión entre otros.

Observaciones:

La obra se encuentra terminada y presenta actos vandálicos como pintas en bardas.

9.23 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN JARDÍN DE NIÑOS MARÍA LAVALLE URBINA, FRACC. LOS OLIVOS.

El día 6 de diciembre de 2013, se llevó a cabo una inspección física a los trabajos realizados en la obra en cuestión, por el contratista “Constructora YUKAN, S.A. de C.V.”, con la finalidad

de verificar las estimaciones tramitadas para su pago, los avances físicos y compararlos con los avances financieros.

Así mismo, verificar que la obra se encuentre dentro del programa ejecución de los trabajos convenidos en el contrato de obra pública No. 150/2013, con un período de ejecución del 5 de agosto al 30 de septiembre del 2013.

Según las estimaciones tramitadas para pago por el contratista, la obra no registraba un avance financiero al día de la inspección y las condiciones de ésta indicaban un avance físico del 100%.

Resultados de la inspección física:

Se midieron 223.2 m² de lámina auto soportable, 106.68 m de varilla lisa para contra venteo y 48 m de viga IPR. Se cuantificaron 8 columnas de tubo, 8 zapatas corridas con su dado, placas y anclas de conexión entre otros.

Observaciones:

La obra se encuentra concluida y funciona de manera normal.



9.24 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN JARDÍN DE NIÑOS GISELA CHILTON, COLONIA REAL CAROLINAS.



El pasado 6 de diciembre de 2013, esta Sindicatura efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados durante el período del 5 de agosto al 30 de septiembre del 2013 por la “Constructora YUKAN, S.A. de C.V.”, en la obra denominada “Construcción de techumbre metálica en Jardín de Niños Gisela Chilton, Colonia Real Carolinas”, con la finalidad

de verificar que los trabajos se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua, y en apego a las cláusulas del contrato de obra pública No. 151/2013 el cual no registro ningún avance financiero al día de la inspección y un avance físico del 100%.

Resultados de la inspección física:

Se midieron 234 m² de lámina auto soportable, 114.5 m de varilla lisa para contra venteo, 48 m de viga IPR, así como también se cuantificaron 8 columnas de tubo, 8 zapatas corridas con su dado, placas y anclas de conexión entre otros.

Observaciones:

No se encontraron situaciones que ameriten ser observadas por esta Sindicatura.



9.25 REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CON MICRO CARPETA ASFÁLTICA DE 1.5 CM DE ESPESOR EN VIALIDADES DE LA CIUDAD, VIALIDADES CONSIDERADAS; AV. DOSTOYEVSKY; SACRAMENTO; CH-P Y C. MARTÍN AVITIA.

Antecedentes:

La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No. 115, 129 y 128 del contratista "Trituración, Equipos, Maquinaria y Arrendadora, S.A. de C.V.", misma que acompaña las estimaciones No. 1, 2 y 3 de los trabajos tramitados para su pago por el contratista, durante el período de ejecución de dicha obra; por lo que esta Sindicatura realizó una inspección física a la obra en mención el día 3 de diciembre de 2013.



En la revisión física, se verificó que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua; se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.



En la revisión documental, se verificó el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 154/2013, con un período de ejecución del 13 agosto al 1 de septiembre de 2013 y la adecuada administración de los Recursos Públicos Municipales.

Resultados de la inspección:

Se midieron 262 m³ de micro carpeta asfáltica extendida y 66 m³ de micro carpeta utilizada en bacheo

Observaciones:

No se detectaron situaciones que ameriten ser observadas.

9.26 REHABILITACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO EN LAS CALLES SANTA MARÍA Y FERNANDO CALDERÓN, COL. PONCE DE LEÓN.

El día 2 de diciembre de 2013, se realizó la inspección física a los trabajos ejecutados por el contratista “Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña”, en la obra denominada “Rehabilitación de



parque deportivo en las Calles Santa María y Fernando Calderón, Col. Ponce de León”.

La inspección en mención se realizó con el objetivo de verificar el avance físico de la obra y compararlo con el avance financiero; que los conceptos reportados en las estimaciones tramitadas para pago por el contratista se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de

obra pública No. 192/2013 con un período de ejecución del 15 de octubre al 31 de diciembre del 2013, y que los acabados de la obra se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua.

El día de la inspección física, la obra registró un avance físico del 40.0 % y no registro avance financiero.

Resultados de la Inspección Física:

Se midieron 125.5 m² de piso de concreto de 8 cms de espesor, 313 m² de banquetta de concreto y 101.3 m de guarnición de concreto de 10x30 cms de sección. Se verificó la limpieza del lugar y que las áreas estuvieran listas para instalación del equipamiento del parque, entre otros.

La obra se encuentra terminada y funciona de manera normal; los volúmenes pagados al contratista concuerdan con los medidos físicamente.

Observaciones:

No se detectaron situaciones que ameriten ser observadas. La obra se encontraba aún en ejecución al día de la inspección.

9.27 REHABILITACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO EN LAS CALLES JOSÉ ESCANDA Y ENRIQUE DIEZ DE CAÑEDO, COL. PONCE DE LEÓN.

El 2 de diciembre de 2013, esta Sindicatura efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por la compañía “LARROC Empresarial, S.A. de C.V.” en la obra denominada “Rehabilitación de parque deportivo en las Calles José Escanda y Enrique Diez de Cañedo, Col. Ponce de León”, con el objeto de verificar que los trabajos que fueron ejecutados se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua y apegadas a las cláusulas del contrato de obra pública No. 193/2013.



Resultados de la inspección física:

Se midieron 80 m² de piso de concreto de 8 cms. de espesor, 257 m² de banquetta de concreto y 60 m de guarnición de concreto de 10x30 cms. de sección. Se verificó la limpieza del lugar y que las áreas estuvieran listas para instalación del equipamiento del parque, entre otros.

Observaciones:

La obra se encuentra terminada en lo que se refiere a obra civil, aún falta el equipamiento del parque para concluir con los trabajos, por lo que no se encontró ninguna situación que amerite ser observada.

9.28 CONSTRUCCION DE PARQUE EN CALLE PRIV. DE ENSENADA ENTRE CALLE 4TA Y CALLE 31 COL. 11 DE FEBRERO.

Antecedentes:

La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de la factura No. 1591, 1590, 1594 y 1595, del Ing. Carlos Enrique García Terrazas, correspondiente a la obra "Construcción de parque ubicado en Calle Priv. De ensenada entre Calle 4ta y Calle 31 Col 11 de Febrero misma que acompaña la estimación No. 2,3,4 y 5 de los trabajos tramitados para su pago por el contratista.



El día 10 de diciembre de 2013 se realizó la inspección física con la finalidad de verificar que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua, se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

La revisión documental, fue enfocada a verificar el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 113/2013; confirmar que los conceptos tramitados para pago mediante las estimaciones presentadas por el contratista, se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de obra pública y sus anexos;

Resultados de la inspección:

Se midieron 372 m² de adoquín de barro, 222 m de pista de grava de barro, 70 ml de guarnición y se cuantificaron 8 dados de concreto y 10 bases circulares de concreto, entre otros.

Observaciones

La obra se encuentra terminada y en funcionamiento.

9.29 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. CHIHUAHUA 2000.

El pasado 18 de diciembre de 2013, se efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por el “C. Luis Fernando Lechuga Luján” en la obra denominada “Construcción de cubierta de centro comunitario al aire libre Col. Chihuahua 2000.” con la finalidad de verificar que la obra se encuentre concluida y los trabajos se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua, en apego a las cláusulas del contrato de obra pública No. 011/2013.



La citada revisión se realizó con el objetivo de verificar el cumplimiento del contrato de obra pública No. 011/2013; confirmar que los trabajos se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato; que los conceptos tramitados para pago por el contratista estén debidamente concluidos; comparar los avances físicos y financieros; verificar la calidad de los acabados, la adecuada administración de los recursos financieros y el estricto apego a la normatividad vigente aplicable.

En la revisión documental se verificaron las estimaciones tramitadas para pago, se seleccionaron los conceptos sujetos a medición y se comparó el avance financiero con el avance físico.

Resultados de la inspección:

Se contabilizaron 12 zapatas de concreto, 10 columnas en semicírculo de 12.40 m, 2 columnas en diagonal de 6.20 m utilizadas como retenidas y tensores de cable acerado, 2 tableros de básquetbol, 25 m² de muro de block de cara de piedra, 1 puerta de acceso al baño, 1 bebedero, se midieron 504 m² de malla sombra.

Observaciones:

La obra se encuentra terminada y funciona de manera normal.

9.30 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. INSURGENTES.

El pasado 13 de diciembre de 2013, esta Sindicatura efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por “C. Luis Fernando Lechuga Lujan” en la obra denominada “Construcción de cubierta de centro comunitario al aire libre Col. Insurgentes.”, con la finalidad de verificar que los trabajos se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua y en apego a las cláusulas del contrato de obra pública No. 006/2013.



Resultados de la inspección física:

Se midieron 128 m² de malla ciclónica, 190 mts de cable de acero de 3/8, 420m² de malla sombra, se cuantificaron 4 bocinas de aluminio, 2 graderías metálicas y 10 columnas en semicírculo de 12.40 mts, entre otros.

Observaciones

La obra se encuentra terminada y en funcionamiento.

9.31 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. JARDINES DE ORIENTE.

Antecedentes

El Municipio de Chihuahua, formalizó el contrato de obra pública No. 008/2013 con el contratista “C. Luis Fernando Lechuga Lujan”, en el cual se acordó un costo de \$ 687,760.06 más IVA para la ejecución de la obra denominada “Construcción de cubierta de centro comunitario al aire libre Col. Jardines de Oriente”.

El día 17 de diciembre de 2013, esta Sindicatura realizó, la inspección física a los trabajos que habían sido ejecutados y tramitados para pago por el contratista, con la finalidad de verificar que los mismos se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua, y que la obra se encuentre dentro del programa convenido en el contrato de obra pública No. 008/2013.



Resultados de la inspección física:

Se midieron 581 m² de malla sombra, se cuantificaron 4 bocinas de aluminio, 2 graderías metálicas y 14 columnas de tubo de 6 pulgadas, entre otros.

Observaciones:

La obra se encuentra terminada y funciona de manera normal.

9.32 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. JUAN GÜERECA.



El día 19 de septiembre de 2013, se llevó a cabo una de las inspecciones físicas a los trabajos realizados en la obra en cuestión por el contratista “Ing. Luis Fernando Lechuga Lujan.”, con la finalidad de verificar las estimaciones tramitadas para su pago, los avances físicos y

compararlos con los avances financieros. Así mismo, verificar que la obra se encuentre dentro del programa ejecución de los trabajos convenidos en el contrato de obra pública No. 014/2013, con un período de ejecución del 11 de marzo de 2013 al 21 de mayo del 2013.

Según las estimaciones tramitadas para pago por el contratista, la obra registraba un avance financiero de alrededor del 62.42% al día de la inspección y las condiciones de ésta indicaban un avance físico del 100%.

Resultados de la inspección física:

Se midieron 209.4 m de tenso estructura de acero de 3/8”, 503.5 m² de malla sombra, 10 m² de firme de concreto, 7 m² de banqueta de concreto, 24.3 m² de block cara piedra, 21.6 m² de lámina anclada en baño, así como también se cuantificaron 12 zapatas aisladas con 4 anclas, placa de 1” y dado de concreto de 50x50x85 cms, 10 columnas de 13 m en forma de semicírculo, 2 columnas con inclinación (Diagonales), 2 tableros de basquetbol y un portón de doble acceso de 2.16x1.63 mts, también se verificó que estuvieran los logos y leyendas SUMAR así como las líneas de señalización en la cancha.

Observaciones:

La obra se encuentra concluida, el área de los baños se encuentra vandalizada ya que la puerta estaba forzada, el bebedero presentaba fuga debido a que no tenía la válvula y ya no se encontró el lavabo.

9.33 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. MINERAL II.

El pasado 16 de diciembre de 2013, esta Sindicatura efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por “C. Luis Fernando Lechuga Lujan.”, en la obra denominada “Construcción de cubierta de centro comunitario al aire libre Col. Mineral II.”, con la finalidad de verificar que los trabajos se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua, y en apego a las cláusulas del contrato de obra pública No. 005/2013.



Resultados de la inspección física:

Se midieron 180 m² de malla ciclónica, 190 mts de cable de acero de 3/8, 420m² de malla sombra, se cuantificaron 4 bocinas de aluminio, 2 graderías metálicas, entre otros.

Observaciones:

La obra se encuentra terminada y en funcionamiento.

9.34 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. RIBERAS DE SACRAMENTO.

El pasado 16 de diciembre de 2013, esta Sindicatura se dio a la tarea de realizar la inspección física y documental a los trabajos realizados por el "Ing. Luis Fernando Lechuga Lujan." a la obra "Construcción de cubierta de centro comunitario al aire libre Col. Riberas de Sacramento." con la finalidad de verificar que los trabajos realizados por el contratista se hayan efectuado a satisfacción del Municipio de Chihuahua.



Antecedentes:

La Dirección de Obras Publicas Municipales formalizó el contrato de obra pública No. 015/2013 con el contratista antes mencionado por un monto de \$ 576,813.13 sin IVA. (Quinientos setenta y seis mil ochocientos trece pesos 13/100 M.N.) y un período del 08 de marzo del 2013 al 20 de mayo del 2013..

Resultados de la inspección física:

Se midieron 210 m de tenso estructura de acero de 3/8", 504 m² de malla sombra, 96 m² de malla ciclónica, 72 m² de banqueta de concreto, 24.3 m² de block cara piedra y 12.6 m² de lámina anclada en baño. Se cuantificaron 12 zapatas aisladas con 4 anclas, placa de 1" y dado de concreto de 50x50x85 cms, 10 columnas de 13 m en forma de semicírculo y 2 columnas con inclinación (Diagonales), 2 tableros de basquetbol, una gradería de 5 bancas de polín. Se verificó que estuviera aplicada la pintura de esmalte en columnas y que la zona se encontrara libre de escombros, entre otros conceptos.

Observaciones:

La obra se encuentra concluida y no se encontraron situaciones que ameriten ser observadas.

9.35 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. SIERRA AZUL.

Antecedentes:

La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No. 239, 262 y 266 del contratista “C. Luis Fernando Lechuga Luján”, misma que acompaña las estimaciones No. 1, 2, Y 3 de los trabajos tramitados para su pago por el contratista, durante el período de ejecución de dicha obra.



En la revisión física, se verificó que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua; se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

En la revisión documental, se verificó el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 009/2013 con un período de ejecución del 22 de marzo de 2013 al 03 de junio del 2013 y la adecuada administración de los Recursos Públicos Municipales.

Resultados de la inspección:

Se contabilizaron 12 zapatas de concreto, 10 columnas en semicírculo de 12.40 m, 2 columnas en diagonal de 6.20 m utilizadas como retenidas y tensores de cable acerado, 2 tableros de básquetbol, 25 m² de muro de block de cara de piedra y 1 bebedero. Se midió 420 m² de malla sombra y gradas metálicas

Observaciones:

La obra se encuentra concluida.

9.36 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. SOLIDARIDAD.



El día 18 de diciembre de 2013, se realizó la inspección física a los trabajos ejecutados por el contratista “C. Luis Fernando Lechuga Luján”, en la obra denominada “Construcción de cubierta de centro comunitario al aire libre Col. Solidaridad”.

La citada inspección se realizó con el objetivo de verificar el avance físico de la obra y compararlo con el avance financiero; que los conceptos reportados en las estimaciones tramitadas para pago por el contratista, se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de obra pública No. 013/2013, con un período de ejecución del 25 de marzo de 2013 al 04 de junio del 2013, y que los acabados de la obra se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua.

El día de la inspección física la obra registró un avance físico del 100 %.

Resultados de la Inspección Física:

Se contabilizaron 12 zapatas de concreto, 10 columnas en semicírculo de 12.40 m, 2 columnas en diagonal de 6.20 m utilizadas como retenidas y tensores de cable acerado, 2 tableros de básquetbol, 25 m² de muro de block de cara de piedra, 1 puerta de acceso al baño y 1 bebedero, se midieron 504 m² de malla sombra y 162.78 m² de malla ciclónica galvanizada.

Observaciones:

La obra se encuentra terminada y funciona de manera normal.

9.37 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. TIERRA Y LIBERTAD.



El 13 de diciembre de 2013, esta Sindicatura efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por “C. Luis Fernando Lechuga Lujan.” en la obra denominada “Construcción de cubierta de centro comunitario al aire libre Col. Tierra y Libertad.”, con la finalidad de verificar que los trabajos se hayan realizado a satisfacción del

Municipio de Chihuahua y en apego a las cláusulas del contrato de obra pública No. 007/2013 con un período de ejecución del 18 de marzo al 31 de mayo de 2013.

Resultados de la inspección física:

Se midieron 24 m de muro, 175 m de cable de acero de 3/8”, 420m² de malla sombra. Se cuantificaron 12 columnas en semicírculo de 12.40 mts y 2 columnas en diagonal de 6.20 mts, entre otros.

Observaciones:

La obra se encuentra terminada y en funcionamiento.

9.38 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. UNIDAD PROLETARIA.

El pasado 17 de diciembre de 2013, esta Sindicatura efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por el Ing. Luis Fernando Lechuga Lujan, en la obra denominada “Construcción de cubierta de centro comunitario al aire libre Col. Unidad Proletaria” con la



finalidad de verificar que los trabajos se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua, y en apego a las cláusulas del contrato de obra pública No. 010/2013, con un período de ejecución del 25 de marzo al 04 de junio del 2013.

Resultados de la inspección física:

Se midieron 210.8 m de tenso estructura de acero de 3/8”, 495.60 m² de malla sombra, 10 m² de firme de concreto, 14.5 m² de banquetta de concreto, 24.34 m² de block cara piedra y 12.6 m² de lamina anclada en baño, así como también se cuantificaron 12 zapatas aisladas con 4 anclas, placa de 1” y dado de concreto, 10 columnas de 13 m en forma de semicírculo, 2 columnas con inclinación (Diagonales), un bebedero, 174.2 m² de malla ciclonica y un portón de doble acceso de 2.16x1.63 m. También se verificó que estuvieran los logos; leyendas SUMAR y las líneas de 5 cm de ancho para señalización en la cancha.

Observaciones:

La obra se encuentra concluida y en funcionamiento.

9.39 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO COMUNITARIO AL AIRE LIBRE COL. VIDA DIGNA.

Antecedentes:



El 18 de diciembre de 2013, esta Sindicatura efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por el contratista “C. Luis Fernando Lechuga Luján”, en la obra denominada “Construcción de cubierta de centro comunitario al aire libre Col. Vida Digna”, con la finalidad de verificar que los trabajos se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua, y en apego

a las cláusulas del contrato de obra pública No. 012/2013.

Durante la inspección física se verificó la calidad de los acabados y se comparó el avance físico con el programado.

En la revisión documental, se verificaron las estimaciones tramitadas para pago por el contratista y se seleccionaron los conceptos sujetos a medición.

Resultados de la inspección física

Se contabilizaron 12 zapatas de concreto, 10 columnas en semicírculo de 12.40 m, 2 columnas en diagonal de 6.20 m utilizadas como retenidas y tensores de cable acerado, 2 tableros de básquetbol, 504 m² de malla sombra y 233.60 m² de malla ciclónica galvanizada.

Observaciones:

La obra se encuentra terminada y funciona de manera normal.

9.40 REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COLONIA AVÍCOLA UBICADO ENTRE CALLE HEREFORD Y AV. RELIZ EN EL FRACCIONAMIENTO AVÍCOLA.

El pasado 05 de diciembre de 2013, esta Sindicatura efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por “7 Leguas Ingeniería, S.A. de C.V.” en la obra denominada “Rehabilitación de parque en colonia Avícola ubicado entre Calle Hereford y Av. Reliz en el Fraccionamiento Avícola.”, con la finalidad de verificar que los trabajos se hayan realizado a satisfacción del Municipio de Chihuahua y en apego a las cláusulas del contrato de obra pública No. 083/2013.



Resultados de la inspección física:

Se midieron y cuantificaron 141.43 m² de muros, 94.40 m de malla ciclónica galvanizada, 88.75 m de barandal con postes, 2 canastas-porterías, 11 arbotantes, 11 luminaria y 4 reflectores tipo estadio, entre otros.

Observaciones:

La obra se encuentra terminada y en funcionamiento.

9.41 REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE SIERRA MADRE Y C. SANTA ROSA, COL. JARDINES DEL SAUCITO.



El pasado 10 de diciembre de 2013, se efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por la compañía “Constructora y Arrendadora CENSOL, S.A. de C.V.”, en la obra denominada “Rehabilitación de parque ubicado en calle Sierra Madre y C. Santa Rosa, Col. Jardines del Saucito”, con la finalidad de verificar que la obra se encuentre concluida y los trabajos se hayan realizado a satisfacción del Municipio de

Chihuahua, en apego a las cláusulas del contrato de obra pública No. 138/2013.

La presente revisión, fue enfocada a verificar el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 138/2013 y confirmar que los conceptos tramitados para pago mediante las estimaciones presentadas por el contratista, se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de obra pública y sus anexos; comparar los avances físicos y financieros de las obras; verificar la calidad de los acabados, la adecuada administración de los recursos financieros y el estricto apego a la normatividad vigente aplicable. En la revisión física, se verificó que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua, se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

En la revisión documental, se verificaron las estimaciones tramitadas para pago, se seleccionaron los conceptos sujetos a medición y se verificó el avance financiero, para compararlo con el avance físico.

Resultados de la inspección:

Se midieron y cuantificaron 129 m² de adoquín de barro, 63 m de pista de guarnición para contención de sendero con adoquín, 70 m de guarnición, se cuantificaron 4 arbotantes y 15 bases luminarias, entre otros.

Observaciones:

La obra no se encuentra terminada por lo que está fuera de tiempo de ejecución. El resultado de la revisión fue notificada a la Dirección de Obras Públicas Municipales y se está en espera de la respuesta de la misma.

9.42 REMODELACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO COL. INSURGENTES.

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento con lo establecido por los Artículos 30, 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y como parte de las inspecciones habituales que esta Sindicatura realiza a las obras en proceso, los días 01 y 04 de noviembre de 2013 se le practicó una inspección documental y física a la obra denominada “Remodelación de Centro Comunitario Col. Insurgentes”.

Las observaciones encontradas como resultado de las inspecciones, fue notificado a la Dirección de Obras Públicas Municipales el pasado 11 de noviembre, mediante el oficio No. 382/2013, para que dentro del término de diez días hábiles, la Dependencia rindiera ante esta Sindicatura las aclaraciones correspondientes.

Una vez concluido el término legal, la Dirección de Obras Públicas Municipales turnó a esta Sindicatura el pasado 5 de diciembre, el oficio No. D.G. /4357/2013, que contiene las respuestas a las observaciones presentadas por esta Sindicatura, mismo que fue analizado por el personal asignado al Departamento de Auditoría de Obra Pública.

El día 6 de diciembre de 2013 se le realizó una inspección de seguimiento para confirmar las aclaraciones de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

ANTECEDENTES:

La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No. 282, 306 y 345, de la compañía Grupo Consultores y Constructores Asociados, S.A. de C.V., misma que acompaña las estimaciones No. 1, 2 y finiquito de los trabajos tramitados para su pago por el contratista, durante el período comprendido del 10 de junio al 20 de agosto de 2013.

En la revisión física se verificó que los conceptos tramitados para pago por el contratista estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua; se verificó la calidad de la obra y se compararon los avances físicos y financieros de la misma.

En la revisión documental, se verificó el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 069/2013 y la adecuada administración de los recursos Públicos Municipales.

De la inspección física se tomó evidencia fotográfica, misma que obra en los archivos de esta Sindicatura y se anexan al presente informe como sustento a las observaciones realizadas.

REPORTE DE OBSERVACIONES

Observación No. 1

Se detectaron trabajos defectuosos, mal ejecutados o con mala calidad en el piso de cerámica, mismo que presenta desniveles considerables de más de 3.5 cm.; las juntas de las losetas de cerámica son desiguales, desalineadas y se encuentran al nivel de la cerámica, ya que sus anchos son diferentes; las losetas también presentan residuos de boquilla que no fueron limpiados y su superficie es muy rugosa (No fue requemada), y existen dos lámparas sin foco.

Tal situación en la calidad de la obra ejecutada en el Centro Comunitario de la Colonia Insurgentes, pone en evidencia la falta de eficiencia de los mecanismos utilizados por la Dirección de Obras Públicas en la vigilancia, control y supervisión de los trabajos ejecutados por el contratista. Además, es visible la omisión en el cumplimiento de las facultades conferidas del Residente de obra mediante los Artículos 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; 116 y 118 de su Reglamento, situación que debe ser sancionada de acuerdo a lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Aúnado a lo anterior, el contratista está obligado a responder por la mala calidad de la obra, o en su caso el Municipio de Chihuahua en hacer válidas las garantías que para su efecto el contratista haya constituido.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la misma Del Estado de Chihuahua.

“ARTÍCULO 63. *El Ente Público establecerá la residencia de supervisión con anterioridad a la iniciación de la obra, y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas y la recepción de la obra...”*

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la misma Del Estado de Chihuahua.

“Artículo 116. *El Residente de obra estará facultado para dirigir, vigilar y controlar los trabajos, así como tomar las decisiones técnicas correspondientes a sus funciones y necesarias para la correcta ejecución de los mismos, debiendo resolver oportunamente cualquier consulta, aclaración, duda, autorización, que presente el supervisor o Contratista con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato.”*

“Artículo 118. *En los términos que establece el Artículo 63 de la Ley y previamente al comienzo de la obra, el Ente Público instalará la residencia de obra. Sus funciones básicas serán:*

...Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego al proyecto, al programa de obra y al contrato, sirviendo para este fin, como parámetro de control, los anexos técnicos.

...Revisar, controlar y comprobar que la mano de obra, materiales y equipo sean de la calidad y características ofrecidas por el Contratista en su propuesta y pactadas en el contrato..."

“Artículo 254. Los Entes Públicos deberán establecer los mecanismos necesarios para vigilar, controlar y supervisar la realización de los trabajos, a efecto de que los contratistas cumplan las prestaciones a que se obligaron en el contrato en cuanto a la calidad requerida en los materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción; proyectos ejecutivos y de arquitectura; especificaciones generales y particulares de construcción; programas de utilización de mano de obra, materiales y maquinaria y equipo de construcción; procedimiento constructivo y presupuesto de obra.”



Desnivel en el piso de cerámica más de 3.5 cm en una distancia de 2.0m.



Juntas del piso desalineadas



Residuos de boquilla en las losetas que no fueron limpiadas correctamente.



Lámpara sin focos

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

“En lo que respecta a esta observación se le solicitó al contratista levantar el piso existente y re-nivelar poniendo la loseta de nuevo en el salón de computo y de clase de cocina, así como a lo referente a las juntas de loseta de cerámica desiguales y desalineadas en el salón de usos múltiples, limpieza en el piso de cerámica y retiro de las losetas en la entrada de dicho salón reponiéndola de nuevo.”

CONCLUSIÓN

En lo que compete a la Compañía constructora, queda pendiente la solventación de la observación hasta que concluya con las reparaciones de las losetas.

Lo que corresponde a lo observado con relación a la responsabilidad de los servidores públicos que autorizaron el trámite de pago de trabajos de mala calidad subsiste, pues es evidente que la Dirección de Obras Públicas tomó la decisión de ordenar al contratista la re nivelación y reposición del piso en el salón de computo y clase de cocina derivado de las observaciones de esta Sindicatura. Lo que deja de manifiesto la falta de eficiencia de los mecanismos utilizados por la Dirección de Obras Públicas en la vigilancia, control y supervisión de los trabajos ejecutados por el contratista. La de responsabilidad del residente de Obra, radica en la omisión en el cumplimiento de sus facultades conferidas mediante los Artículos 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; 116 y 118 de su Reglamento, situación que debe ser sancionada de acuerdo a lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Observación No. 2

La obra se excedió en monto la cantidad de \$ 287,446.04 (Doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), lo que representa el 61.71% del monto del contrato, y no existe evidencia de que se hayan formalizado las modificaciones al contrato de obra pública mediante convenio adicional.

Tal aseveración obedece a que originalmente el Municipio de Chihuahua formalizó el contrato de obra pública No. 069/2013 con la empresa "Grupo Consultores y Constructores Asociados, S.A. de C.V." por un monto de \$ 401,552.41 (Cuatrocientos un mil quinientos cincuenta y dos pesos 41/100 M.N.) sin incluir el IVA, y al momento de realizar la inspección documental por parte de esta Sindicatura, se observó que el costo total de la obra fue de \$ 649,350.72 (Seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos 72/100 M.N.) más el IVA. O sea que la obra aumento en costo un 61.71% sin que se haya formalizado el convenio adicional al que se refiere el Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

***"ARTÍCULO 70.** Los Entes Públicos podrán, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, explícitas y por escrito, modificar los contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.*

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, se podrá celebrar, por única vez, un convenio adicional entre las partes, respecto de las nuevas condiciones. Este convenio, deberá ser autorizado previamente por escrito por el titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas modificaciones no podrán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de conceptos o trabajos adicionales a los previstos originalmente, las Entidades, Dependencias u Organismos podrán autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de

conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la celebración oportuna de los convenios será responsabilidad del Ente Público de que se trate.

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

*“EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, contaba con suficiencia económica y presupuestal en la cuenta bancaria No. **0664407470** (se anexa copia del oficio No. 0370/13 en el cual se menciona la aprobación del recurso) de la institución bancaria Banorte, afectando la cantidad de \$287,449.58 (Doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.) con lo que se elaboró el finiquito de la obra.”*

CONCLUSIÓN

No se solventa la observación, pues la Dirección de Obras Públicas Municipales no mostró evidencia de que se haya celebrado el convenio modificadorio que ampare la cantidad \$ 287,446.04 (Doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), y esta Sindicatura desconoce algún fundamento legal que exente la celebración de contratos y/o modificaciones a estos. Pues esta situación se encuentra regulada mediante el Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Con relación a la respuesta de la Dirección de Obras Públicas Municipales, se aclara que la observación radica en la falta de los convenios modificadorios y no en la suficiencia económica y presupuestal, pues la obviedad es presente al haberse realizado los pagos por los trabajos ejecutados.

RECOMENDACIONES

- 1.- Determinar los motivos por los cuales el Residente de la obra, autorizó el pago de conceptos que se ejecutaron con mala calidad o inconclusos.
- 2.- Verificar que la compañía encargada de los trabajos concluya las reparaciones de los trabajos por la mala calidad de la obra, a satisfacción del Municipio de Chihuahua o en su caso que se hagan válidas las garantías que para su efecto el contratista haya constituido.
- 3.- Se tomen las medidas disciplinarias procedentes en contra del residente de obra y de los que resulten responsables, por la falta de inspección o vigilancia de los trabajos de acuerdo a lo establecido por el Marco legal aplicable.
- 4.- Los conceptos que sean tramitados para pago por los contratistas, a través de las estimaciones se apeguen a lo que establece el Marco Jurídico, en atención a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez establecidos mediante el Artículo 134 Constitucional.
- 5.- Se revisen y actualicen los mecanismos de vigilancia, control y supervisión de obra, a efecto de que los contratistas cumplan las prestaciones a que se obligan en los contratos de obra pública, para que en lo conducente se evite este tipo de acciones en las obras a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

9.43 REHABILITACIÓN DE GIMNASIO DE BOX EN COL. AVALOS EN LA CD. DE CHIHUAHUA.



El pasado 10 de diciembre de 2013, se efectuó una revisión física y documental a los trabajos ejecutados por el “Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña”, en la obra denominada “Rehabilitación de Gimnasio de box en Col. Avalos en la Cd. de Chihuahua”. La citada revisión se realizó con el objetivo de verificar el cumplimiento del contrato de obra pública No. 164/2013; confirmar que los

trabajos se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato; que los conceptos tramitados para pago por el contratista estén debidamente concluidos; comparar los avances físicos y financieros; verificar la adecuada administración de los recursos financieros y el estricto apego a la normatividad vigente aplicable.

En la revisión documental, se verificaron las estimaciones tramitadas para pago, se seleccionaron los conceptos sujetos a medición y se verificó el avance financiero, para compararlo con el avance físico.

Resultados de la inspección:

Se midieron y cuantificaron 389.2 m² de sobre firme de concreto de 8 cm de espesor, 119 m de banqueta de concreto con 10 cms de espesor, 13.62 m² de muro de durock, 22.17 m² de lambrín cerámica en baños, 22 m de barandal metálico de 1 m de alto, 58 m de perfil IPR, 45.6 m² de meta losa de 12 cms de espesor, 19 zapatas aisladas, 19 dados de concreto para recibir columna, 4 portones metálicos de 3.50x3.80 m, 3 puertas multipanel, 1 puerta metálica en bodega, 12 ventanas fabricadas en madera de 3.00x1.35 m, 1 ventana de madera de 2.80x1.20m, 2 puertas de aluminio y cristal, 3 ovalines, 2 mingitorios, 28 luminarias colgantes, y una escalera metálica para mezanine entre otros.

Observaciones:

La obra se encuentra terminada y actualmente se encuentra en funcionamiento.

9.44 REHABILITACIÓN DE PARQUE COL. LOS PINOS

ANTECEDENTES:

La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No. 112, 113 y 124, de la compañía LARROC Empresarial, S.A. de C.V., misma que acompaña las estimaciones No. 1, 2 y 3 de los trabajos tramitados para su pago por el contratista durante el período comprendido del 22 de julio al 30 de septiembre de 2013.



En la revisión física realizada el pasado 06 de noviembre de 2013, se verificó que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua, se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

En la revisión documental, se verificó el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 124/2013 y la adecuada administración de los Recursos Públicos Municipales.

De la inspección física se tomó evidencia fotográfica, misma que obra en los archivos de esta Sindicatura y se anexan al presente informe como sustento a las observaciones realizadas.

Las observaciones encontradas como resultado de las inspecciones, fueron notificadas a la Dirección de Obras Públicas Municipales el pasado 15 de noviembre, mediante el oficio No. 390/2013, para que dentro del término de diez días hábiles, la Dependencia rindiera ante esta Sindicatura las aclaraciones correspondientes.

Una vez concluido el término legal, la Dirección de Obras Públicas Municipales turnó a esta Sindicatura el pasado 5 de diciembre, el oficio No. D.G. 4143/2013, que contiene las respuestas a las observaciones presentadas por esta Sindicatura, mismo que fue analizado por el personal asignado al Departamento de Auditoría de Obra Pública.

El día 6 de diciembre de 2013 se le realizó una inspección de seguimiento para confirmar las aclaraciones de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

REPORTE DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN No. 1

Se detectaron conceptos tramitados para pago que no habían sido ejecutados al momento de la inspección física, por la cantidad de \$2,474.84 (Dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 84/100 M.N.)

Tal información se desprende de la inspección física y documental realizada por esta Sindicatura, al contrato, estimaciones y trabajos realizados en dicha obra, pues en las citadas inspecciones se no se encontró instalado el grout que según el concepto sería aplicado en la unión base placa en los dados de la pérgola.

Como testimonio de lo anterior, se anexa la evidencia fotográfica recabada durante la citada inspección física. Donde se observa el espacio entre la placa y el dado de la cimentación, sin el grout que supuestamente se colocó por el contratista y fue pagado por el Municipio de Chihuahua.



Dicho pago, no se debió tramitar por la Dirección de Obras Públicas Municipales, pues la ley solo reconoce las estimaciones por trabajos ejecutados, según lo establecido por el Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El pago de conceptos no ejecutados al contratista encargado de los trabajos, pone en evidencia una probable omisión de vigilancia en el cumplimiento del contrato de obra pública señalado, en la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Facultades conferidas a la Residencia de obra mediante los Artículos 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS							
No.	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN FÍSICO	VOLÚMEN PAGADO NO EJECUTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
EXT-21	Suministro y aplicación de grout en unión base placa de acero en dados de pérgola.	Pza	8	0	8	\$ 266.47	\$ 2,131.76
SUB-TOTAL							\$2,131.76
I.V.A 16%							\$ 341.08
TOTAL							\$ 2,472.84

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

“ARTÍCULO 65. Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Entidad, Dependencia u Organismo en el contrato, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y el Contratista en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá el Órgano de Control correspondiente, en funciones de conciliador. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.”

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma Del Estado de Chihuahua

Artículo 116. El Residente de obra estará facultado para dirigir, vigilar y controlar los trabajos, así como tomar las decisiones técnicas correspondientes a sus funciones y necesarias para la correcta ejecución de los mismos, debiendo resolver oportunamente cualquier consulta, aclaración, duda, autorización, que presente el supervisor o Contratista con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato...

Artículo 118. *“...Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego al proyecto, al programa de obra y al contrato, sirviendo para este fin, como parámetro de control, los anexos técnicos...”*

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

“Se hace la observación que el concepto indicado y correcto es el No. 12 y el oficio se indica el Ext-21 el trabajo fue ejecutado en tiempo y forma de acuerdo a la estimación correspondiente, pero la supervisión solicitó al contratista, que se demoliera y se volviera a realizar el trabajo en virtud de que se solicitó al contratista que se realizara con el chaflán correspondiente en el perímetro del dado, a la fecha el trabajo está ejecutado, se anexan fotos; también cabe señalar que hasta la fecha ninguna de las estimaciones ha sido pagada.”

CONCLUSIÓN

Se solventa parcialmente la observación, en virtud de que la Dirección de Obras Públicas Municipales acreditó que los trabajos ya fueron ejecutados a satisfacción del Municipio de Chihuahua, misma situación que fue verificada por personal de esta Sindicatura.

Sin embargo, el trámite para pago de conceptos que no fueron ejecutados a satisfacción del Municipio de Chihuahua persiste, ya que esta acción por parte de la Residencia de Obra y de los servidores públicos involucrados en el trámite de pago de los trabajos ejecutados en la obra, representa una violación a lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, pues en dicho precepto legal únicamente se reconocen las estimaciones por trabajos ejecutados y prohíbe al residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Tal situación pone en evidencia la falta de control en la supervisión y recepción de los trabajos por parte de la Dependencia revisada, pues la aceptación y trámite de pagos por trabajos no ejecutados o que no corresponden a los especificados, ha sido una observación repetitiva por parte de esta Sindicatura hacia la Dirección de Obras Públicas Municipales.

De igual manera, se señala la omisión en el cumplimiento de las funciones conferidas a la Residencia de Obra mediante los Artículos 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; lo que representa una violación a lo establecido por el Artículo 23, fracciones I, II, XVII, XVIII y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, misma que debe ser sancionada según lo previsto por el citado Marco Jurídico.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua

“ARTICULO 23. *Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con independencia de sus deberes y derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones: [Párrafo reformada mediante Decreto No. 748-03 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 58 del 19 de julio del 2003]*

I. *Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;*

II. *Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos;*

XVII. *Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público;*

XVIII. *Abstenerse de causar por sus actos u omisiones daños o perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal u obtener un lucro personal o familiar en el desempeño de la función pública. Asimismo de hacer uso indebido de los recursos tanto estatal como municipales;*

XXV. *Las demás que le impongan otras leyes y reglamentos.*

Se incurre en responsabilidad administrativa, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en este artículo, dando lugar a la instrucción del procedimiento administrativo ante los órganos disciplinarios y a la aplicación de las sanciones que en esta Ley se consignan, atendiendo a la naturaleza de la obligación que se transgreda.”

RECOMENDACIONES

- 1.- Determinar los motivos por los cuales el Residente de la obra autorizó el pago de conceptos que no se realizaron a satisfacción del Municipio de Chihuahua.
- 2.- Se tomen las medidas disciplinarias procedentes en contra del contratista, residente de obra y de los que resulten responsables, de acuerdo a lo establecido por el Marco legal aplicable.
- 3.- Los conceptos que sean tramitados para pago por los contratistas, a través de las estimaciones se apeguen a lo que establece el marco jurídico. En atención a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez establecidos mediante el Artículo 134 Constitucional.
- 4.- Establecer un modelo de control eficiente e idóneo, en la vigilancia del cumplimiento y supervisión de los contratos de obra pública, para que en lo conducente se evite este tipo de acciones en las obras a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

9.45 TECHUMBRE DE CANCHA DEPORTIVA DEL C.R.E.I. EN COLONIA NUEVAS DELICIAS.

INTRODUCCIÓN:

Como parte de las inspecciones habituales que esta Sindicatura realiza a las obras en proceso, el día 21 de noviembre 2013 se le practicó una inspección documental y física a la obra denominada “Techumbre de Cancha Deportiva del C.R.E.I. en Colonia Nuevas Delicias”.

La presente revisión, fue enfocada a verificar el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 067/2013, confirmar que los conceptos tramitados para pago mediante las estimaciones presentadas por el contratista, se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de obra pública y sus anexos; comparar los avances físicos y financieros de la obra; verificar la calidad de los acabados, la adecuada administración de los recursos financieros y el estricto apego a la normatividad vigente aplicable.



ANTECEDENTES:

La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No. 473, 206 y 522 del contrato No. 067/2013 de la compañía Constructora KIKITA, S.A. de C.V. mismas que acompañan las estimaciones No. 1, 3 y 4, de los trabajos tramitados para su pago por el contratista.

En la revisión física, se verificó que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua, se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

En la revisión documental, se verificó el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 067/2013, y la adecuada administración de los recursos Públicos Municipales.

De la inspección física se tomó evidencia fotográfica, misma que obra en los archivos de esta Sindicatura y se anexan al presente informe como sustento a las observaciones realizadas.

El resultado de las observaciones encontradas durante las inspecciones, fue notificado a la Dirección de Obras Públicas Municipales el pasado 26 de noviembre de 2013, mediante el

oficio No. 399/2013, para que dentro del término de diez días hábiles, la Dependencia rindiera ante esta Sindicatura las aclaraciones correspondientes.

La Dirección de Obras Públicas Municipales, dio respuesta dentro del tiempo establecido a esta Sindicatura el pasado 5 de diciembre de 2013 mediante el oficio No. D.G. /4358/2013, que contiene las respuestas a las observaciones presentadas por esta Sindicatura, mismo que fue analizado por el personal asignado al Departamento de Auditoría de Obra Pública.

El día 6 de diciembre de 2013 se le realizó una inspección de seguimiento para confirmar las aclaraciones de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

REPORTE DE OBSERVACIONES.

OBSERVACIÓN No. 1

Se detectaron conceptos tramitados para pago que no habían sido ejecutados al momento de la inspección física, ya que no se encontraba pintado el logotipo ni las leyendas además no se encontraba instalado el soporte para piñatas. Lo que corresponde a un monto de \$25,584.23 (Veinticinco mil quinientos ochenta y cuatro 23/100 M.N.)



logotipo

Columnas Sin Porta piñatas

Dicho pago, no se debió tramitar por la Dirección de Obras Pública Municipales, pues la ley solo reconoce las estimaciones por trabajos ejecutados, según lo establecido por el Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El pago de conceptos no ejecutados al contratista encargado de los trabajos, pone en evidencia una probable omisión en el cumplimiento de las facultades conferidas al Residente de Obra mediante los Artículos 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios

Relacionados con la Misma del Estado Chihuahua y 116 y 118 de su Reglamento, situación que debe ser sancionada de acuerdo a lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS							
No.	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN FÍSICO	VOLÚMEN PAGADO NO EJECUTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.7	Suministro y aplicación de sello para leyendas y logotipo sumar inc. Preparación de superficie, primera mano de acabado epóxido en color seleccionado, segunda mano en acabado epóxido en color seleccionado y todo lo necesario para su perfecta ejecución P.U.O.T.	Pza.	1	0	1	\$ 20,250.00	\$ 20,250.00
2.1	Suministro y aplicación de soporte para piñatas en la estructura tubular de techumbre con malla sombra, fabricado con tubo de 2" ced. 30 con abrazadera de solera de 4" de 1/8" de espesor, todo pintado con esmalte anticorrosivo, inc. Materiales, herramienta, m. de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T	Pza.	1	0	1	\$1,805.37	\$1,805.37
SUB-TOTAL							\$ 22,055.37
I.V.A 16%							\$ 3,528.86
TOTAL							\$25,584.23

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

"En lo que respecta a esta observación los conceptos 2.1 y 2.7 se encuentran en la estimación no. 4 la cual a la fecha no a sido pagada."

CONCLUSIÓN

No se solventa la observación, ya que precisamente se está observando la autorización ilegal del pago de conceptos que no habían sido ejecutados al momento de la inspección física de esta Sindicatura. Esta acción por parte de la Residencia de Obra y de los servidores públicos involucrados en el trámite de pago de los trabajos ejecutados en la obra, representa una violación a lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, pues en dicho precepto legal únicamente se reconocen las estimaciones por trabajos ejecutados y prohíbe al residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Independientemente si la estimación no ha sido pagada por algún motivo, el Residente de obra no debió realizar el trámite de su pago, pues según la factura No. 522 presentada por

el contratista, el trámite se realizó desde el pasado 8 de octubre de 2013, misma que fue validada por el Jefe del Departamento de Conservación de la Infraestructura Urbana, el Subdirector de Infraestructura Social y el Director de Obras Públicas Municipales que fungieron durante la Administración 2010-2013 y después de dos meses, o sea el pasado 6 de diciembre, el contratista no había ejecutado los trabajos.

OBSERVACIÓN No. 2

La obra no se concluyó en el tiempo pactado en la **CLAUSULA: CUARTA** del contrato de obra pública No. 067/2013 pues el pasado 21 de noviembre de 2013, la obra se encontraba con un avance físico del 90%, siendo que la misma debería estar concluida desde el pasado 30 de septiembre, según la citada cláusula del citado contrato.

Se dice lo anterior, ya que en la última inspección física realizada el pasado 21 de noviembre del presente año, en la obra se encontraba en proceso de pintura del logotipo y aún no se instalaba el porta piñatas correspondiente al concepto 2.1 del catálogo de conceptos.

Tal acción refleja una falta de vigilancia y supervisión del cumplimiento del contrato de obra por parte de la Residencia de Obra. Facultades conferidas al Residente de obra mediante los Artículos 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y convenidas en la Cláusula Tercera del contrato de obra pública.

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

“En lo que respecta a esta observación, me permito anexar copia del Diferimiento del plazo de ejecución del Contrato No. 067/2013 por atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días 12 de agosto al 15 de noviembre del 2013, respectivamente.

En relación a los conceptos del logotipo rotulado en el centro de la cancha se colocó aproximadamente el 15 de noviembre así mismo se había colocado un portapiñata el cual no se aceptó y se le comunico al contratista que no reunía los requisitos según la descripción por lo cual se le solicito lo cambiara y colocara con el material descrito lo cual se hizo posteriormente según las exigencias del residente.”

CONCLUSIÓN

No se solventa la observación, en virtud de que la Dirección de Obras Públicas Municipales no acreditó que los trabajos ya fueron concluidos a satisfacción del Municipio de Chihuahua. Aunado a lo anterior, de acuerdo al acuerdo de diferimiento del plazo de ejecución, enviado

por la Dirección de Obras Públicas, se confirma que el contratista no terminó los trabajos en la fecha estipulada en el contrato de obra pública.

Contrato de obra pública No. 067/2013

Cláusulas

“CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: “EL CONTRATISTA” se obliga ejecutar los trabajos objeto del contrato, en un plazo de 96 días naturales, debiendo iniciarla el 17 de junio del 2013 y terminarlos a más tardar el 30 de septiembre de 2013.

“DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES. “EL MUNICIPIO” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual “EL MUNICIPIO”, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, “EL MUNICIPIO” procederá a:...”

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

“ARTÍCULO 63. El Ente Público establecerá la residencia de supervisión con anterioridad a la iniciación de la obra, y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas y la recepción de la obra.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra del Ente Público”.

“ARTÍCULO 65. Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Entidad, Dependencia u Organismo en el contrato, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y el Contratista en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá el Órgano de Control correspondiente, en funciones de conciliador. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados”s.

Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

“ARTÍCULO 116. *El Residente de obra estará facultado para dirigir, vigilar y controlar los trabajos, así como tomar las decisiones técnicas correspondientes a sus funciones y necesarias para la correcta ejecución de los mismos, debiendo resolver oportunamente cualquier consulta, aclaración, duda, autorización, que presente el supervisor o Contratista con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato. Dependiendo de la magnitud de los trabajos, el Ente Público buscará ubicar la residencia de obra en la zona de influencia de ejecución de los trabajos.”*

“ARTÍCULO 118. *En los términos que establece el Artículo 63 de la Ley y previamente al comienzo de la obra, el Ente Público instalará la residencia de obra. Sus funciones básicas serán:*

...Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego al proyecto, al programa de obra y al contrato, sirviendo para este fin, como parámetro de control, los anexos técnicos.

...Rendir informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento del Contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;”

RECOMENDACIONES

- 1.-** Determinar los motivos por los cuales el Residente de la obra, autorizó el pago de conceptos que no se habían ejecutado.
- 2.-** Se tomen las medidas disciplinarias procedentes en contra del residente de obra y de los que resulten responsables, de acuerdo a lo establecido por el Marco legal aplicable.
- 3.-** Los conceptos que sean tramitados para pago por los contratistas, a través de las estimaciones se apeguen a lo que establece el Marco Jurídico, en atención a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez establecidos mediante el Artículo 134 Constitucional.
- 4.-** Se revisen y actualicen los mecanismos de vigilancia, control y supervisión de obra, a efecto de que los contratistas cumplan las prestaciones a que se obligan en los contratos de Obra Pública, para que en lo conducente se evite este tipo de acciones en las obras a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

9.46 PARQUE UBICADO ENTRE LAS CALLES CORONADO Y PASO DEL NORTE EN LA COL. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.

En cumplimiento con lo establecido por los Artículos 30, 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y como parte de las inspecciones habituales que esta Sindicatura realiza a las obras en proceso, el día 6 de noviembre 2013 se le practicó una inspección documental y física a la obra denominada “Parque ubicado entre las Calles Coronado y Paso del Norte en la Col. Margarita Maza de Juárez”.



ANTECEDENTES:

La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No. 1346 y 1335 del contrato No. 085/2013 del contratista Arq. Héctor Manuel Estrada Aragonés, misma que acompañan las estimaciones No. 1 y 2, de los trabajos tramitados para su pago por el contratista.

En la revisión física se verificó que los conceptos tramitados para pago estuvieran debidamente concluidos en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua, se verificó la calidad de los acabados y se compararon los avances físicos y financieros de la obra.

En la revisión documental, se verificó el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 085/2013, y la adecuada administración de los recursos Públicos Municipales.

De la inspección física, se tomó evidencia fotográfica, misma que obra en los archivos de esta Sindicatura y se anexan al presente informe como sustento a las observaciones realizadas.

El resultado de las observaciones encontradas durante las inspecciones, fue notificado a la Dirección de Obras Públicas Municipales el pasado 7 de noviembre de 2013, mediante el oficio No. 379/2013, para que dentro del término de diez días hábiles, la Dependencia rindiera ante esta Sindicatura las aclaraciones correspondientes.

La Dirección de Obras Públicas Municipales, dio respuesta dentro del tiempo establecido a esta Sindicatura el pasado 5 de diciembre de 2013 mediante el oficio No. D.G. /4287/2013,

que contiene las respuestas a las observaciones presentadas por esta Sindicatura, mismo que fue analizado por el personal asignado al Departamento de Auditoría de Obra Pública.

El día 9 de diciembre de 2013 se le realizó una inspección de seguimiento para confirmar las aclaraciones de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

REPORTE DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN No. 1

Se detectaron conceptos tramitados para pago que no habían sido ejecutados al momento de la inspección física, ya que no se encontró la torre emblemática en la ubicación mostrada por la generadora de la estimación, y solo se encontraron 31 m instalados de malla ciclónica, esto con un costo de \$179,388.83 (Ciento setenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 83/100 M.N.).



alada la torre

Malla sin instalar

Dicho pago, no se debió tramitar por la Dirección de Obras Pública Municipales, pues la ley solo reconoce las estimaciones por trabajos ejecutados, según lo establecido por el Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El pago de conceptos no ejecutados al contratista encargado de los trabajos, pone en evidencia una probable omisión en el cumplimiento de las facultades conferidas al Residente de Obra mediante los Artículos 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado Chihuahua; 116 y 118 de su Reglamento, situación que debe ser sancionada de acuerdo a lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS							
No	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN FÍSICO	VOLÚMEN PAGADO NO EJECUTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.9	Suministro y colocación de torre emblemática y de almacenamiento doble con cisterna de 2500 lts. c/u con dimensiones c/u de 1.75x3.50x5.00 m. de altura, hecha de estructura metálica de PTR verde de 4"x4" en esquinas y descanso de tanque con PTR 2"x2" verde 4 en cada sentido y lamina cal. 18, esquinas con piedra de río sostenidas por malla hasta un altura de 4.00 m, y un ancho de 45 cms. Por lado; dos elementos de instancias involucradas c/u en placa 3/16" caladas de una dimensión de 0.65x0.65 aproximada, instaladas en una de sus caras de las 2 torres, una sola puerta para las 2 de 2.00x0.90 m. metálica con portacandado y en el ultimo 1.00m de las torres un acabado de parilla de ángulo de 1/8"x 1 1/2" y sobre de el una placa calada con el nombre alusivo al parque 2 pzas por torre doble en placa 3/16". Incluye 2 tanques de 2500 lts piedra de río y anclas.	Pza.	1	0	1	\$ 75,882.67	\$ 75,882.67
4.7	Suministro y colocación de malla ciclónica galvanizada cal. 10.5, 55x55 mm de 4.00 m estructurada con poste de arranque y/o esquinero de 3" ced. 30 diámetro exterior a cada 3.00m a toda la altura...	m	82	31	51	\$1,544.37	\$78,762.87
SUB-TOTAL							\$ 154,645.54
I.V.A 16%							\$ 24,743.28
TOTAL							\$179,388.83

"En cuanto a los conceptos 3.9.- Suministro y colocación de torre emblemática y 4.7.- Suministro y colocación de malla ciclónica galvanizada los cuales no se habían estimado aún, pues estos conceptos pues estos conceptos aparecen en la estimación No. 3, se anexa copia de la factura con sello de recibido en el Depto. De Control de Obra para su trámite."

CONCLUSIÓN

No se solventa la observación, ya que precisamente se está observando la autorización ilegal del pago de conceptos que no habían sido ejecutados al momento de la inspección física de esta Sindicatura. Esta acción por parte de la Residencia de Obra y de los servidores públicos involucrados en el trámite de pago de los trabajos ejecutados en la obra, representa una violación a lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, pues en dicho precepto legal únicamente se reconocen las estimaciones por trabajos ejecutados y prohíbe al residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Independientemente si la estimación no ha sido pagada por algún motivo, el Residente de obra no debió realizar el trámite de su pago, pues según la factura No. 1346 presentada por el contratista, el trámite se realizó desde el pasado 12 de septiembre de 2013, misma que fue validada por el Jefe del Departamento de Conservación de la Infraestructura Urbana, el Subdirector de Infraestructura Social y el Director de Obras Públicas Municipales que fungieron durante la Administración 2010-2013 y después de aproximadamente dos meses, o sea el pasado 7 de noviembre de 2013, el contratista no había ejecutado los trabajos.

Aúnado a lo anterior la respuesta es inatendible pues la Dirección de Obras Públicas Municipales turno a esta Sindicatura la estimación No. 2 el día 24 de septiembre de 2013 mediante Oficio No. D/3272/2013, estimación en la cual se tramita el pago de dichos conceptos.

OBSERVACIÓN No. 2

La obra no se concluyó en el tiempo pactado en la **CLAUSULA: TERCERA** del contrato de obra pública No. 085/2013 pues el pasado 6 de noviembre de 2013, la obra se encontraba con un avance físico del 78%, siendo que la misma debería estar concluida desde el pasado 30 de septiembre, según la citada cláusula del citado contrato.

Se dice lo anterior, ya que en la última inspección física realizada el pasado 6 de noviembre del presente año, en la obra se encontraba en proceso de instalación de mallas y aún no se encontraba instalada la torre emblemática.

Tal acción refleja una falta de vigilancia y supervisión del cumplimiento del contrato de obra por parte de la Residencia de Obra. Facultades conferidas al Residente de obra mediante los Artículos 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y convenidas en la Cláusula Tercera del contrato de obra pública.

Contrato de obra pública No. 085/2013

Cláusulas

“TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: “EL CONTRATISTA” se obliga ejecutar los trabajos objeto del contrato, en un plazo de 99 días naturales, debiendo iniciarla el 24 de junio del 2013 y terminarlos a más tardar el 30 de septiembre de 2013.

“DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. “EL MUNICIPIO” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual “EL MUNICIPIO”, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, “EL MUNICIPIO” procederá a:...”

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

“ARTÍCULO 63. El Ente Público establecerá la residencia de supervisión con anterioridad a la iniciación de la obra, y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas y la recepción de la obra.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra del Ente Público”.

“ARTÍCULO 65. Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Entidad, Dependencia u Organismo en el contrato, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y el Contratista en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá el Órgano de Control correspondiente, en funciones de conciliador. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados”.

Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

“ARTÍCULO 116. *El Residente de obra estará facultado para dirigir, vigilar y controlar los trabajos, así como tomar las decisiones técnicas correspondientes a sus funciones y necesarias para la correcta ejecución de los mismos, debiendo resolver oportunamente cualquier consulta, aclaración, duda, autorización, que presente el supervisor o Contratista con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato. Dependiendo de la magnitud de los trabajos, el Ente Público buscará ubicar la residencia de obra en la zona de influencia de ejecución de los trabajos.”*

“ARTÍCULO 118. *En los términos que establece el Artículo 63 de la Ley y previamente al comienzo de la obra, el Ente Público instalará la residencia de obra. Sus funciones básicas serán:*

...Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego al proyecto, al programa de obra y al contrato, sirviendo para este fin, como parámetro de control, los anexos técnicos.

...Rendir informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento del Contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;”

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

“Me permito anexar copia de diferimiento del plazo de ejecución del Contrato No. 085/2013 por atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación dela obra los días 05 de septiembre y 12 de diciembre del 2013 respectivamente.”

CONCLUSIÓN

No se solventa la observación, debido a que la Dirección de Obras Públicas Municipales no acreditó que los trabajos ya fueron concluidos a satisfacción del Municipio de Chihuahua. Sumado a lo anterior, de acuerdo al acuerdo de diferimiento del plazo de ejecución, enviado por la Dirección de Obras Públicas, se ratifica que el contratista no concluyó los trabajos en la fecha acordada en el contrato de obra pública.

RECOMENDACIONES

- 1.- Determinar los motivos por los que la obra se encuentra atrasada de acuerdo al período de ejecución pactado en el contrato de obra pública.
- 2.- Determinar los motivos por los cuales el Residente de la obra, autorizó el pago de conceptos que no se ejecutaron.
- 3.- Se tomen las medidas disciplinarias procedentes en contra del residente de obra y de los que resulten responsables, de acuerdo a lo establecido por el Marco legal aplicable.
- 4.- Los conceptos que sean tramitados para pago por los contratistas, a través de las estimaciones se apeguen a lo que establece el Marco Jurídico, en atención a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez establecidos mediante el Artículo 134 Constitucional.
- 5.- Se revisen y actualicen los mecanismos de vigilancia, control y supervisión de obra, a efecto de que los contratistas cumplan las prestaciones a que se obligan en los contratos de Obra Pública, para que en lo conducente se evite este tipo de acciones en las obras a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

9.47 REMODELACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO COLONIA VILLA VIEJA.

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento con lo establecido por los Artículos 30, 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y como parte de las inspecciones habituales que esta Sindicatura realiza a las obras en proceso, los días 01 y 04 de noviembre de 2013 se le practicó una inspección documental y física a la obra denominada “Remodelación del Centro Comunitario Colonia Villa Vieja”.

El presente Informe de Resultados, contiene las observaciones que se notificaron a la Dirección de Obras Públicas Municipales, mismas que fueron emitidas por esta Sindicatura con un criterio claro y objetivo, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 30, 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES:

La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura copia simple de las facturas No. 294, 337 y 343, de la compañía Grupo Consultores y Constructores Asociados, S.A. de C.V., misma que acompaña las estimaciones No. 1, 2 y finiquito de los trabajos tramitados para su pago por el contratista, durante el período comprendido del 10 de junio al 31 de agosto de 2013.

En la revisión física se verificó que los conceptos tramitados para pago por el contratista estuvieran debidamente concluidos, en los términos del contrato de obra pública celebrado por el contratista y el Municipio de Chihuahua, se verificó la calidad de la obra y se compararon los avances físicos y financieros de la misma.

En la revisión documental se verificó el debido cumplimiento del contrato de obra pública No. 076/2013 y la adecuada administración de los recursos Públicos Municipales.

De la inspección física se tomó evidencia fotográfica, misma que obra en los archivos de esta Sindicatura y se anexan al presente informe como sustento a las observaciones realizadas.

El resultado de las observaciones encontradas en las inspecciones fueron notificadas a la Dirección de Obras Públicas Municipales el pasado 11 de noviembre, mediante el oficio No. 381/2013, para que dentro del término de diez días hábiles, la Dependencia rindiera ante esta Sindicatura las aclaraciones correspondientes.

La Dirección de Obras Públicas Municipales turnó a esta Sindicatura el pasado 5 de diciembre, el oficio No. D.G. /4258/2013, que contiene las respuestas a las observaciones

presentadas por esta Sindicatura, mismo que fue analizado por el personal asignado al Departamento de Auditoría de Obra Pública.

El día 6 de diciembre de 2013 se le realizó una inspección de seguimiento a las obra en revisión, con la finalidad de corroborar lo manifestado por la Dirección de Obras Públicas Municipales en su respuesta.

REPORTE DE OBSERVACIONES.

Observación No. 1

Se detectaron trabajos defectuosos, mal ejecutados o con mala calidad en los acabados del interior del Centro Comunitario, pues en la inspección física realizada por esta Sindicatura, al verificar la calidad de los acabados, se detectó a simple vista que el firme de concreto se encuentra agrietado en un porcentaje considerable del Centro Comunitario; además se observó que no se colocaron los batientes o topes de las puertas de los baños y Gimnasio de box, lo que provoca una deficiente operación; también en el centro de control eléctrico se observaron los cables expuestos y éste se encuentra sin instalar correctamente; el vidrio de la puerta principal está roto (según personal encargado del Centro Comunitario, el contratista lo rompió para reparar la chapa y no se volvió a colocar); las puertas del gimnasio de box y baño izquierdo, exceden en dimensiones y no cierran correctamente; el aire acondicionado no funciona adecuadamente; en las áreas de cocina y gimnasio de box existen señas de goteras y humedad en el techo; el wc del baño uno de los baños presenta fuga; en el salón de aerobics y baile latino faltan las molduras y tapajuntas de la puerta de acceso, y en la división de los salones de sicología y aerobics, se reflejó la junta de construcción del muro de tablaroca que se instaló.

Tal situación en la calidad de la obra ejecutada en el Centro Comunitario, pone en evidencia la falta de eficiencia de los mecanismos utilizados por la Dirección de Obras Públicas en la vigilancia, control y supervisión de los trabajos ejecutados por el contratista. Además, es visible la omisión en el cumplimiento de las facultades conferidas del Residente de obra mediante los Artículos 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; 116 y 118 de su Reglamento, situación que debe ser sancionada de acuerdo a lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Aúnado a lo anterior, el contratista está obligado a responder por la mala calidad de la obra, o en su caso el Municipio de Chihuahua en hacer válidas las garantías que para su efecto el contratista haya constituido.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la misma Del Estado de Chihuahua.

“ARTÍCULO 63. *El Ente Público establecerá la residencia de supervisión con anterioridad a la iniciación de la obra, y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas y la recepción de la obra...”*

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la misma Del Estado de Chihuahua.

“Artículo 116. *El Residente de obra estará facultado para dirigir, vigilar y controlar los trabajos, así como tomar las decisiones técnicas correspondientes a sus funciones y necesarias para la correcta ejecución de los mismos, debiendo resolver oportunamente cualquier consulta, aclaración, duda, autorización, que presente el supervisor o Contratista con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato.”*

“Artículo 118. *En los términos que establece el Artículo 63 de la Ley y previamente al comienzo de la obra, el Ente Público instalará la residencia de obra. Sus funciones básicas serán:*

...Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego al proyecto, al programa de obra y al contrato, sirviendo para este fin, como parámetro de control, los anexos técnicos.

...Revisar, controlar y comprobar que la mano de obra, materiales y equipo sean de la calidad y características ofrecidas por el Contratista en su propuesta y pactadas en el contrato...”

“Artículo 254. *Los Entes Públicos deberán establecer los mecanismos necesarios para vigilar, controlar y supervisar la realización de los trabajos, a efecto de que los contratistas cumplan las prestaciones a que se obligaron en el contrato en cuanto a la calidad requerida en los materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción; proyectos ejecutivos y de arquitectura; especificaciones generales y particulares de construcción; programas de utilización de mano de obra, materiales y maquinaria y equipo de construcción; procedimiento constructivo y presupuesto de obra.”*



Grietas en el firme de concreto



Fuga en wc de baño.



Centros de carga inconclusa
Manchas de humedad y testigos de goteras en techos

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

“El día de la inauguración del centro comunitario villa vieja a la que acudieron diversas autoridades del municipio de chihuahua, no había ninguna grieta en los pisos de concreto (del cual están cobrados la cantidad de 10.0 m²), las tapa de los centros de control estaban colocadas en su lugar y de no ser así se habría notado inmediatamente y se habrían colocado, el vidrio de la puerta principal no estaba roto y efectivamente días después se reparó la una chapa, pero el vidrio no estaba colocado, se reparó la chapa y posteriormente se colocó el vidrio, no había ninguna señal de goteras o de humedad en el techo de la cocina ni en el techo del gimnasio de box, estas aparecieron después pero como se observa en las fotos de la impermeabilización no se detecta a

simple vista, seña defectuosa de colocación defectuosa de los materiales, la división de los salones de sicología y aerobics no es de tablaroca, se construyó un muro de block para tapar el vano existente apareciendo posteriormente en la unión de la dala de concreto existente y el muro nuevo una junta de construcción en el yeso y estas juntas de construcción a veces son difícil de controlar, el aparato de aire acondicionado siempre funciona y continua funcionando perfectamente como se demostró a la encargada del lugar, este aparato de aire tiene un termostato y la temperatura ambiente necesita ser mayor que la temperatura programada en el indicador para que el aire encienda, de lo contrario no encenderá, en cuanto a los conceptos:

Suministro y colocación de puerta de tambor de madera de pino sobre medida. Incluye chapa, tornillos, cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, cortes, bisagras, marco y contramarco, según caso barniz o plástico laminado por ambos lados colocado.

Suministro y colocación de tope, incluye cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, flete a obra, acarreo hasta el lugar de su utilización, trazo, fijación, lubricación, resanes, ajustes, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel.

Suministro e instalación de tabla roca para muros interiores de 13 cm de espesor, incluye material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación.

No existe concepto de tasa de WC.

Se aclara que, como consta, en el finiquito de la obra, en las columnas “volumen ejercido”, y “volumen real ejecutado”, estos conceptos aparecen en cero y por lo tanto no están cobrados.

El día de hoy la compañía contratista se encuentra trabajando en la reparación del piso de concreto, resane de la junta de construcción y en la localización del lugar donde se trasmina el agua para sellarlo, le fue llamada la atención tanto a la contratista como a la supervisión.”

CONCLUSIÓN

En lo que compete a la Compañía constructora, queda pendiente la solventación de la observación hasta que concluya con las reparaciones del piso de concreto, resane de la junta de construcción y del sellado de las goteras en la losa.

Lo que corresponde a lo observado con relación a la responsabilidad de los servidores públicos que autorizaron el trámite de pago de trabajos de mala calidad subsiste, pues es evidente que la Dirección de Obras Públicas tomó la decisión de ordenar al contratista la las reparaciones correspondientes derivado de las observaciones de esta Sindicatura. Lo que deja de manifiesto la falta de eficiencia de los mecanismos utilizados por la Dirección de Obras Públicas en la vigilancia, control y supervisión de los trabajos ejecutados por el contratista. La de responsabilidad del residente de Obra, radica en la omisión en el cumplimiento de sus facultades conferidas mediante los Artículos 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; 116 y 118 de su Reglamento, situación que debe ser sancionada de acuerdo a lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Observación No. 2

La obra se excedió en monto la cantidad de \$126,369.26 (Ciento veintiséis mil trescientos sesenta y nueve pesos 26/100 M.N.), lo que representa el 68.19% del monto del contrato, y no existe evidencia de que se hayan formalizado las modificaciones al contrato de obra pública mediante convenio adicional.

Tal aseveración obedece a que originalmente el Municipio de Chihuahua formalizó el contrato de obra pública No. 076/2013 con la empresa “Grupo Consultores y Constructores Asociados, S.A. de C.V.” por un monto de \$ 159,757.61 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.) sin incluir el IVA, y al momento de realizar la inspección documental por parte de esta Sindicatura, se observó que el costo total de la obra fue de \$ 268,696.63 (Doscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y seis pesos 63/100 M.N.) más el IVA. O sea que la obra aumento en costo un 68.19% sin que se haya formalizado el convenio adicional al que se refiere el Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

***“ARTÍCULO 70.** Los Entes Públicos podrán, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, explícitas y por escrito, modificar los contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.*

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, se podrá celebrar, por única vez, un convenio adicional entre las partes, respecto de las nuevas condiciones. Este convenio, deberá ser autorizado previamente por escrito por el titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas modificaciones no podrán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de conceptos o trabajos adicionales a los previstos originalmente, las Entidades, Dependencias u Organismos podrán autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la celebración oportuna de los convenios será responsabilidad del Ente Público de que se trate.

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

“EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, contaba con suficiencia económica y presupuestal en la cuenta bancaria No. 0664407470 (se anexa copia del oficio No. 0370/13 en el cual se menciona la aprobación del recurso) de la institución bancaria Banorte, afectando la cantidad de \$127,909.01 (Ciento veintisiete mil novecientos nueve pesos 01/100 M.N.) con lo que se elaboró el finiquito de la obra.

CONCLUSIÓN

No se solventa la observación, pues la Dirección de Obras Públicas Municipales no mostró evidencia de que se haya celebrado el convenio modificatorio que ampare la cantidad \$126,369.26 (Ciento veintiséis mil trescientos sesenta y nueve pesos 26/100 M.N.), y esta Sindicatura desconoce algún fundamento legal que exente la celebración de contratos y/o modificaciones a estos. Pues esta situación se encuentra regulada mediante el Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Con relación a la respuesta de la Dirección de Obras Públicas Municipales, se aclara que la observación radica en la falta de los convenios modificatorios y no en la suficiencia económica y presupuestal, pues la obviedad es presente al haberse realizado los pagos por los trabajos ejecutados.

RECOMENDACIONES

- 1.-** Determinar los motivos por los cuales el Residente de la obra, autorizó el pago de conceptos que se ejecutaron con mala calidad o inconclusos.
- 2.-** Se tomen las medidas disciplinarias procedentes en contra del residente de obra y de los que resulten responsables, por la falta de inspección o vigilancia de los trabajos de acuerdo a lo establecido por el Marco legal aplicable.
- 3.-** Los conceptos que sean tramitados para pago por los contratistas, a través de las estimaciones se apeguen a lo que establece el Marco Jurídico, en atención a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez establecidos mediante el Artículo 134 Constitucional.
- 4.-** Se revisen y actualicen los mecanismos de vigilancia, control y supervisión de obra, a efecto de que los contratistas cumplan las prestaciones a que se obligan en los contratos de obra pública, para que en lo conducente se evite este tipo de acciones en las obras a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

INSPECCION FÍSICA A DIVERSOS MONUMENTOS UBICADOS EN DIFERENTES PARTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Como parte de las inspecciones habituales que esta Sindicatura realiza a las obras realizadas en el Municipio, los días 10, 12 y 13 de diciembre de 2013 se le practicó una inspección física a diversos Monumentos que se encuentran ubicados en distintos sitios de la Ciudad, con el objeto de ver el estado físico de los mismos.

En las revisiones físicas, se verificaron las condiciones de los basamentos y de las áreas verdes en algunos casos, así como también las condiciones de la pintura y del equipamiento de estos; esto con la finalidad de ver el estado en que se encuentran y proponer mejoras a las autoridades.

9.48 MONUMENTO A LA ADELITA.

Ubicación: Av. Tecnológico y Calle División del Norte.





Observaciones:

- Áreas verdes descuidadas se necesita limpieza y retiro de hierba.
- Pintura en el basamento, banquetta y los arbotantes. La pintura existente esta en malas condiciones y algunos tramos están despintados completamente.
- Resane en banquetas y basamento. Presentan grietas y depresiones considerables.
- Mantenimiento a las luminarias. Algunas se encuentran quebradas.
- Rehabilitación de guarnición que delimita el monumento. Se encuentra destruida en varios tramos.

9.49 MONUMENTO A BENITO JUÁREZ.

Ubicación: Av. Juárez y Calle Colón (Glorieta).



Observaciones: A pesar de que el monumento presenta señales de que se le da un mantenimiento con regularidad, existen algunos conceptos que se pueden considerar.

- Limpieza en general del monumento.
- Pintura y rehabilitación de algunos puntales del barandal. Algunos se encuentran oxidados.
- Pintura en guarnición de concreto.
- Pintura en la base del monumento. Algunas zonas se encuentran descarapeladas considerablemente.

9.50 CAPILLA DE FRANCISCO VILLA.

Ubicación: Calle Nicolás Bravo y C. 5ª (Parque Revolución).



Observaciones:

- Limpieza de cantera y moldura superior. Presenta excremento de ave y manchas por humedad.
- Pintura en el muro posterior de la Capilla. Está despintada en la parte inferior.
- Reposición de vidrios quebrados.
- Resane de cantera en la parte inferior de la Capilla. Se observó humedad y piezas quebradas.
- Pintura en reja de puerta principal de acceso.

9.51 MONUMENTO A ABRAHAM GONZÁLEZ.

Ubicación: Estación Ferrocarril Ejido Horcasitas.



Observaciones:

- Es necesaria una placa descriptiva del monumento ya que no se encontraron señales de la existencia de alguna.
- El monumento se encuentra en buen estado.

9.52 MONUMENTO A FRANCISCO VILLA.

Ubicación: Av. Universidad y Calle División del Norte.



Observaciones:

- Es necesaria la restauración de las letras que se encuentran detrás del monumento.
- El monumento se encuentra en buen estado.
- La fuente necesita limpieza.
- El cableado eléctrico está expuesto.
- Es necesaria la rehabilitación del barandal.

9.53 MONUMENTO JOSÉ MARÍA MORELOS.

Ubicación: Cerro Coronel.



Observaciones:

- El monumento requiere de pintura.
- Reparación de la malla.

- Pintura en las anclas (porque presenta oxidación por falta de recubrimiento contra la intemperie),
- La estructura necesita de resane, le hace falta una placa descriptiva del monumento (se recomienda de concreto por el vandalismo).
- Partes de la guarnición que necesitan ser repuestas.

9.54 MONUMENTO A MANUEL BERNARDO AGUIRRE.

Ubicación: Av. Homero y Carretera 33



Observaciones:

El monumento fue reubicado por lo que es necesaria la demolición del basamento ya que después del retiro no se observa ningún trabajo realizado en el mismo.

9.55 MONUMENTO PASCUAL OROZCO.

Ubicación: Blvd. Ortiz Mena y Periférico de la Juventud.



Observaciones:

El monumento presenta señales de mantenimiento constante por lo que no requiere de rehabilitación.



9.56 MONUMENTO EMILIANO ZAPATA.

Ubicación: Ave. Ocampo y Calle Melchor Guaspe.



Observaciones:

A pesar de que el monumento presenta señales de que se le da un mantenimiento con regularidad, existe unos conceptos que se pueden considerar como:

- Limpieza general.
- Pintura en las escaleras y moldura superior.
- Detalles de resane en la estructura.

10. FESTIVAL AERO SHOW 2013

FESTIVAL AERO SHOW 2013

POR TRES AÑOS CONSECUTIVOS SE REALIZA ESTE FESTIVAL EN DONDE EL MUNICIPIO CELEBRA CON LA ASOCIACION CIVIL ESPECTACULOS EXTREMOS DE CHIHUAHUA CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO PARA LA REALIZACION DE DICHO EVENTO.

ANALISIS JURIDICO

En fecha 22 de julio del 2011 se constituye la ASOCIACION CIVIL DENOMINADA ESPECTACULOS EXTREMOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ante la fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LOS SOCIOS DE LA EMPRESA ESPECTACULOS EXTREMOS DE CHIHUAHUA A.C SON:

PRESIDENTE.- JORGE LUIS CUESTA MANJARREZ

SECRETARIO.- MARIO GERARDO DUEÑAS BARRIOS

TESORERO.- XAVIER CHAIRES DUARTE

VOCAL.- HUMBERTO SANTIAGO MARTENS

Los miembros de la asociación **CONTRATAN** Y otorgan poder amplio a favor de **LUIS FELIPE VALDEZ CAVAZOS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION.**

La fecha de la Constitución de la asociación es muy cercana a la celebración de los eventos ya que estos se celebraron en los meses de Octubre de cada año de la administración anterior.

El 25 de abril del 2013 Celebran Convenio de Colaboración y apoyo la ASOCIACION CIVIL representada por **LUIS FELIPE VALDEZ CAVAZOS Y EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC LIC. MARCO ADAN QUEZADA MARTINEZ, LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, C.P. ILDEFONSO SEPULVEDA MARQUEZ, LIC. ALFONSO PRIETO PRIETO, C.P. HORACIO FLORES CHAVEZ, EL C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURISTICO, OFICIAL MAYOR Y REGIDOR DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE.**

El objeto de dicho convenio es que el Municipio otorgue un apoyo económico a favor de la asociación con el fin de cubrir una parte de los gastos para la organización del espectáculo

AEREO EXTREMO que tendría lugar en el parque el rejón los días 4, 5 y 6 de octubre del 2013. Y a su vez la asociación se encarga de la organización del evento

Estableciendo que el Municipio otorgara a la Asociación para el cumplimiento del objeto del convenio la cantidad de \$ 7, 255,000.00 y a su vez se compromete la Asociación a informar a el Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico de las erogaciones realizadas en cualquiera de los rubros del presupuesto que anexan al convenio, SIENDO ESTA DIRECCION LA ENCARGADA DE DARLE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL EVENTO

ADENDUM 1

En fecha 12 de septiembre de 2013 se firma el primer adendum al convenio de colaboración con el objeto de aumentar la aportación del Municipio a la Asociación para el cumplimiento del objeto del convenio en \$ 7, 325,471.00 con lo que da un total de \$ 14, 580,471.00 y anexa la tabla de conceptos en los cuales se gastará este segundo recurso sin establecer costos por concepto, este se autorizó y pago sin que acredite la asociación en que se gastó el recurso del convenio principal.

ADENDUM 2

En fecha 25 de septiembre del 2013 se firma el segundo adendum al convenio de colaboración con el objeto de aumentar nuevamente la aportación del Municipio a la Asociación para el cumplimiento del objeto del convenio en \$2, 550,000.00 y anexa una tabla de conceptos en los cuales se gastara este tercer recurso sin establecer costos por concepto, con lo que da un **total final de \$ 17, 130,471.00** este se autorizó y pago sin que acredite la asociación en que se gastó el convenio principal y el primer adendum.

DOCUMENTACION RECABADA

Se le solicito al Secretario del Ayuntamiento que informara si existe acuerdo de Cabildo que autorice expresamente el convenio de colaboración y apoyo para la Asociación Civil Espectáculos Extremos, para la realización del Aero show 2013,

La Secretaria del Ayuntamiento informa a esta Sindicatura que no existe acuerdo de cabildo que otorgue expresamente tal autorización y hace referencia de la existencia de un acuerdo de Ayuntamiento de fecha 10 de enero del 2013 en el cual se autoriza al Presidente Municipal para que este celebre convenios de coordinación con la Federación el Estado y organizaciones de la sociedad civil de acuerdo con lo establecido en las fracciones 17 y 18 del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, acuerdo tomado por unanimidad de votos.

De la lectura del convenio de colaboración y apoyo se desprende, que este se realizó de forma directa invocando en primer término la facultades del municipio como una institución de orden Público con Capacidad Jurídica y Patrimonio propio, posteriormente invoca las facultades principalmente del Presidente Municipal en su Artículo 29 fracción XII Y XXI y demás intervinientes como el Secretario, Tesorero, Director de Turismo, Oficial Mayor y Regidor de Hacienda, por la otra parte comparece el apoderado legal **LUIS FELIPE VALDEZ CAVAZOS**

Se solicitó a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turismo que informe a esta Sindicatura que mecanismos se utilizaron para que la empresa contratada Espectáculos Extremos AC. Cumpliera con las obligaciones contraídas con el Municipio y los criterios de contratación que se utilizaron para el desarrollo del evento recibiendo como respuesta a través ó de oficio NO. 012/14 que desconoce cuál fue el criterio de selección y contratación que se utilizó.

En el convenio de colaboración y apoyo se compromete la Asociación Civil a contratar un seguro que cubra la responsabilidad civil en que se pueda incurrir por los eventos del Aero Show como asegurados el Municipio y a la Asociación y este lo contrata el 2 de octubre del 2013 con la aseguradora ACE SEGUROS y ampara la responsabilidad civil general en que pueda incurrir como asegurados durante la realización del evento Aero show 2013 los días 4 al 6 de octubre del 2013

Con fecha 5 de diciembre del 2013 la Dirección de Comercio y Turismo proporciono copia del informe de actividades de la asociación civil ESPECTACULOS EXTREMOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A.C. A través de su representante legal el cual contiene los contratos y las facturas pagadas para la realización del evento.

ASEGURADOS

ESPECTACULOS EXTREMOS DE CHIHUAHUA AC Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA POR UN MONTO DE \$15, 000,000.00

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL EN QUE INCURRAN COMO ASEGURADOS DURANTE EL EVENTO AERO SHOW 2013 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA LOS DIAS 04 AL 06 DE OCTUBRE DEL 2013

Dicha póliza establece como exclusiones principales

No se cubre a personas involucradas en la organización, ni a los entretenedores del evento, casos fortuitos o de fuerza mayor, culpa grave o inexcusable de la víctima, daños o pirotecnia y daños causados por quema o disparos de fuegos artificiales, reclamos originados de las actividades de aviación y motos acrobáticas, sin embargo las actividades de aeromodelismo **si se consideran amparadas para fines de este seguro.**

No obstante que la Asociación Civil cuenta con un seguro de responsabilidad en el contrato que celebra dicha asociación civil para el espectáculo FESTIVAL AERO con la empresa PROMOTORA DIXE la asociación le exige a la empresa la contratación de un seguro de responsabilidad civil en la cláusula novena del contrato y a su vez acuerdan como pago del espectáculo la cantidad de \$ 6, 000,000.00 seis millones de pesos.

Asimismo en la cláusula DECIMO OCTAVA del contrato en mención convienen ambas partes que el festival está sujeto a condiciones meteorológicas casos fortuitos y/o fuerza insuperable, eximiendo de responsabilidad a la promotora y a FLYERS TEAM S.A. DE C.V, por la cancelación total o parcial de festival aéreo, en tal caso se reembolsara solo el 50% del costo total del evento, en el caso de que la cancelación se origine por parte de la asociación, la promotora queda exenta de regresar la cantidad que a la fecha de cancelación les haya sido entregada

Por lo cual dicha cláusula deja abierta la posibilidad de rescatar el 50% del pago hecho a PROMOTORA DIXE por parte de la asociación civil, por los hechos lamentables ocurridos el día 5 de octubre pasado.

En la contratación que hace la asociación civil PARA EL ESPECTACULO DEMOLITION SHOW “TROCAS MONSTRUO” a través del C. ELIOT GERARDO CASTILLO HERNANDEZ, de fecha 19 de julio del 2013, el cual es por la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS) en dicho contrato la asociación civil no le exige al prestador del servicio un seguro de responsabilidad civil, evento en el cual perdieron la vida nueve personas.

Se le solicito a la Asociación Civil que informara a esta Sindicatura a mi cargo si le exigió a ELIOT CASTILLO HERNANDEZ un seguro para que cubriera la responsabilidad civil por cualquier accidente que se llegara a presentar

Se le solicito también a la Asociación Civil que informara si el seguro contratado de su parte se hizo extensiva la póliza hacia ELIOT GERARDO CASTILLO HERNANDEZ Y/O DEMOLITION SHOW

INFORMO A ESTE CABILDO QUE HASTA EL DIA DE HOY NO ME HAN DADO RESPUESTA POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL LA CUAL FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADA EL 13 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

Asimismo la asociación civil no anexa contrato de prestación de servicios profesionales con el C. LUIS FELIPE VALDEZ CAVAZOS el cual por sus servicios presento facturas a su nombre por un total de \$342,200.00 por los meses de Enero a Octubre del 2013. Por el concepto de honorarios para coordinación de actividades.

Las últimas dos facturas pagados fueron el 10 de octubre y 5 de noviembre del 2013.

Si bien es cierto los recursos aplicados para la celebración del evento son recursos públicos los cuales para su ejercicio y gasto requieren que se aplique una normativa especial, al

celebrar el convenio de colaboración con la asociación civil, esta queda exenta de aplicar cualquier proceso licitatorio quedando al libre criterio de esta el gasto y aplicación de los recursos ya que el instrumento legal que se utilizó otorga un amplio margen de maniobra a la asociación civil la cual a no ser supervisada en la ejecución del gasto de estos recursos públicos en la contratación de proveedores y servicios, se prestó a que el recurso público no se manejara de manera transparente buscando los mejores costos y el mejor servicio ya que no existe ningún otro documento que acredite las existencia de otros presupuestos que diera como resultado el mejor precio y servicio dando margen a un posible mal manejo de los recursos públicos.

OBSERVACIONES DERIVADAS DEL INFORME PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN CIVIL EN CUANTO A LAS EROGACIONES EFECTUADAS Y COMPROBADAS AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

1) Se observa un desfase por la cantidad de \$393,068.68 en lo referente a la contratación para el evento denominado fiesta del globo, esto en relación a lo presupuestado que fue por un importe de \$1,201,370.00, contra lo realmente ejercido por un monto de \$1,594,438.68 y que representa un incremento del 32%.

Estas aportaciones son las siguientes:

Fecha	No de Aportación	Proveedor	Concepto	Importe
17/06/2013	251	Fiesta del Globo, A.C.	Aportación Municipio y A.C.	\$ 299,184.00
21/08/2013	252	Fiesta del Globo, A.C.	Aportación Municipio y A.C.	550,000.00
23/09/2013	253	Fiesta del Globo, A.C.	Aportación Municipio y A.C.	150,000.00
25/09/2013	254	Fiesta del Globo, A.C.	Aportación Municipio y A.C.	41,760.00
27/09/2013	255	Fiesta del Globo, A.C.	Aportación Municipio y A.C.	500,000.00
22/11/2013	256	Fiesta del Globo, A.C.	Aportación Municipio y A.C.	53,494.68
			Total	<u>\$ 1,594,438.68</u>

En lo que corresponde al evento flyers team (Renta de aviones acrobáticos, hospedaje y alimentación de pilotos), se determinó una diferencia por un monto de \$5,723,000.00 ya que inicialmente se presupuestó la cantidad de \$277,000.00, el cual corresponde a la renta de aviones acrobáticos, alimentación y hospedaje de los pilotos cuando la erogación fue por la cantidad de \$6,000,000.00 el cual representa un porcentaje del 2,166%.

La erogación y el presupuesto se muestran a continuación:

	No. De					
Fecha	Factura	Proveedor	Concepto	Importe	Presupuesto	Variación
04/10/2013	1640	Promotora DIXE, S.A. de C.V.	Festival Aereo	\$6,000,000.00	\$277,000.00	\$5,723,000.00

Concepto	Importe	Variación
Anexo de presupuesto 2011	\$ 2,770,000.00	\$ 3,230,000.00
Presupuesto 2012	277,000.00	5,723,000.00
Presupuesto 2013 (documento sin firma)	1,000,000.00	5,000,000.00

2) Además de lo anterior se observa también un gasto excesivo en cuanto a la renta de plantas de luz, sonorización, cableado, escenario, soporte y técnicos, ya que el importe erogado corresponde a un monto de \$2,200,000.00 y lo que realmente se presupuestó fue por la cantidad de \$150,800.00 que representa el 1,459%% del total erogado, arrojando una diferencia de \$2,049,200.00.

Las erogaciones y el presupuesto se muestran a continuación:

	No de					
Fecha	Factura	Proveedor	Concepto	Importe	Presupuesto	Variación
Del 30 de agosto al 09 de oct 2013	Varias	Phase Audio, S.A. de C.V.	Sonorización	\$ 2,200,000.00	\$ 150,800.00	\$ 2,049,200.00

Concepto	Importe	Variación
Presupuesto 2011	\$ 150,800.00	\$ 2,049,200.00
Presupuesto 2012	150,800.00	2,049,200.00
Presupuesto 2013 (Documento sin firma)	1,160,000.00	1,040,000.00

3) De igual manera se observa un gasto excesivo en la adquisición de uniformes por la cantidad de \$218,926.80 ya que lo realmente presupuestado fue por un monto de \$45,000.00, que representa un 487% del total ejercido, determinándose un desfase de \$173,926.80.

4) La Asociación Civil comprueba un gasto por un importe de \$440,800.00 por concepto de espectáculos de motos acrobáticas, del cual únicamente dicha Asociación presupuestó la cantidad de \$289,900.00 arrojando un desfase de \$151,800.00, que representa el 152%.

Concepto	Importe	Variación
Presupuesto 2011	\$ 289,000.00	\$ 151,800.00
Presupuesto 2012	289,000.00	151,800.00
Presupuesto 2013 (Documento sin firma)	450,000.00	9,200.00

5) Se comprobó un gasto por la cantidad de \$400,069.18 por concepto de renta de maquinaria la cual fue utilizada para el acondicionamiento del parque donde se llevó a cabo dicho evento, situación que es improcedente ya que las facturas que se adjuntan como comprobantes no dan los importe relacionados en su informe, determinándose una diferencia por la cantidad de \$(369,270.71), como se muestra a continuación:

Fecha	No de Factura	Proveedor	Concepto	Importe según Informe	Importe Factura	Diferencia
12/09/2013	FAR 11223	Maquinaria,S.A. de C.V.	Renta de maquinaria	\$ 70,242.21	\$ 5,364.54	\$(64,877.67)
17/09/2013	FAR 11315	Maquinaria,S.A. de C.V.	Renta de maquinaria	43,398.81	3,324.56	(40,074.25)
25/09/2013	FAR 11499	Maquinaria,S.A. de C.V.	Renta de maquinaria	184,512.72	14,330.64	(170,182.08)
27/09/2013	FAR 11589	Maquinaria,S.A. de C.V.	Renta de maquinaria	32,844.12	2,524.16	(30,319.96)
30/09/2013	FAR 11597	Maquinaria,S.A. de C.V.	Renta de maquinaria	69,071.32	5,254.57	(63,816.75)
			Totales	\$ 400,069.18	\$ 30,798.47	\$(369,270.71)

6) Se observa también un gasto excesivo en lo que corresponde a pago por servicios de honorarios para la vigilancia privada del evento, así como un anticipo por el mismo concepto por un monto de \$200,000.00 ya que únicamente están presupuestando la cantidad de \$30,000.00, arrojándonos un diferencia de \$170,000.00, este concepto llama la atención que pagándose una cantidad importante para la vigilancia, esta fue prácticamente nula en el espectáculo de las trocas mounstro donde ocurrió lamentablemente el accidente, además de lo anterior se hace mención que de acuerdo a la cantidad erogada por este concepto se contratarían alrededor de 334 guardias de seguridad, a un costo de \$200.00 (doscientos pesos por cada vigilante diario).

Concepto	Importe	Variación
Presupuesto 2011	\$ 30,000.00	\$ 170,000.00
Presupuesto 2012	30,000.00	170,000.00
Presupuesto 2013 (Documento sin firma)	150,000.00	50,000.00

7) Por otra parte se determinó un gasto excesivo por la cantidad de \$329,730.00 correspondientes a la renta de gradas y vallas que fueron utilizadas en dicho evento por lo que se considera improcedente ya que la cantidad que se presupuestó fue por un monto de \$99,760.00 existiendo un desfaseamiento por un importe de \$229,970.00 y representa el 331%.

Concepto	Importe	Variación
Presupuesto 2011	\$99,760.00	\$ 229,970.00
Presupuesto 2012	99,760.00	229,970.00
Presupuesto 2013 (Documento sin firma)	200,000.00	129,730.00

8) Se efectuaron erogaciones por un monto de \$270,000.00 por concepto de renta de baños portátiles para el evento del cual se determinó un desfaseamiento por la cantidad de \$260,000.00 ya que en el presupuesto se incluye el importe de \$10,000.00.

Concepto	Importe	Variación
Presupuesto 2011	\$10,000.00	\$ 260,000.00
Presupuesto 2012	10,000.00	260,000.00

9) Así mismo se destinó la cantidad de \$698,681.70 por concepto de publicidad, esto en incumplimiento a lo que obliga la cláusula VII numeral 4 del convenio de colaboración y apoyo del 25 de abril de 2103, que establece que el Municipio se obliga apoyar con la cobertura de medios publicitarios y elementos promocionales, así mismo en los presupuestos 2011 y 2012 no se contempla esta partida y en el 2013 por un monto de \$200,000.00.

10) En la cláusula VI numeral 10 del contrato se argumenta que deberá de soportar la Asociación fiscalmente los gastos con los requisitos fiscales, presentando en su informe un recibo simple por la cantidad de \$65,000.00, que ampara el pago al personal de limpieza.

De todo lo antes expuesto se hace mención que el evento tuvo una duración aproximada de dos días.

Además de lo anterior cabe mencionar que la Asociación al presentar su informe de la comprobación de los gastos, relacionó dos facturas por concepto de materiales de acondicionamiento y servicio de fotografía, las cuales no fueron localizadas y/o proporcionadas siendo estas las siguientes:

Fecha	No de Factura	Proveedor	Concepto	Importe
09/10/2013	3587	Luis Javier Villalobos González	Materiales de acondicionamiento	\$29,633.36
12/08/2013	102	Manuel Muñoz Aldana	Servicio de fotografía	17,643.24
			Total	\$47,276.60

NOTA ADICIONAL:

Se tomó en consideración el presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, ya que fue el que se proporcionó por la Secretaría del Ayuntamiento según oficio número SRIA/459/2013.

OBSERVACIONES QUE SE ANEXAN AL INFORME PRELIMINAR QUE FUE PRESENTADO AL H. AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE ENERO DE 2014.

1) En relación a la renta de maquinaria se determinó un importe de \$794,469.18 y un monto por la cantidad de \$210,747.75, para la compra de combustible de la maquinaria, dándonos un total de \$1,005,216.93, que comparados con lo presupuestado de los años de 2011, 2012 y 2013 este último (documento sin firma), de los cuales se desprende el siguiente análisis:

Concepto	Importe	Variación
Presupuesto 2011	\$ 44,510.00	\$ 960,706.93
Presupuesto 2012	\$ 44,510.00	\$ 960,706.93
Presupuesto 2013 (Documento irregular)	\$ 550,000.00	\$ 455,216.93

2) Adicionalmente a lo anterior se determinó un desfaseamiento por la cantidad de \$350,000.00, ya que se efectuaron erogaciones para la adquisición de lámparas de cantoya por la cantidad de \$353,800.00; la Asociación presupuestó un importe de \$3,800.00 en el presupuesto de 2013 (documento sin firma) haciendo mención de que para los años de 2011 y 2012 no se presupuestó partida alguna para este evento.

3) Por otra parte cabe señalar que la Asociación no informa sobre los conceptos de otorgamiento de las **concesiones** para la comercialización de productos y servicios tales como:

- Estacionamientos
- Restaurantes
- Venta de bebidas

En inobservancia a lo establecido en el convenio de colaboración y apoyo del 25 de abril de 2013 en su cláusula sexta del numeral 9.

CHIHUAHUA, CHIH., 23 DE ENERO DEL 2014.

HECTOR ELIAS BARRAZA CHAVEZ

SINDICO MUNICIPAL.